BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 3 de Abril de 1917

AÑO XXV NÚM. 6957

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. —Aprobación de un proyecto de reglamento, tarifas y código telegráfico.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1917.

Exp. 5621-F 915. — Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, somete a la consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de reglamento, tarifas y código telegráfico; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Ministerio de Obras Públicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de reglamento, tarifas y código telegráfico, de fojas 7 a fojas 132, con las modificaciones aconsejadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos de fojas 135 a 153 y por el Ministerio de Obras Públicas a fojas 160.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la reposición del sellado que corresponda y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Aprobación de contratos

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Visto este expediente, referente a contratos celebrados por la Dirección General de Correos y Telégrafos para el transporte de la correspondencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Justo Loza, para la ejecución de los servicios de transporte de correspondencia entre «Sarmiento» y «Río Seco» y de «Sarmiento» a «Ojo de Agua» mediante las retribuciones mensuales de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180) y doscientos sesenta pesos de igual moneda ($ 260), respectivamente, por el término de tres años, a contar del 1º de Diciembre de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Policía de la Capital. — Renuncia del Jefe de la Guardia de Seguridad

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Amadeo Jolly Medrano, del cargo de Jefe, Comisario Inspector de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Policía de la Capital. — Nombramiento de Subcomisario

Buenos Aires, Marzo 30 de 1917.

Vista la presente propuesta de la Jefatura de la Policía de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subcomisario de la Policía de la Capital, a don Epifanio Ferreyra,a (Anexo B, inciso 6º, ítem 5º, Partida 3 del Presupuesto en vigor).

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Vistas las renuncias que anteceden,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

Gobernación del Neuquén: Escribiente, Luis Defranco.

Gobernación del Chaco: Oficial de la Gobernación, Oracio Salas, Subcomisario de Policía, Feliciano Fernández Benítez.

Gobernación del Chubut: Chauffeur, del automóvil oficial, Eugenio Kleemann, con anterioridad al 1º de Diciembre del año pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Reglamentación de la Ley Nº 10228

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Expte. 556-I-1917. — 265 V. — Visto que la Ley Nº 10228 al modificar el artículo 6º de la Ley Nº 9647; ha gravado con el impuesto de un peso moneda nacional por litro los alcoholes que se empleen en la elaboración de perfumes, estableciendo igual impuesto por los perfumes de procedencia extranjera y la exoneración del gravamen al alcohol destinado a las Universidades y Hospitales de la República, y

Considerando:

Que es necesario adoptar procedimientos uniformes concordantes con el destino especial, que fija la ley para los alcoholes destinados a la fabricación de perfumes, tanto nacionales como importados, así como también determinar las formalidades a que debe sujetarse el que se libera de impuesto para el consumo de las Universidades y Hospitales, a fin de asegurar en uno y otro caso por medio de una reglamentación apropiada la mejor percepción y fiscalización de la renta.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º La utilización de alcoholes para perfumes; percepción del impuesto a la importación de los mismos y exoneración establecidas por la ley número 10228, quedan sujetas a las reglas y procedimientos siguientes:

Art. 2º Los fabricantes de perfumes en cuya composición intervenga el alcohol deberán inscribirse directamente en la Administración General de Impuestos Internos, declarando en sus solicitudes el nombre y apellido y ubicación de la fábrica, acompañarán un plano en doble ejemplar de la fábrica con descripción de los aparatos y enseres que emplearán para la elaboración, una nómina detallada de los productos que se proponen elaborar con sus respectivas consignaciones y graduaciones alcohólicas, así como cuatro ejemplares de las etiquetas que utilizarán para sus productos elaborados.

Art. 3º Concedida la inscripción de la fábrica, los certificados serán firmados por el Administrador y por el Jefe de la oficina respectiva, asignándoles un número de orden y deberán ser colocados en un paraje visible de la fábrica.

Art. 4º Para obtener la inscripción los fabricantes de perfumes quedan obligados a presentar con la solicitud la patente nacional y el certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio que los acredite como comerciantes.

Art. 5º Los fabricantes deberán renovar sus inscripciones anualmente del 15 al 31 de Diciembre, a cuyo efecto presentarán el certificado de inscripción, en el cual la Administración, después de haber comprobado el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, dejará constancia sellada de la renovación.

Art. 6º Los locales de las fábricas destinados al almacenamiento y transformación de los alcoholes deben ser cómodos y seguros, y estar provistos del número suficiente de tanques, los que llevarán columna de vidrio de nivel con escala demarcadora dividida en litros y sus múltiplos, suficientemente separados del suelo y de las paredes; éstos tanques serán cubicados por la Administración.

Art. 7º Las fábricas de perfumes deben estar provistas de balanzas, básculas, alcohómetros, etc., para las comprobaciones que fuere menester.

Art. 8º En las fábricas de perfumes sólo podrán existir aparatos de destilación simple, siempre que los fabricantes demuestren su necesidad y serán identificados y sellados por la Administración, quién, previo permiso, levantará los sellos para su funcionamiento.

Art. 9º Cualquier modificación que se hiciere en las instalaciones así como cualquier nuevo producto de fabricación propia o por cuenta de terceros que se agregue deberá ser comunicado de inmediato por los fabricantes a la Administración.

Art. 10 Las droguerías, farmacias y demás establecimientos análogos que se inscriban como fabricantes de perfumes deberán tener un local separado a los fines de la fabricación en las condiciones que quedan establecidas y los alcoholes que adquieran para perfumes deben ser transformados en productos concluidos en presencia de empleados de la Administración.

Art. 11 Los fabricantes, universidades, hospitales e instituciones inscriptas a los efectos de esta ley, llevarán los libros que exija la Administración en la forma y de acuerdo con los modelos que la misma indique, previamente rubricados y sellados.

Art. 12 Los fabricantes de perfumes sólo podrán adquirir el alcohol por medio de formularios del modelo A.

de que les proveerá la Administración bajo recibo y responsabilidad de los interesados y sus adquisiciones por cada vez no podrán ser menores de 500 litros, ni exceder de la capacidad de los tanques de almacenamiento, la que será determinada por la Administración al inscribirse el fabricante. Las boletas que firmará en vendedor, deberán ser remitidas el día de la entrega, la Administración General de Impuestos Internos y aquéllos no podrán hacer entrega alguna sin la presentación del formulario establecido.

Art. 13 Los fabricantes de perfumes al recibir una partida de alcohol lo comunicarán inmediatamente a la Administración, detallando el número de identificación de los tanques y de las cédulas de remisión, el traje que éstas indican y su graduación.

Art. 14 Los fabricantes de perfumes presentarán a la Administración General de Impuestos Internos fórmulas de combinaciones de esencias o de extractos que agregarán a los alcoholes como principio de la elaboración y que serán sometidas a la Oficina Química Nacional para su aprobación; con las fórmulas aprobadas se hará un cuadro y la oficina que intervenga aplicará en cada caso la fórmula que corresponda, de acuerdo con la manifestación del fabricante.

Art. 15 Los fabricantes de perfumes no podrán disponer del alcohol hasta tanto no sea intervenido por empleados de la Administración de Impuestos Internos, en cuya presencia se trasvasará a los tanques de almacenamiento y se le entregará las substancias a que se refiere el artículo anterior.

Art. 16 El personal del servicio al intervenir levantará la correspondiente acta en la que hará constar el número de los envases intervenidos, cédulas de remisión, graduación, litros, firmantes de aquéllas, remitentes, número del formulario que facultó la compra, inutilización de las cédulas, proporción de substancias agregadas de acuerdo con el cuadro del artículo 14 y tomará muestras del producto. Un ejemplar del acta quedará en poder de los interesados y la otra se entregará a la oficina correspondiente para su debida anotación, la que pasará al Control de Alcoholes para su revisación y archivo.

Art. 17 Queda prohibido a los fabricantes de perfumes, comerciar con alcoholes puros o desnaturalizados en el mismo local y sólo se permitirá la extracción de las fábricas a los productos enteramente concluídos en los envases cuya capacidad máxima queda fijada en un litro, tal como se entregan al consumo con sus respectivas designaciones, etiquetas y estampillas de impuestos correspondientes.

Art. 18 El fabricante presentará del 1 al 5 de cada mes declaraciones juradas con el resumen de las operaciones realizadas durante el mes anterior, determinando la existencia anterior y en fábrica para el mes siguiente declaraciones que deberán ser copia fiel de los libros oficiales y visadas conjuntamente con éstos por el empleado encargado del control de la fábrica. Quincenalmente deberá presentar también a la oficina correspondiente un parte de fabrricación.

Art. 19 Las estampillas y fajas que deben emplear los fabricantes deberán llevar impreso, además de su valor y el número de la Ley, el nombre de la fábrica o el número de su inscripción.

Art. 20 La percepción del impuesto establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 10228, se ajustará a la siguiente escala de graduación:

a) Extractos preparados para el consumo inmediato.................	90 grados
b) Aguas de colonia, floridas, de tocador y similares..............	85 »
c) Lociones en general, vinagres de tocador y aguas dentífricas. ..	80 »
d) Brillantinas, jabones líquidos, esencias de jabón y similares....	50 »

Los artículos de la naturaleza de los enumerados no comprendidos en la escala que precede, para poder ser introducidos, deberán ser previamente analizados por la Oficina Química Nacional, a los efectos del impuesto que corresponda. A igual procedimiento se someterán aquellos artículos que aunque incluídos en la clasificación precedente, sus introductores consideren que les corresponde otra.

Art. 21. Los procedimientos de contralor para la percepción del impuesto; quedarán sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes. Este impuesto se liquidará al mismo tiempo que el de Aduana.

Art. 22. Las instituciones y establecimientos comprendidos en el Art. 4 de la Ley Nº 10228, para acogerse a los beneficios que la misma determina, deberán inscribirse en la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 23. La inscripción debe ser solicitada por los Presidentes o Directores de las respectivas instituciones o establecimientos y en la solicitud deberá expresarse el promedio del consumo mensual de alcohol y el objeto de su uso o inversión.

Art. 24. No quedan comprendidos en los beneficios que establece el artículo 4º de la Ley 10228, los establecimientos particulares o de corporaciones que no responden a fines de beneficencia.

Art. 25. La Administración de Impuestos Internos, previas las comprobaciones que fueran menester, accederá a la inscripción y fijará el máximo de alcohol que puedan adquirir por vez y dentro de cada año, de acuerdo con la declaración exigida por el Art. 23 y comprobación de sus necesidades.

Art. 26. Otorgada la inscripción, la Dirección del Establecimiento deberá presentarse por escrito; solicitando cada adquisición e indicando la cantidad y grado del alcohol, su procedencia, ya de destilería o de depósito fiscal, haciendo constar al pie de la solicitud la conformidad del vendedor.

Art. 27. La Administración de Impuestos Internos, al autorizar la adquisición de alcohol, entregará a los interesados un formulario del modelo B que deberá presentarse al vendedor, el que lo devolverá a la Administración de Impuestos Internos, llenando los requisitos que en el mismo se expresan.

Art. 28 Las instituciones o establecimientos inscriptos comunicarán a la Administración inmediatamente de recibida una partida de alcohol a los efectos de la comprobación correspondiente, expresando el número de envases recibidos, serie y número de las boletas, litros y graduación.

Art. 29 El alcohol exonerado de impuesto debe ser consumido o usado dentro de los establecimientos inscriptos haciéndose responsable a los mismos de cualquiera otra inversión que desnaturalice los propósitos de la ley.

Art. 30 Las instituciones y establecimientos beneficiados por el artículo 4º de la Ley 10228, están obligados a llevar un libro, cuyo modelo proveerá la Administración, en el que se consignará el empleo semanal y uso del alcohol.

Art. 31 Queda confiada a la Administración General de Impuestos Internos la observancia de las presentes disposiciones, a cuyo efecto praticará el contralor e inspecciones correspondientes en los establecimientos beneficiados.

Art. 32 Las transgresiones a las disposiciones reglamentarias que preceden serán penadas con el retiro de la inscripción acordada y con las sanciones que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley Nº 3764, aplicables al caso en virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9647.

Art. 33 Los fabricantes de perfumes, así como los vendedores de alcohol que no observen las disposiciones prescriptas, incurrirán en la sanción que determina el artículo 10 de la Ley 3761, modificado por el Art. 1 de la Ley 4295 y 36 y 37 de la Ley 3761.

Art. 34 Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación «Belgrano Athletic Club» — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1917.

Excmo. Señor:

Ninguna observación levanta la reforma introducida en los estatutos de la Asociación recurrente, y creo que puede ser aprobada. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

Comprobado por estas actuaciones, que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria han sido sancionadas en debida forma y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la asociación «Belgrano Athletic Club» en la forma corriente en la copia de fojas veintidós (22) a veinticuatro (24) vuelta.

Art. 2º Comuníquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Centro Estudiantes de Ingeniería. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1917.

Excmo. Señor:

Ninguna observación levanta la reforma introducida en sus estatutos por la asociación recurrente, y creo que puede ser aprobada. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

C. 135. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionados; y atento el dictamen del Señor Procurador de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por el «Centro Estudiantes de Ingeniería», en la forma corriente de fojas ciento setenta (170); a ciento noventa y dos (192), con las modificaciones de fojas ciento noventa y cinco (195).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Jueces de Paz de la Capital:

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, de turno,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz de la Capital, para el año 1917, a los siguientes señores:

Sección 1ª Titular: doctor Emilio Lamarca, suplente, Ing. Felipe Cuenca.

Sección 8ª Titular: señor Manuel Díaz de Vivar, suplente, doctor Leopoldo R. Casal.

Sección 14ª Titular: señor Hugo A. Vacchini, suplente, señor Celestino Piñeyro (hijo).

Sección 20ª Suplente: señor Fernando Piaggio.

Sección 21ª Titular: señor Alberto Peralta Ramos.

Sección 24ª Suplente: señor Juan J. Castagnino.

Sección 25ª Titular: señor Cirilo Bergallo.

Sección 27ª Titular: señor Martín J. Udabe.

Art. 2º Comuníquese; publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Juez de Mercado y miembros del Tribunal de Apelación.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

Vistas las ternas formuladas por la H. Comisión Municipal,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Mercado Corrales de Abasto: Juez de Mercado: señor Rómulo Diego Lanusse. Suplente 1º señor Enrique Grotto. Suplente 2º señor Zenón Cuestas.

Tribunal de Apelación:

Presidente y titular 1º: señor Juan B. Anasagasti. Titular 2º: señor Nicolás A. Calvo. Titular 3º: señor Juan Bidegain. Suplente 1º: señor Pedro Bercetche. Suplente 2º: señor Federico Martínez de Hoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Licencia a una Auxiliar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Vista la solicitud de licencia que antecede y lo propuesto por la Dirección de la Escuela,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses a contar desde el 1º del corriente mes, a la Auxiliar de Regencia, de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, señorita Angela Fossato, y nómbrase en su reemplazo a la señorita María Adela Sanús, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Bell-Ville. — Rectificación de una resolución sobre licencia a un Profesor,

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Visto estas actuaciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase la resolución de fecha 14 de Junio ppdo., en el sentido de que la licencia por un mes acordada al Profesor de la Escuela Normal de Bell-Ville, doctor Santos C. Moreno, debe contarse desde él 24 dé Abril y no desde el 1º de Junio, la que se prorroga por 30 días continuando en su reemplazo el señor Ismael Ortiz Soria, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de Jujuy. — Prórroga de licencia a una Ayudante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Visto la licencia solicitada, lo informado por Estadística; y atento a que la partida destinada a la imputación de sueldos de profesores suplentes se encuentra agotada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase desde el 10 de Octubre último; hasta fines del año escolar, la licencia acordada por Resolución de 31 de Agosto ppdo., a la Ayudante de Ejercicios Físicos y Estética de la Escuela Normal mixta de Jujuy; señora Julia Rosa Ojeda de Baca, continuando en su reemplazo, la señora Jacoba Romano de Alvarado, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese; publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestros de Corrientes. — Se declara vacante una cátedra de música.

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Vista la nota de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, en la que comunica que el profesor de Música señor Ricardo N. Paggi, a quien se le concedió licencia en el mes de Mayo, no se ha presentado a ocupar su puesto una vez terminada, dado el tiempo transcurrido desde entonces y visto lo informado por la Inspección General de Escuelas Normales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante la cátedra de música de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes de que es titular el señor Ricardo N. Paggi; y apruébase los servicios que desde el 30 de Abril ppdo., viene prestando en su lugar, la señorita Lola Angélica Gez; hasta tanto se nombre el reemplazante definitivo.

Art. 2º Comuníquese; publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Licencia a un Profesor.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1917.

Visto la solicitud que antecede y lo informado y propuesto por la Dirección de la Escuela,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 15 del corriente, al Profesor de Francés (dos cátedras), de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) señor Marcelo Lalanne, y desígnase en su reemplazo entre tanto; al señor Otto Vo's; quien será remunerado con fondos provenientes del Inciso 15; Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. — Prórroga de licencia a la Vicedirectora.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Visto la solicitud presentada; y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por ocho días; más con goce de sueldo únicamente en el cargo directivo, la licencia que le fué acordada por el término de 23 días, por resolución de 29 de Septiembre ppdo., a la Vicedirectora y Profesora de Pedagogía, Historia y Geografía de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy; señorita Amelia J. C. Gallardo, debiendo continuar en su reemplazo en la cátedra de Historia y Geografía el señor Víctor M. Estrada, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal del Azul. — Licencia a una Profesora

Buenos Aires; Marzo 27 de 1917.

Visto lo solicitado;
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia; sin goce de sueldo; por el término de dos meses, a contar desde el 15 del corriente mes, a la Profesora de Física de la Escuela Normal del Azul; señora Vitalia Arce de Pindart.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Tucumán. — Aprobación de servicios de Maestras.

Buenos Aires; Diciembre 30 de 1916.

Visto las precedentes actuaciones; lo informado por la Sección Estadística e Inspección General de Escuelas Normales y siendo necesario regularizar la situación de los reemplazantes, que a continuación se mencionan, a fin de que puedan ser liquidados los haberes que le corresponden,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, por la señorita María Perrina, desde el 15 de Marzo hasta el 15 de Mayo ppdo., en un puesto vacante de Maestra de Grado; señorita Clemencia Santillán desde el 16 de Marzo hasta el 15 de Junio próximo pasado; en una cátedra vacante de Música; Avelino García, desde el 1º de Mayo ppdo.; en una cátedra de Trabajo Manual y hasta tanto se nombre el nuevo titular; señor Carlos Pelicer; los haberes correspondientes a Enero y Febrero ppdo. (vacaciones); por haber prestado servicios durante el año 1915 en una cátedra de Música; que se encontraba vacante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe). — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe), y lo informado por la Inspección General de Escuelas Normales;
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados por el Ingeniero señor Dionisio Quinteros, desde el 16 de Marzo, hasta el 29 de Julio ppdo., en la cátedra de que era titular de Matemáticas en la Escuela mencionada, la señorita Elvira Rocha Uro; debiendo aquél ser remunerado con el sueldo de ésta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Visto la nota precedente, y lo informado por la Sección Estadística,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados por el señor Augusto Helman Gauna, en reemplazo del profesor de la Escuela Normal de Santiago del Estero, señor Manuel Gallardo; que renunció, desde el 16 de Abril hasta el 6 de Agosto ppdo., debiendo ser remunerado con fondos provenientes del Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Diciembre último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Santa Rosa de Toay. — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Visto la nota que antecede:
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados, desde el 3 al 22 de Septiembre próximo pasado, por el señor Octavio V. Córdova, en reemplazo del profesor de Física de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay, doctor José R. Oliver, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1916.

Visto la nota precedente; y lo informado por la Inspección General de Escuelas Normales,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados desde el 1º al 30 de Mayo ppdo., por la señorita Elena Reyna, en el cargo de Maestra de Grado, de la Escuela Normal de Mercedes (Bs.As.), en reemplazo de la señorita Sarah Reyna que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Salta. — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Visto la nota que antecede, y atento a los informes producidos,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados por la señorita María Cristina de los Ríos, desde el 13 de Marzo hasta el 23 de Agosto y desde el 12 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del año ppdo., en reemplazo de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Salta, señorita Rosa F. López; y los prestados por la señorita Gudelina Rivero, desde el 24 de Agosto hasta el 11 de Septiembre del mismo año y en reemplazo de la mencionada señorita López, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires): — Licencia a una Profesora

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Visto la solicitud de licencia solicitada, lo informado por Estadística y encontrándose agotada la partida destinada a la remuneración de suplentes,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese 45 días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 28 de Septiembre ppdo, a la profesora de Historia y Geografía (una cátedra) de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) señora Clarisa T. de Uncal, y desígnase en su reemplazo a la señorita Violeta E. Talice; quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Comisión de Fomento de Calchaquí. — Entrega de una suma

Buenos Aires, Marzo 28 de 1917.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Comisión de Fomento de Calchaquí, la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m n), como devolución de la multa que se le aplicó por no haber dado inmediato cumplimiento a la destrucción del acridio; suma que fué ingresada a la Tesorería General de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1916.

Art. 2º La referida cantidad se imputará a la cuenta «Eventuales y Multas».

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1917.

Visto el presente expediente en el que la Sociedad La Argentine Land Investment y Co, Ld. solicita la devolución del importe abonado en concepto de arrendamiento de materiales facilitados por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, que no fueron utilizados y cuyo importe se encuentra depositado en la Tesorería General, y atento lo informado por la citada Dirección General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de quinientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 569,78 m n) para que sea devuelto a la Sociedad La Argentine Land Investment y Co, Ld. como importe de lo abonado en concepto de arrendamiento de materiales facilitados por la mencionada Dirección General y que no fueron utilizados.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Alquiler de barreras», Acuerdo Julio 12 de 1916, insistido por el de 14 de Septiembre del mismo año.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1917.

Vistos los adjuntos expedientes, en que varios agricultores solicitan la devolución del importe abonado en concepto de arrendamiento de materiales facilitados por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, que no fueron utilizados y cuyo importe se encuentra depositado en la Tesorería General, y atento lo informado por la citada Dirección General,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 2.434,08 m n) para que sea devuelta a los agricultores que a continuación se detallan, como importe de lo abonado en concepto de arrendamiento de materiales que no fueron utilizados, facilitados por la mencionada Dirección General.

1º — Expte. 164-A-1917 — A C. J. Roberson, pesos 513:60 moneda nacional.

2º — Expte. 168-A-917 — A Domingo Troncoso, pesos 63·80 moneda nacional.

2º — Expte. 168-A-917 — A José Nieto, pesos 42,82 moneda nacional.

Total. pesos 106,62 moneda nacional.

3º — Expte. 169-A-917 — A Giorgi y Bedoni, pesos 113,66 moneda nacional.

4º — Expte. 847-A-917 — A Antonio Escoda, pesos 1:700·80 moneda nacional.

Total general. pesos 2.434,08 moneda nacional.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Alquiler de barreras»; Acuerdo Julio 12 de 1916, insistido por el de 14 de Septiembre del mismo año.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1917.

Visto el presente expediente en el que la Sra. Olga de Hickethier, solicita la devolución del importe abonado en concepto de arrendamiento de materiales facilitados por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, que no fueron utilizados y cuyo importe se encuentra depositado en la Tesorería General; y atento lo informado por la citada Dirección General,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de doscientos veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 227,60 m n), para que sea devuelta a la señora Olga de Hickethier, importe de lo abonado en concepto de arrendamiento de materiales facilitados por la mencionada Dirección General y que no fueron utilizados.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Alquiler de barreras», Acuerdo Julio 12 de 1916, insistido por el de 14 de Septiembre del mismo año.

Art. 3º Comuníquese; tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 19

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, la suma de dos mil doscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional; importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica; de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de patente.

1 — Expte. 1081-A-1917 — E. Amaya

zzan y Hermanos; pesos 41·33 moneda nacional.

2 — Expte. 1130-A-1917 — Aranda y Compañía, pesos 50:00 moneda nacional.

3 — Expte. 1190-A-1917 — Federico Aparici Trugillo, pesos 41:33 moneda nacional.

4 — Expte. 1208-B-1917 — Arturo Bolarull, pesos 50:00 moneda nacional:

5 — Expte: 1313-B-1917 — Santiago Bonnano; pesos 50:00 moneda nacional.

6 — Expte. 679-C-1917 — David Calles, pesos 103;33 moneda nacional.

7 — Expte. 1159-C-1917 — Francisco Conte Mac Donell; pesos 250:00 moneda nacional.

8 — Expte. 1282-C-1917 0— Compañía Introductora de Buenos Aires; pesos 50.00 moneda nacional:

9 — Expte. 1547-C-1917 — Rafael del Cueto; pesos 50.00 moneda nacional.

10 — Expte: 1590-C-1917 — Federico Clarfeld y Cía, pesos 50.00 moneda nacional.

11 — Expte: 1058-D-1917 — Domingo Duzer, pesos 50.00 moneda nacional.

12 — Expte: 1281-D-1917 — Donell y Palmer, pesos 50.00 moneda nacional:

13 — Expte. 1518-D-1917 — José A: Derungs; pesos 50.00 moneda nacional.

14— Expte: 1378-G-1917 — Gebr Böhler y Co; Aktiengesellschaft· pesos 300.00 moneda nacional.

15 — Expte: 1519-G-1917 — S. A: Molinera Agrícola Comercial, pesos 50.00 moneda nacional.

16 — Expte: 1034-H-1917 — Armand P. Hamelín, pesos 41.33 moneda nacional.

17 — Expte. 667-L-1917 — Nunzio Laporta; pesos 41.33 moneda nacional.

18 — Expte. 1261-L-1917 — Emilio Largeaud y Felipe Abribat, pesos 103.33 moneda nacional.

19 — Expte: 1312-L-1917 — José J. Lavagno, pesos 50:00 moneda nacional.

20 — Expte. 1520-L-1917 — Manuel G. Labra y Hermanos, pesos 50:00 moneda nacional.

21 — Expte. 691-M-1917 — Christián Mauthe; pesos 103:33 moneda nacional:

22 — Expte: 751-P-1917 — Guillermo Padilla Limitada, pesos 51·67 moneda nacional.

23 — Expte. 920-P-1917 — Parada y Compañía, pesos 50.00 moneda nacional:

24 — Expte. 1399-P-1917 — Federico Pujals y Compañía, pesos 50:00 moneda nacional.

25 — Expte. 1521-P-1917 — Víctor M: Piaggio y Cía; pesos 50:00 moneda nacional.

26 — Expte. 852-S-1917 — Svenska Antiebolaget Gasaccumulater; pesos 77;50 moneda nacional.

27 — Expte: 995-S-1917 — Julio Silveyra; pesos 103:33 moneda nacional.

28 — Expte. 1280-S-1917 — Carlos de Santos, pesos 50:00 moneda nacional.

29 — Expte. 1517-S-1917 — Pedro Sabaté, pesos 50:00 moneda nacional.

30 — Expte: 675-T-1917 — Juan Tollis e hijo, pesos 50:00 moneda nacional.

31 — Expte. 1279-T-1917 — Tremont y Suffolk Mills; pesos 50 00 moneda nacional.

32 — Expte. 1143-Z-1917 — Juan Zanoni, pesos 50:00 moneda nacional.

Total. pesos 2:257,81 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Talleres Gráficos del Ministerio.—Pago de cuentas

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de siete mil trescientos cuarenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 7.342,73 m/n), importe de las cuentas adjuntas por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio, durante el corriente año y en la forma que a continuación se detalla:

	$	$
1-Exp. 1009-T-917.		
A Curt Berger y Cía..	79 10	
» » » »	105 13	
» Beretervide, Leonardini y Cía........	27 —	
» James A. Wheatley.	60 —	
» C. Lorilleaux y Cía.	19 —	
» E. A. Coll e hijos.	36 —	
» S. Podestá y Hnos..	54 06	380 34
2-Exp. 1008-T-917.		
A Curt Berger y Cía.		292 16
3-Exp. 1006-T-917.		
A James A. Wheatley	1232 —	
» » » »	400 40	
» » » »	1570 80	
» » » »	22 50	
» Gilchrist y Cía...	505 05	
» Curt Berger y Cía.	24 —	3754 75
4-Exp. 1003-T-917.		
A Curt Berger y Cía.	93 —	
» James A. Wheatley	26 95	
» » » »	134 75	
» Curt Berger y Cía.	7 50	262 20
5-Exp. 1001-T-917.		
A James A. Wheatley	13 48	
» » » »	39 55	53 03
6-Exp. 1002-T-917.		
A James A. Wheatley	13 48	
» Curt Berger y Cía.	24 —	37 48
7-Exp. 1005-T-917.		
A James A. Wheatley	30 —	
» » » »	26 95	
» » » »	26 95	
» » » »	94 33	
» » » »	135 28	
» » » »	67 37	
» » » »	26 95	
» Hoffmann y Stocker	1 75	
» » » »	203 04	
» » » »	252 35	
» » » »	50 76	
» » » »	31 51	
» Curt Berger y Cía.	8 50	
» » » » »	519 80	
» » » » »	23 99	
» » » » »	19 99	
» » » » »	2 50	
» » » » »	155 93	
» » » » »	23 99	
» » » » »	50 48	
» » » » »	62 48	
» » » » »	40 89	
» » » » »	432 —	
» » » » »	275 —	2562 78
		7342 73

Art. 2o Esta suma se imputará al Anexo B, Inciso 1, Item 5 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Talleres Graficos del Ministerio.—Pago de cuentas

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.—Vistos los expedientes adjunto y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervencion, la suma de cinco mil cuatrociento cuarenta y seis pesos con secenta y ocho centavos moneda nacional ($ 5446 68 m/n) importe de las cuentas adjunta por artículo, por artículo provisto a los Talleres Gráficos del Ministerio, durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

	$	$
1o Exp. 1454 T/917		
A. Cutr Berger y Cía	163 65	
» » » » »	32 73	196 38
2o Exp. 1455 T/917		
A James A. Wheatley............	26 95	
A Curt Berger y Cía	10 —	
» » » » »	3 50	40 45
3o Exp. 1457 T/917		
A James A. Wheatley...........		46 —
4o Exp. 1465 T/917		
7 Curt Berger y Cía	10 —	
» Gilchrist y Cía...	8 80	
» Hoffman y Stocker	21 7o	40 56
5o Exp. 1466 T/917		
A James A. Wheatley	49 95	
» » » »	53 90	
» Curt Berger y Cía.	3 50	
» » » » »	93 —	200 35
6o Exp. 1467 T/917		
A James A. Wheatley............	352 90	
A Curt Berger y Cía.	11 50	364 40
7o Exp. 1468 T/917		
A Curt Berger y Cía		11 50
8o Exp. 1469 T/917		
A James A. Wheatley............	101 88	
A Hoffmann y Stocker...............	45 90	147 78
9o Exp. 1470 T/917		
A James A. Wheatley	67 38	
» » » »	26 95	
» Curt Berger y Cía	17 80	112 13
10 Exp. 1471 T/917		
A Hoffmann y Stocker...........	37 80	
A James A. Wheatley............	53 90	91 70
11 Exp. 1472 T/917		
A Gilchrist y Cía...		39 90
12 Exp. 1473 T/917		
A Curt Berger y Cía	170 40	
» » » » »	340 —	510 40
13 Exp. 1474 T/917		
A James A. Wheatley............	80 68	
» Beretervide y Leonardini y Cía....	27 50	
A Alberto, Oggero y Cía..........	157 50	265 68
14 Exp. 1475 T/917		
A Curt Berger y Cia		498 75
15 Exp. 1476 T/917		
A James A. Wheatley...........		219 20
16 Exp. 1477 T/917		
A Gilchrist y Cía...	219 45	
» Curt Berger y Cía	17 50	236 95
17 Exp. 1478 T/917		
A Hoffmann y Stocker...........		15 60
18 Exp. 1645 T/917		
A Curt Berger y Cía	35 20	
» » » » »	5 —	
» Hoffmann y Stocker...........	52 —	92 20
19 Exp. 1646 T/917		
A James A. Wheatley............		26 90
20 Exp. 1647 T/917		
A Hoffmann y Stocker............		10 —
21 Exp. 1648 T/917		
A Jame A Wheatley	30 —	
» » » »	13 45	
A Curt Berger y Cía	1850 —	1893 45
22 Exp. 1701 T/917		
A Hoffmann y Stocker...........		386 40
		5446 68

Art. 2o Esta suma se imputará al Anexo H. Inciso 1, Item 5 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Comuníquese, públíquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0380-S-1917.—Marzo 28 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la tarifa P. 29, para excursionistas entre Plaza de la Constitución y La Plata y vice- versa, cuyos boletos se expenderán los días Domingo y Feriados válidos para regresar en el día de su emisión y viajar por cualquier tren ordinario, y

Considerando:

Que la presente tarifa es beneficiosa para el público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01261-S-1917—Marzo 28 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que con motivo de la Exposición Feria que se celebró en Olabarría los días 28, 29 y 30 del mes de Enero ppdo., ha resuelto acordar una redaja de 25% sobre los fletes de los animales que se devuelvan sin vender al punto de procedencia, y

Considerando:

Que se trata de franquicias favorables a los interesados de los expositores, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018880-S-1916—Marzo 28 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, eleva para su aprobación las tarifas C. 56 y C. 57, para el transporte de sal, desde Lavalle N. hasta Bahía Blanca, Carhué, Darragueira, Merlo y Témperley, y desde Lavalle N. hasta Las Palmas, Zárate y Campana respectivamente, y

Considerando:

Que estas tarifas resultan beneficiosas para el público, aparte de contribuir al desarrollo del tráfico del mencionado artículo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de referencia.

Comuníquse, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09992-P-1916.—Marzo 28 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, presenta para su aprobación la tarifa E 10, para bultos pequeños, y

Considerando:

Que dicha tarifa está fuera de las normas que establecen los artículos 182 y 193 del Reglamento General de Ferrocarriles, sobre la indivisibilidad de la unidad de peso para; encomiendas 5 kilogramos- y a equivalenca de peso en artículos los voluminosos en dicho tráfico,

Que tampoco se nota la conveniencia públíca de una tarifa que, constituiría una excepción no prevista dentro del reglamento a que debe ajustarse, puesto que los pequeños bultos o de peso ínfimo son ya materia de un servicio postal, cuyas dispocisiones competen a la Dirección General de Correos y Telégrafos quien seguramente los tendrá establecidos en todos los puntos donde juzgue que hacen falta,

SE RESUELVE:

Desaprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Señor Victorio E. Picasso.

022015-C-916. — Marzo 21 de 1917.—Vista la queja del Señor Victorio E. Picasso, formulada en la estación Del Viso del F. C. Central Córdoba, el día 22 de Diciembre ppdo., por atraso de 22 minutos con que llegó a dicha estación el tren 45 de la fecha indicada y por otras deficiencias, y

Considerando:

Que el tren 45 que tiene marcado en el horario el cruce con el tren No 4 en la estación Don Torcuato, demoró 30 minutos en dicha estación por correr atrasado este último, disponiéndose por este motivo que el cruce se efectuará en Los Polvorines.

Que hubo imprevisión por parte de la Empresa, pues está constatado que el tren 4 al salir de la estación Del Viso tenía 25 minutos de demora, siendo este aviso suficiente para que desde ese momento se hubiera dispuesto el cambio de cruce y no demorar inútilmente 30 minutos al tren 45 en Don Torcuato para disponer recién se efectuará el cruce en Los Polvorinos.

Que en cuanto a las demás quejas que el recurrente tiene pendientes por mal servicio de los trenes de esa línea, ellas son tratadas por expediente separados que corren bajo los Nos. 013174, 019891 y 21362-C-916.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

016963-C-916. — Marzo 21 de 1917. — Vista esta queja formulada por el Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por deficiencias en los vagones de hacienda, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha subsanado los inconvenientes que presentaban los vagones destinados para cargar hacienda, poniendo para esa clase de servicios, vehículos con puertas en los frentes.

El Consejo resuelve:

Hacer así saber al Centro recurrente y archivar estas actuaciones, previa toma de razón.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. —Queja del Señor Victorio E. Picasso.

0870-C-1917. — Marzo 21 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor V. E. Picasso formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en llegar a la estación Del Viso el tren No 2 del día 22 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia en la fecha indicada llegó a la estación Del Viso con 100 minutos de atraso por maniobras, señales, cruce, agua y máquina.

Que se ha tomado nota del atraso a los efectos de la clasificación de práctica, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa manifiesta que ha tomado las disposiciones a fin de que la marcha de los trenes sea lo más regular posible,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor Nicolás E. Márquez.

0646-S-917.—Marzo 21 de 1917.— Vista la queja del Señor E. Márquez, formulada en la estación Bahía Blanca del F. C. del Sud, por falta de conducción de equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje en cuestión no fué despachado en el tren 207 en que viajó el recurrente por haber quedado sin cargar en la estación Constitución,

Que luego que el personal se dió cuenta del error, los bultos fueron despachados por tren 261 llegando el mismo día a Bahía Blanca, siendo respachado a P. Luro a pedido del interesado, y

Teniendo en cuenta:

Que con la irregularidad cometida la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

Ferrocarril del Sud — Queja de los Señores Sebastiano y Tremelloso

017865-S-916. Marzo 21 de 1917.— Vista la queja de los Señores Sebastiano y Tremelloso, formulada en la estación Pirovano del Ferrocarril del Sud, el día 18 de Octubre ppdo., por pérdida del contenido de un barril de vino, Carta de Porte No. 160 de Luján de Cuyo a Pirovano fecha 17 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que de la consignación de Carta de Porte No. 160 por 25 dordaiesas y 10 barriles de vino, procedente de Luján de Cuyo, con destino a Pirovano, llegó a ésta última estación con un barril desfondado, por lo que los recurrentes piden les sea abonado el importe correspondiente al líquido faltante.

Que la primera observación por el derrame del vino la hicieron los interesados al efectuarse el trasbordo de la mercadería en Realicó y luego en Alta Vista, y

Teniendo en cuenta:

Que los Arts. 233, 243 y 248 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja de referencia

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor Domingo Braceras

021764-S. 1916.—Marzo 21 de 1917.— Visto este expediente en el que el Señor Domingo Braceras, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por entregársele 4 vacas muertas en la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 22 despachada de la Estación M. Lauquen a R. Pérez el día 14 de Diciembre de 1916, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó normalmente,

Que según observación insertada en la Carta de Porte por el consignatario, la hacienda llegó a destino con 4 animales muertos

Que en cuanto a la anticipación con que llegó la hacienda, lo cual también expresa el interesado, se debe a que el tren se detuvo en las estaciones sólo el tiempo necesario para tomar agua, no habiendo pasado su velocidad de la que determina el Art. 62 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el Art. 263 del mencionado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud Queja del Señor Enrique Binding

022251-S-916. Marzo 21 de 1917.—Vista la queja del Sr. Enrique Binding cotra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 5 despachada de la estación Gómez a la de Lomas el día 13 de Diciembre ppdo. y por haber recibido 15 gallinas muertas en la cosignación de guía encomienda número 2, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límete de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que respecto a la consignación de 5 Cajones aves procedentes de la Estación Gómez a la de Lomas se ha comprobado que al ser verificado el retiro de la carga por el interesado resultaron 25 gallinas muertas.

Que los animales fueron cargados apiñados y enjaulados que no reunían las condiciones dispuestas en circular de fecha 14 de Abril del año 1915, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento previó las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de Carta de Porte No. 6 fué transportada con 22 horas de retardo, dejando constancia de los hechos en cuanto se refiere al transporte de los 5 cajones de aves

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020888-P-916. — Marzo 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, administradora a su vez del Gran Oeste Argentino, acompaña para su aprobación las hojas de la tarifa especial G. 52, por la que ambas Empresas conjuntamente con la del Bahía Blanca Noroeste han resuelto acordar 50 % de rebaja a los siguientes artículos destinados a la exportación: Jugo de uva, Descarozados, Fruta fresca, fruta seca, orejones, pasas y vino, y

Considerando:

Que tal concesión tiene por objeto fomentar el tráfico de dichos artículos.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

019207-P-916.—Marzo 28 de 1917.—Visto este expediente en el que las Empresas de los Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico y Bahía Blanca Noroeste, comunican que han resuelto acordar 50 % de rebaja en los fletes de la piedra que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires despacha con destino a la reparación de los caminos de acceso a las estaciones, y

Considerando:

Que se trata de obras que redundan en utilidad pública,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017084-P-916.—Marzo 28 de 1917.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino, comunican que han resuelto acordar una rebaja de 50 % en los fletes de materiales destinados a la construcción del edificio para la Biblioteca Franklin de San Juan, y

Considerando:

Que se trata de una obra de utilidad pública.

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019946-P-916.—Marzo 28 de 1917 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que ha resuelto acordar una rebaja de 50 % en los fletes de granito y relieves del monumento que se erijirá en Mendoza a la memoria del Coronel Fray Luis Beltrán, y

Considerando:

Que se trata de materiales destinados a una obra patriótica,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01135-P-917. Marzo 28 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico, comunica que a pedido de la Sociedad damas de Caridad, los Ferrocarriles Pacifico y Gran Oeste Argentino, han resuelto acordar 50 % de rebaja en los fletes de algunos arcos de iluminación eléctricos que les ha facilitado la Municipalidad de la Capital, los que serán transportados a Mendoza y vueltos al punto de partida, y

Considerando:

Que no teniendo observación alguna que formular al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico: — Queja del Ingeniero señor Raúl Barrera

020549-P-1916. — Marzo 22 de 1917. Visto este expediente en el que el señor Raúl Barrera, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico; por que el Guarda del tren en que viajó el día 1o de Diciembre al solicitarle la exhibición de su boleto no lo hizo con la debida corrección; y

Considerando:

Que el Guarda Domínguez; a cargo del tren número 247, a que se refiere el recurrente, manifiesta que no faltó en lo más mínimo al señor Barrera y que se limitó solo a controlar el tren en la forma de práctica, y

Teniendo en cuenta:

Que no ha sido posible constara la veracidad de lo denunciado; debido a falta de testigos presenciales, y que el inculpado es un empleado que goza de buen concepto,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Carlos Baraldo

021286-P-916 — Marzo 22 de 1917: — Vista la denuncia formulada por el señor Carlos Baraldo Moreno, empleado de la División de Ganadería; contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos; por las malas condiciones higiénicas de un tren de jaulas vacías que estaba destinado a embarcar un ganado, y

Considerando:

Que; está comprobado que las jaulas que debían formar el tren fueron desinfectadas en procedencia, pero debido a la lluvia que cayó durante el trayecto borró todo indicio de desinfección; viéndose obligada la Empresa a efectuar una nueva en la estación General Campos; con lo que desapareció el motivo de la denuncia de que se trata,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese; tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Entre Ríos: — Queja del señor R. de León

018365-P-916. — Marzo 23 de 1917. — Vista la queja del señor R. de León, formulada en la estación Escriña del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en la provisión de una jaula, y

Considerando:

Que el recurrente solicitó en la estación Escriña una jaula para cargar vacunos; cuyo pedido fué aceptado para salir en tren de hacienda número 154 del día 17 de Octubre ppdo, a las 12.04 pasado meridiano.

Que la Empresa no pudo cumplir su compromiso; debido a que el tren de jaulas vacías que corría entre Holt; sufrió una demora.

Que por esta causa la jaula en cuestión pudo ser entregada y despachada recién el día siguiente a las 5.45 pasado meridiano; lo que constituye una infracción al artículo 353 del Reglamento General de Ferrocarriles, por cuanto no suministró el vagón el día para el cual lo había prometido,

El Consejo Resuelve.

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese; tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Manuel Marina

0400-O-917 — Marzo 22 de 1917 — Vista la queja del señor Manuel Marina contra la Empresa del Ferrocarril Oeste; por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 6031, despachada de la estación Once a la de Gowland, el día 27 de Diciembre próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y Decreto de 14 de Agosto del año 1914, que amplía los plazos de la referida tabla, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué trasportada con 40 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor J. M. Zapatería

021780-O-916 — Marzo 23 de 1917: — Vista la queja del señor J. M. Zapatería, contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 2933, despachada de la estación Once a la de Los Toldos, el día 9 de Diciembre ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y Decreto de fecha 14 de Agosto del año 1914, que amplía los plazos de la referida tabla;

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 30 horas, 30 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Dirección de Expedición y Transportes del Ministerio de Guerra.

019998-P-916 — Marzo 23 de 1917. — Vista la queja de la Dirección de Expedición y Transportes del Ministerio de Guerra, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico; por falta de peso en la consignación de Carta de Porte número 8 de Crámer a Retiro; fecha 30 de Agosto ppdo; y

Considerando:

Que la consignación de referencia con peso declarado de 1776 kilos, estaba compuesta de 36 bultos de enseres militares; figurando entre ellos una partida de 11 fardos de bolsas vacías usadas con peso de 579 kilogramos.

Que cada uno de los mencionados fardos contenía 100 bolsas vacías.

Que la carga llegó a destino aparentemente en buenas condiciones.

Que al verificarse el peso de los

11 fardos, arrojaron 427 kilógramos en vez de 579 que consta en la Carta de Porte.

Que según informes del regimiento a que iba dirigida la mercadería, el contenido de los ya citados fardos llegó conforme, esto es, con 100 bolsas cada uno, y

Teniendo en cuenta:

Que la diferencia resultante debe provenir posiblemente de error de peso en procedencia u oscilaciones de báscula.

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico: — Queja del señor C. Valsecchi.

012159-P-915 — Marzo 23 de 1917: Visto este expediente en el que el señor C. Valsecchi, solicita la intervención de esta Dirección General con el objeto de obtener del Ferrocarril Pacífico los datos explicativos de las demoras sufridas en el transporte de 197 consignaciones efectuadas desde el año 1911 a 1913, las cuales se especifican en las planillas que corren adjuntas, y

Considerando:

Que en las planillas a que se hace mención, constan las fechas de numeración de las Cartas de Porte, procedencia y destino de las cargas, fletes abonados y fecha de retiro de las consignaciones, no especificándose las fechas en que ellas fueron puestas a disposición de los interesados, dato éste esencialmente indispensable para formular las planillas por demora de transporte, en el supuesto que las hubiere.

Que por otra parte, los recurrentes no presentan datos concretos que justifiquen su pedido,

El Consejo Resuelve:

Hacer así saber al recurrente y archivar estas actuaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico: — Queja del señor B. Gosso

014888-P-916 — Marzo 23 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Bautista Grosso, solicita la intervención de esta Dirección General, con el objeto de obtener de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, los datos explicativos por las demoras sufridas en el transporte de 41 consignaciones efectuadas desde Diciembre 23 del año 1914; las cuales se especifican en las planillas adjuntas, y

Considerando:

Que en las planillas a que se hace mención, constan las fechas de numeración de las Cartas de Porte, procedencia y destino de las cargas, fletes abonados y fecha de retiro de las consignaciones, no especificándose las fechas en que ellas fueron puestas a disposición de los interesados, dato éste esencialmente indispensable para formular las planillas por demora de transporte, en el supuesto que las hubiere.

Que por otra parte, los recurrentes no presentan datos concretos que justifiquen su pedido,

El Consejo Resuelve:

Hacer así saber al recurrente y archivar estas actuaciones:

Comuníquese, tómese razón y archívese:

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico: — Queja de los señores Ríos y Gallart

014872-P-916 — Marzo 23 de 1917: — Visto este expediente en el que los señores Ríos y Gallart, solicitan la intervención de esta Dirección General, con el objeto de obtener de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, los datos explicativos de las demoras sufridas en el transporte de 235 consignaciones efectuadas desde el mes de Febrero del año 1913; a Enero de 1916, las cuales se especifican en las planillas adjuntas, y

Considerando:

Que en las planillas a que se hace mención, constan las fechas de numeración de las Cartas de Porte, procedencia y destino de las cargas, fletes abonados y fecha de retiro de las consignaciones, no especificándose las fechas en que ellas fueron puestas a disposición de los interesados, dato éste esencialmente indispensable para formular las planillas por demora de transporte, en el supuesto que las hubiere.

Que por otra parte, los recurrentes no presentan datos concretos que justifiquen su pedido,

El Consejo Resuelve:

Hacer así saber al recurrente y archivar estas actuaciones.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico: — Queja del señor Ramón Castillo

019640-P-1916 — Marzo 22 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Ramón Castillo, ex operario del Departamento de Vías y Obras del Ferrocarril Pacífico, formula queja contra dicha Empresa por haber sido declarado cesante sin causa justificada y por retenerle sus haberes, y

Considerando:

Que la Empresa ha despedido a dicho operario por no necesitar sus servicios,

Que la medida adoptada es del resorte exclusivo de la Empresa.

Que en cuanto a la retención de haberes; el interesado puede hacer valer sus derechos donde corresponda,

El Consejo Resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente y archivar estas actuaciones, previa toma de razón.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Nicolás Vinelli.

018899—C—916. Marzo 22 de 1917. — Vista la queja del señor Nicolás Vinelli, formulada en la estación Río IV., contra el F. C. Central Argentino, por mal destino de una consignación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la casa Nicholson y Rathbone formuló un pedido de vagones en Rosario, para cargar en Río IV, 400 toneladas de trigo, con destino al galpón Nº 28 del Puerto Rosario.

Que posteriormente los interesados modificaron la solicitud, dando como destino de la carga, el galpón Nº 21, pero, debido a un descuido del empleado de Río IV, Humberto Cámara, dicha solicitud no fué entregada a la oficina correspondiente.

Que a causa de ésta omisión, la consignación fué descargada en el galpón Nº 28, no incurriendo, no obstante ello, la casa cargadora, en gastos de redespacho ni de remolque.

Que el empleado culpable ha sido multado por la Empresa,

El Consejo, Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor J. M. Misenta.

019072—C—916. Marzo 22 de 1917. — Vista la queja del señor J. M. Misenta, formulada en la estación Retiro, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, porque habiendo faltado asientos en los coches de primera del tren Nº 21,, no se le permitió ocupar un compartimento de los varios que estaban desocupados; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia, de Retiro a San Pedro, fecha 11 de Noviembre ppdo., llevaba 82 asientos en el coche de primera clase y como los pasajeros de esa categoría que viajaban en el citado convoy eran 128, el recurrente solicitó se le diera uno de los compartimentos que estaban desocupados.

Que la Empresa no hizo lugar al pedido a pesar de existir un doble motivo para que se hubiera accedido a su gestión, en vista de la incomodidad en que iba la familia del recurrente con la cual viajaba,

El Consejo, Resuelve:

1º Declarar fundada la queja.

2º Recomendar a la Empresa del F. C. Central Argentino, que en los casos de faltar asientos en los coches, de primera clase, ponga a disposición del público los compartimentos reservados siempre que ellos se encuentren desocupados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor José Cruz Aragüez.

03971—C—1916. Marzo 22 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor José Cruz Aragüez, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el Jefe de Maggiolo se opuso a que insertara observación en carta de Porte Nº 13, por deterioros en una consignación correspondiente a la misma, despachada de Casalins (F. C. S.) a Maggiolo, el 11 de Enero de 1916 y por negarse a despachar una consignación de hacienda hasta tanto firmara la Carta de Porte correspondiente haciendo constar que los animales se cargaban por el remitente sin intervención de la Empresa, y

Considerando:

Que la Carta de Porte Nº 13, ha sido observada por el recurrente haciendo constar que un motor, que formaba parte de la consignación, llegó a destino con refrigerante y depósitos de agua, y caños correspondientes al mismo, rotos, por lo que el artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que podrá ejercitar contra la Empresa.

Que en lo referente a la observación a la Carta de Porte 61, correspondiente a la hacienda, la Empresa manifiesta que es condición del transporte que la carga y descarga se efectúe por cuenta del interesado, según las condiciones de la tarifa, pero ello no la exime de su responsabilidad de transportadora, por cuanto su no intervención es tan sólo a los efectos de no suministrar peones,

El Consejo, Resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Pedro Bertune.

019457—C—1916. Marzo 22 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Pedro Bertune formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el 15 de Noviembre ppdo., se incendió una sementera de trigo entre las estaciones Arias y Maggiolo, debido a chispas arrojadas por una locomotora, y

Considerando:

Que no obstante no haberse constatado el origen del incendio, la Empresa ha indemnizado al perjudicado,

El Consejo, Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor P. C. Flores.

0227—C.—917. Marzo 22 de 1917. — Vista la queja del señor P. C. Flores, formulada en la estación Río IV., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por proceder incorrecto del encargado de encomiendas de dicha estación Río IV, y

Considerando:

Que se ha comprobado que con motivo del despacho de una encomienda en la estación referida, surgió una discusión entre el recurrente y el encargado de la oficina.

Que no obstante no haberse podido establecer el origen del incidente, por falta de testigos, el referido empleado, ha sido amonestado por la Empresa,

El Consejo, Resuelve:

Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Empresa sobre el hecho denunciado, a fin de que tome las medidas del caso, con el personal, tendientes a evitar discusiones con el público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a treinta de Marzo de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente Dr. Plácido Marín, Director de Turno, Doctor Juan Antonio Areco, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHODIENTOS SESENTA Y TRES PESOS con CINCUENTA centavos, billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY				BILLETES		IMPORTE
3	Noviembre	de	1887	57	$	190 —
6	Septiembre	»	1890	2	»	20 —
16	Octubre	»	1891	7	»	212 —
8	Enero	»	1894	86	»	1333 —
8	Enero	»	1894 B. W. & Cía	335	»	1063 —
20	Septiembre	»	1897	35	»	1043 —
20	Septiembre	»	1897 B. W. & Cía	439	»	439 —
20	Septiembre	»	1897 C. S. A	663	»	663 —
20	Septiembre	»	1897 Cont. Miliani	693798	»	5768882 —
	Emisión antigua autorizada			6	»	15 —
4	Octubre	de	1883 Emisión menor	3	»	1 50
21	Agosto	»	1890 Emisión menor	2	»	1 —
20	Septiembre	»	1897 Emisión menor	2	»	1 —
				695435	$	5773863 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Plácido Marín, presidente. — J. A. Areco, director de turno. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente. — Angel Sesma, contador. — Moisés N. Castellanos, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 1917

Boletín Judicial	$	1317 60
Boletín Oficial	»	654 60
	$	1971 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 28 de Marzo de 1917.

Allende entre Miranda e Indio — Lote 38 — Manzana 10 — Mide 261 metros 14 decímetros cuadrados — pesos 1.300 — (Venta forzosa) — E — Concurso de Victoria Dugni de Spinetto y sucesiones de Querubina Abbiti de Arcioni y Francisco Arcioni — A — Genaro Amitrano.

Andrés Lamas Nº 1885 — Mide 8,66 x 8,66 y 19,30 x 18,58 — Edif. — pesos 4.500 — E — Saverio Mancuso y Francisco Acapse — A — Juan Antonio Chiesa.

Argañaráz Nº 35 — Mide 8,66 x 9,35 y 30,60 x 26,62 — Edif. — pesos 11.650 — (Venta forzosa) — E — Jerónimo Locatelli (concurso) — A — Felicia Palacios, María Palacios;

de Cáceres y José Gregorio Palacios.

Bragado entre Tafí y Murguiondo — Lote 24 — Manzana R — Mide 8,66 x 8,70 y 25,94 x 25,07 — pesos 3.150 — E — Máximo Vega — A — Ana Garciarena de Armagnagné.

Blanco Encalada entre Ceretti y Burela — Mide 8,66 x 8,65 y 17,32 x 17,43 — pesos 3.510 — Terreno sin lo edificado — E — Antonio Menerelli — A — Francisca Bonfiglio de Romano.

Céspedes Nº 3205 esquina Martínez — Mide 19,00 x 20,45 y 12,30 x 10,00 — Edif. — pesos 5.830 — E — José Parisi — A — Vicente Pelejero.

Cabrera Nº 4042 — Mide 8,66 x 1732 — Edif — pesos 7100 — E — Teresa Berardinelli de Franceschelli — A — Angel Pizarro.

Cuba Nº 3510 esquina Núñez — Mide 13,85 x 13,85 y 14,98 x 15,98 — Edif. — pesos 14 500 — E — Juan Laspoumaderes y Clemencia Luisa Laspoumaderes — A — Francisco Laspoumaderes.

Cabildo Nº 1594 — Mide 6,35 x 24,00 — Edif. — pesos 33,000 — E — Miguel Alberto Estévez — A — Dolores Sibthorpe de Carranza.

Castillo Nº 83 — Mide 8,65 x 8,66 y 22,70 x 23,06 — Edif. — pesos 5.000 — E — Emilio Perozio — A — Pedro Otheguy.

Cuenca Nº 40, 42 y 46 — Mide 13,94 x 15,20 y 46,764 x 46,764 — Edif. — pesos 12.600 — E — Generoso Brancaccio — A — Francisco Marino y Gertrudis Palazzo de Marín.

Charlone Nº 1426 — Mide 8,66 x 13,856 — Edif. — pesos 6.137,94 — Venta forzsa — E — Enrique J Sanguinetti su concurso — A — José Ferrer y Torres.

Charlone Nº 1436/44 — Lote 17 — Manzana V — Mide 8,66 x 43,30 — (Venta forzsa) — Finca edificada en 2 lotes.

Charlone Nº — Lote 18 — Manzana V — Mide 8,66 x 34,64 — Edif. — Todo en pesos 13.249,19 — (Parte de la finca anterior — E — Concurso Enrique J. Sanguinetti Misli — A — José Ferrer Torres.

Donado entre Alvarez Thomas y Carbajal — Lote 2 — Manzana E — Mide 8,66 x 8,67 y 20,32 x 20,37 — pesos 700 — E — Juis Scarpati — A — Brígida De Pascual de De Marco.

Del Colegio Nº 1074 — Mide 17,32 x 31,02 — Con un martillo a su favor de 3,464 x 8,66 — pess 16.045;06 — (Venta forzsa) — E — Enrique J. Sanguinetti su concurso — A — Arturo Ballester.

Figueroa Nº 1782/86 esquina Treelles — Mide 23,02 x 6,07 — Ochava 6 metros — 23,30 x 12,08 — Edif. pesos 5,050 — (Venta forzosa). — E — Arturo A. Marchese (su concurso) — A — José Benito Paz.

Fray Cayetano Nº 160 — Mide 8,70 x 8,64 y 27,23 x 27,28 — Edif. — pesos 20 000 — (Venta forzosa) — E — Isaac (Itzko Fortu.) Faerman — A — La Positiva; Sociedad Anónima.

Gibson entre Mármol y Muñiz — Lote 29 — Manzana L — Mide 8,66 x 39,65 — pesos 7.940,70.

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la Inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1 Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1685, (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de Abril a las 12.30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencia A y agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres, pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 29, 30 y 31 de Marzo, 2, 3 y 4 de Abril. Orden de venta: del 9 al 21 de Abril, inclusive, alhajas. Día 21, armas en general, 23, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, máquinas de coser, pianos, bicicletas, valijas e instrumentos de música. Día 24 relojes de pared, artículos de bazar, libros y ropas. Día 25 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas. Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El secretario.

v-9 abril.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plaz señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Alfa y Omega.
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

Se avisa a los accionistas de esta Sociedad que el día 19 de Abril a las 5 p. m. se celebrará Asamblea General Extraordinaria en el local social Callao 575 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Consideración y ratificación de los acuerdos celebrados por la comisión directiva con el Hogar Español.

Como esta es la segunda citación la asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1917. — El secretario.

E. 28 Marzo. Nº 343-v-17 abril.

«La Vascongada»

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 23 de los Estatutos para la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, que debía celebrarse el 22 del corriente, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para concurrir el día 10 del próximo Abril a las 2 y 30 p. m., en su local social, calle Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:
Reforma de los Estatutos

Nota: Para poder asitir a esta Asamblea, los señores Accionitas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial hasta tres días antes de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, siendo esta Asamblea en tercera convocatoria, quedadá ella constituida legalmente con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1917. — El Directorio.

E 22 Marzo Nº 315-v-11 abril

Compañía Swift de La Plata
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 11 de Abril próximo en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a las 3.30 p. m.; para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Vice-Presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1917. — R. Gordon, secretario.

E. 21 marzo. Nº 305-v-11 abril.

Nuevas Convocatorias

Propietarios Carniceros de la Capital
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 27 de Marzo próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores asociados de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos para celebrarla el 10 del corriente mes de Abril a las 9 p. m. en el salón social Rodríguez Peña 254 para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Balance e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Memoria administrativa.

4º Elección de la mitad de la C. D. y las vacantes producidas.

5º Designación de dos delegados que firmen el acta de la asamblea general.

La asamblea quedará constituída con el número que concurra. — El gerente.

E 3 abril Nº 452-v-10 abril.

«Italia Unita» — Sociedad de Socorros Mutuos e instrucción — Cangallo 2535.

La comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del estatuto y 55 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 1º trimestre 1917 el día 8 del actual a las 9 ante meridiano, en el Local Social.

Habrá quórum con cualquier número de presentes, media hora después de la fijada. — La orden del día es visible en la Secretaría.

El Gerente.

E. 3 abril. — Nº 437. v-9-abril.

Sociedad Argentina de Alpargatas.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar los siguientes asuntos:

Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del año 1916.

Repartición de utilidades.

Nombramiento de Directores Titulares y suplentes para 1917.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para 1917, y fijación de su remuneración.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de está Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 23 de Abril de 1917 a las 2 de la tarde en la calle Cangallo Nº 315 5º piso.

Para justificar su personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos, en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917. — El secretario.

E. 3 abril. — Nº 450. v-23-abril.

Sociedad Anónima «Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo»

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Abril de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, y del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Elección de un director titular y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota — Los señores accionistas que quieran asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra — Tanto la memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 3 Abril — Nº 426-v-26 abril

Deutscher Hospital Verein
(Hospital Aleman)

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril de 1917, a las

9 pasado meridiano en el Club Alemán, calle Córdoba número 731.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria, y balance correspondiente al año 1916.

2º Elección de 12 socios para el Consejo de Administración.

3º Elección de 12 suplentes para el Consejo de Administración:

4º Elección de la Comisión de quejas.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea: — El Directorio.

E 3 Abril — Nº 430-v-10 abril.

«La Paternal». Sociedad Anónima Ltda: Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la asamblea ordinaria, (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 16 de Abril a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Corrientes 452, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de dos Directores y dos Directores suplentes, que terminan su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobado el acta.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

E 3 Abril — Nº 434-v-16 abril

«La Universal». — Compañía Argentina de seguros

El Síndico que suscribe; en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso 2º del artículo 340 del Código de Comercio, por haber renunciado el Síndico titular señor José Prapotnick; convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 3 p. m.; en la calle Corrientes 1245, 1er. piso; para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Resolución respecto a la acefalía del Directorio motivada por la renuncia de los señores Augusto L. Canessa, Armando C. Magnin, Armando Andreoni, Eugenio Crisoglia, José Santafé y Síndico señor José Propotnick y elección de un nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente, si así lo resolviera la Asamblea.

2º Adopción de las medidas que la Asamblea considere pertinente adoptar para normalizar y regularizar la situación de la sociedad, con relación al capital suscripto y a los accionistas.

3º Designación de dos Accionistas para que en unión del Síndico firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: El suscripto Síndico deja constancia que convoca a esta Asamblea en virtud de no existir autoridad que haga esta convocatoria y en atención también a tener conocimiento de la renuncia presentada por la mayoría de los Directores quedando ésta en acefalía y sin quórum para funcionar legalmente.

Otra: Para retirar la boleta de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas que concurran al acto; deberán presentar sus acciones al Síndico suscripto, en el local mencionado; hasta tres días antes de la Asamblea, todos los días hábiles de 10 a 12 a. m. — Buenos Aires, Abril 2 de 1917. — Francisco G. Domínguez, Síndico.

E. 3 Abril; Nº 451-v-23 abril.

Convocatorias Anteriores

Unión Meridionale

Società Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción

Fundada el 5 de Octubre de 1884

Sáenz Peña 1046

Se avisa a los señores socios que el Domingo 8 de Abril de 1917, a las 10 a. m. tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del 1er. trimestre de 1917, en única convocatoria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del señor Presidente.

3º Cuenta del primer trimestre de 1917.

4º Elecciones supletivas.

5º Propuestas nuevas.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. — El secretario.

E. 2 abril. Nº 422-v-4 abril.

Sociedad Anónima Industrial Ganadera, Mercantil

Dorado

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 29 de los Estatutos para la Asamblea General Ordinaria, 1ª convocatoria, que debía celebrarse el 31 de Marzo del corriente año, se convoca nuevamente a Asamblea segunda convocatoria para el día 16 de Abril del corriente año, a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, 341 Lavalle, escritorio 329,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 4 a 6 pasado meridiano.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas representados en ella. — Buenos Aires, Marzo 31 1917. — L. Arturo Dorado, Presidente

E 2 abril. Nº 421-v-16 abril

S. A. Tierras y Colonias «La Verde»

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General, Ordinaria, para el día 23 de Abril p. v., a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los señores accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917. — El Directorio.

E. 2 abril. Nº 423 v- 23 abril.

Vicente Peluffo y Compañía

Semillas, Plantas y Ganadería

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el 18 de Abril del corriente año a las 9.30 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se ruega a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 16 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p. m. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo; Vicepresidente.

E. 31 Marzo — Nº 414-v-18 abril.

La Financiera

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y ahorros

Domicilio: calle Maipú Nº 423

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía. calle Rivadavia número 639, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares; por dos años; y cinco Directores Suplentes, dos por un año, y tres por dos años, y un Síndico Titular y tres Suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad; ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917. — Roberto Guidi, Presidente. — J. F. Sonois, director delegado.

E. 31 Marzo Nº 407-v-18 abril.

Congregación Evangélica Alemana

Buenos Aires; Esmeralda 166

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se cita a los señores miembros para la

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día martes 17 de Abril próximo a las 5 1/2 p. m. en el salón de la Congregación, Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura de la Memoria anual con Balance de Caja.

2º) Elección de 15 Delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º) Elección de Suplentes.

4º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917. — El Secretario:

E. 31 Marzo. — Nº 421-v-16 abril.

«Crédito Constructor»

Socedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Calle Perú Nº 375. Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Perú 375, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio, por no poder llenar los fines para que fué creada.

2º Tomar en consideración la exposición del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea; deberán de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto certificados Bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires; Marzo 30 de 1917. — Eduardo Wallemacq; secretario.

E. 31 Marzo. — Nº 420-v-16 abril.

Banco del Progreso

Convocatoria

El Directorio del Banco del Progreso, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las tres pasado meridiano, en el local calle Uruguay 546, piso quinto; para tratar los siguientes asuntos.

1º Lectura de la memoria y consideración del balance del ejercicio de 1916.

2º Integración de la Comisión Directiva con cinco miembros.

3º Decretar la liquidación de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán llenar los requisitos previos exigidos por los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1917. — A. Condomí Alcorta, Director secretario. — Carlos María Morales, Vicepresidente 1º.

E 31 Marzo Nº 406-v-21 abril

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril a. c., a las 4 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente, todos por dos años.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 183 y en Córdoba en nuestra Administración, calle Colón Nº 452. — Buenos Aires, Marzo... de 1917. — El Directorio.

E. 30 marzo Nº 387-v-18 abril.

Sociedad Anónima «Hécto»

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1.255 el 14 de Abril próximo a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Julián Pejeiro Haefonso Lago Ramón Esteve y Jesús Fernández y elección de Síndico y Síndico suplente en substitución de los señores Carlos Orbea y Nemesio de Pablo, respectivamente.

3º Designación de dos señores Accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1917. — El Presidente.

E. 30 Marzo: — Nº 393-v-14 abril.

Compañía de Productos Conen

(Sociedad Anónima)

San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 4 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Hasta ocho días antes de la reunión de la asamblea; los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, San Martín 132, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917. — La Comisión Directiva.

E. 30 Marzo. — Nº 401-v-19 abril

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril próximo a las cuatro de la tarde en el local calle Belgrano 515, escritorio Nº 2, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la me-

moria y balance correspondiente al 6º ejercicio.

2º Elección de dos directores titulares cesantes y director suplente y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales para poder tomar parte en la asamblea deben depositar en la caja de la sociedad dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — El secretario.

E 29 marzo Nº 375-v-14 abril.

Sociedad Anónima «St. Georg's College», Ltda.

Segunda Convocatoria

No habiéndo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 27 del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Rivadavia 654, escritorio del señor Lockwood, el día Miércoles 11 de Abril a las dos p. m.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de los señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, 3er piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección del presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
— J. Mackenzie Murray, secretario.

E 23 marzo Nº 353-v-11 abril.

La Caución Comercial. — Sociedad Anónima Limitada. — Esmeralda número 70, Buenos Aires.

Asamblea General Ordinaria del 20 Abril de 1917.

Memoria y Balance General correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 20 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en el cual se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 5º ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes, para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

E. 28 de marzo — Nº 359. v-20-abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día Lunes 16 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499; a las 3 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917. — El Secretario.

E. 28 Marzo. — Nº 362-v-16 abril.

«La Económica» Sociedad Anónima en Liquidación

25 de Mayo 240.

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 16 de Abril próximo a las 9 p. m. en el local de la Sociedad; 25 de Mayo Nº 240; a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del procedimiento que adoptó el Directorio al presentarse a los Tribunales y demás autoridades denunciando el estado de la Sociedad; y entrando en liquidación.

2º Aprobación de la medida designando la Comisión Liquidadora y confirmación de ésta en sus funciones; hasta la liquidación total de la Sociedad.

3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1916.

4º Nombramiento de dos accionistas; para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea por sí o como representante de otros accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social 25 de Mayo 240 hasta las 5 p. m. del día 13 de Abril. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917. — El Gerente.

E. 27 Marzo. — Nº 340-v-16 abril.

Previsión Popular.

Salta 619

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos y por resolución de Directorio, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se verificará el día Viernes 13 de Abril a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía calle Salta 619, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 Directores titulares por dos años. 1 Director suplente por dos años; y un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea; para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1917. — El Secretario.

E. 27 Marzo. — Nº 337-v-13 abril.

Asociación Católica Irlandesa

El Directorio Central, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 15 de Abril de 1917; a las 12 y 1/2 pasado meridiano, en el pueblo de Arrecifes, salón de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación del informe y balance correspondiente al año 1916.

2º Autorizar al Directorio Central para tomar en préstamo hasta la suma de 400.000 pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de todo o parte del inmueble de la Asociación ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, sobre la Avenida Gaona y las calles Bella Vista y Neuquén y cuya superficie aproximada es de 87.000 metros cuadrados, quedando facultado el Directorio para convenir plazo, interés, forma de pago y todas las demás condiciones de la operación, así como para percibir el importe de la hipoteca y suscribir las escrituras que sean necesarias, con las cláusulas que el Directorio convenga inclusive la de renunciar a los trámites del juicio ejecutivo.

3º Autorizar al Directorio Central para vender antes o después de la hipoteca a que se refiere el segundo punto de esta «orden del día», la parte que considere más conveniente del inmueble que se menciona en dicho segundo punto, quedando facultado el Directorio para determinar la forma de la venta; convenir precio, forma de pago, plazos y garantías; suscribir las escrituras que sean necesarias; percibir el importe de las ventas, cancelar las hipotecas que los compradores puedan constituir a favor de la Asociación por saldo de precio y dar a los mismos compradores la posesión de lo que adquieran.

4º Dejar sin efecto la autorización que la Asamblea General del 14 de Abril de 1916, había concedido al Almirante Brown Hurling Club para usar un lote de terreno de propiedad de la Asociación como campo de deportes.

5º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E. 26 Marzo. Nº 330-v-14 abril.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Para la explotación de aguas minerales y sus derivados

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio; de la sociedad anónima «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la explotación de aguas minerales y sus derivados», y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de la misma, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril a las 4 pasado meridiano; en el local del Banco Francés del Río de la Plata; calle Reconquista número 157; para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 4º ejercicio, cerrado al 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del dictámen del síndico.

3º Nombramientos de cuatro directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes; por un año.

4º Nombramiento por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea:

Nota — Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata; donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto, se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones, a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos; para los que deseen tomar parte en la asamblea vence el día 9 de Abril inclusive. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1917. — El directorio.

E 24 Marzo Nº 323-v-12 abril

Compañía Andina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril a. c. a las 41 p. m.; en la Sede Social; calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten su propiedad, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — La Dirección.

E. 24 Marzo, Nº 325-v-13 abril.

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril a. c., a las 11 y 1/2 a. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916, con informe del síndico,

2º Distribución de utilidades.

3º Elección dos Directores titulares, por dos años.

4º Elección de un Director suplente por dos años,

5º Elección de síndico y síndico suplente,

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo . : .de 1917, — El Directorio.

E. 24 marzo. Nº 326 v- 13 abril.

Banco Edificador del Plata

Asamblea Ordinaria

2ª y última convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 19 del corriente corriente mes, el Directorio acordó designar el día 9 de Abril próximo para celebrar la Asamblea en 2ª y última convocatoria, a las 9 p. m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria correspondiente al 6º ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1916, con inclusión del Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta el 3 de Mayo de 1919 en reemplazo del señor Pío Zaldúa, quien renunció el cargo.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1917.

4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — El secretario

E. 3 marzo. Nº 316-v-9 abril.

Compañía Comercial Sueco-Argentina

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril próximo a las 2 p. m., en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio vencido y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección del Presidente y Directorio en reemplazo de los señores Erik G. Söderberg, Olaf Orstadius, Mauricio Sterbäck, Flaus Peterson y Ricardo Cunningham, cuyos mandatos terminan.

3º Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — El Presidente.

E. 23 marzo. Nº 317-v-12 abril.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Antes «La Teutonia»

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 11 de Abril de 1917, a las 3 p.m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Reducción del capital de 500.000 a pesos 400.000 oro sellado.

4º Elección de Síndico y suplente de Síndico.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 22 Marzo. Nº 311-v-11 abril.

South American Tour
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Abril de 1917, a las 4 p.m., en el local social, Esmeralda 449

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Directores y Síndicos de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Fijación de la remuneración del Síndico.

4º Aprobación de las modificaciones introducidas por la Inspección de Justicia en el proyecto de reforma de Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.

E. 22 Marzo. Nº 310-v-11 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentin
(En liquidación)
Bartolomé Mitre número 226

De acuerdo con lo dispuesto por lo Estatutos, se convoca a los señore accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércole 11 de Abril próximo, a las 11 ante meridiano, en su local calle Bartolom Mitre número 226, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance y cuenta d Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre e 1º de Enero de 1916 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe de síndico.

2º Nombramiento de síndico titula y suplente.

3º Aprobación del acta de esta asamblea:

Los señores accionistas, en cumplimento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tre días de anticipación en la Caja de l Compañía, Bartolomé Mitre 226 (tercer piso). — Marciano Cano, secretario.

E 22 Marzo Nº 314-v-11 abril

Casa Importadora Wolff y Schorr Ld
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico referente al año 1916 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E. 21 marzo. Nº 303 v-13-abril.

Prince George's Hall
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1916.

Se previene a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el el lúnes 9 de Abril de 1917 a las 4 p. m.

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

E. 20 Marzo, Nº 299-v-9 abril.

Spencer Kellogg & Sons of South America
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — El Secretario.

E. 20 Marzo; Nº 301-v-11 abril.

Peletería Argentina
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril a las 5 pasado meridino, en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del acta y escrutinios de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

Se recuerda á los Señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el artículo 27 de los Estatutos los autoriza para hácerse représentar por carta podér.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — El secretario.

E. 20 marzo. Nº 294 v-9-abril.

Adrián M. Heriot y Cía. Limitada. — Empresa de Obras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinariá que se verificará el día 9 de Abril, de 1917 a las dos de la tarde en el local de la Presidencia de la Sociedad, calle Reconquista 46 (escritorio 720) para tratar lá siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la mamoria y Bálance al 31 de Diciembre de 1916.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares.

4º Elección del Sindnico Titular.

5º Nombramento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días ántes de la fecha fijáda pára la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1917. — A. M. Heriot, secretario.

E. 20 marzo. Nº 296 v-9-abril.

Estancia «El Consuelo»

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo venidero en el local de la Avenida de Mayo 651, a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

E. 19 marzo. Nº 291 v-4 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Abril de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Inversión del Fondo de Acumulación.

4º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1917.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Elección del Tribunal Arbitral.

7º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1917. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E. 17 Marzo — Nº 287-v-9 abril.

Sociedad Anónima «Frigorífico Argentino»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la décima tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día tres de Abril a las tres p. m. en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 487, 3º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1916, e informe del síndico.

2º Renovación del directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrar se de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — El Directorio.

E 17 marzo Nº 289-v-3 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667. Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo Nº 667 el día 28 de Abril de 1917, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente:.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico:

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — Edmond Robert, gerente.

E 15 marzo Nº 251-v-21 abril

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta medificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este últi emperamento deberá comunicarse dentro de los s sen días de vencido el ejercicio

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del rimer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

CREDITO POPULAR
AVENIDA DE MAYO Nº 1348

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.

Capital Autorizado .... $	1000000 —
» Emitido, Subscripto y Realizado ...... »	265150 —

Corresponde de la 1ª a la 11ª Serie.

2º Balance trimestral de saldos al 28 de Febrero de 1917

11º. Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo.......	52527 25
Obligaciones a Cobrar:	
Valores en cartera..........	214390 02
Asuntos Legales:	
Créditos en gestión.........	75247 52
Acciones en Depósito:	
Saldo de esta cuenta.......	75620 —
Valores en Custodia:	
Saldo de esta cuenta.......	16465 —
Muebles y Utiles:	
Saldo de esta cuenta.......	3401 52
Gastos Judiciales:	
Saldo de esta cuenta.......	1030 72
Alquileres, Patentes e Impuestos, Gastos Generales:	
Saldo de estas cuentas... ..	15291 41
	453973 44

HABER	$ m/n
—	—
Capital.....................	265150 —
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta........	33355 41
Títulos en Garantía:	
Saldo de esta cuenta	16465 —
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de esta cuenta.......	21129 41
Caja de Ahorros:	
Saldo de esta cuenta.......	11181 20
Acciones en Garantía del Directorio:	
Saldo de esta cuenta.......	75620 —
Acciones Fundadoras. — Ej. atrasados:	
Saldo de esta cuenta........	802 27
Dividendos Ej. atrasados:	
Saldo de esta cuenta.......	9134 99
Créditos en Gestión:	
Saldo de esta cuenta.......	3005 —
Intereses y Descuentos, Comisiones e Informaciones, Multas a Obligaciones:	
Saldo de estas cuentas......	18130 16
	453973 44

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

F. J. Monasterio, presidente.—........ .... gerente.—Luis Mores, contador. .... tesorero.— Vº. Bº............................ síndico.

Buenos Aires, Abril 2 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887
Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887
Capital autorizado y realizado............. $ m/n 5.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1917
Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería.....	96986 45	4797340 18		
» en los Bancos......	207725 79	4992685 13	304712 24	9990025 31
Corresponsales..............			1208734 14	
Cartera.....................			89239 06	29812928 75
Cuentas corrientes...........				11440754 78
Títulos y valores			43539 —	607448 67
Bienes raíces				1990946 50
Muebles e instalaciones......				1 —
Metalización				475797 56
Dividendo provisorio.........				352941 18
Cuenta de orden y diversos ..			17249 76	1169350 05
Sucursales				172617 94
			1663474 20	56012811 74
Depósitos:				
Títulos a custodia	1019023 03	17326912 16		
Títulos en garantía..........	127398 50	5232855 —	1146421 53	22559767 16
Documentos a cobrar por cuenta	38331 63	1080044 46		
Documentos en garantía		148774 —	38331 63	1228818 46
			2848227 36	79801397 36
HABER				
Capital.....................				5000000 —
Fondo de reserva............				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)				2000000 —
Fondo de previsión..........				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				136883 47
Depósitos a la vista y a plazo...			187331 71	43326382 46
Metalización			209408 54	
Cuenta de orden y diversos...			15228 19	2470050 23
Sucursales			1251415 76	79495 58
			1663474 20	56012811 74
Depositantes de:				
Títulos a custodia...........	1019023 03	17326912 16		
Títulos en garantía..........	127398 50	5232855	1146421 53	22559767 16
Documentos a cobrar por cuenta	38331 63	1080044 46		
Documentos en garantía.....		148774 —	38331 63	1228818 46
			2848227 36	79801397 36

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1917.

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. J. Rissotto, gerentes interinos.—T. Tortello, subcontador —Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 435-v-3 abril.

"PHOENIX"

Assurance Company Limitada

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, establecida en Londres

Autorizada por Decreto de fecha 17 de Noviembre 1908

Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 519

Balance trimestral de saldos 31 de Diciembre 1916

DEBE	$ oro	$ m/n
Deudores varios	6330 92	47897 04
Caja y Bancos..	7 38	2719 69
	6338 30	50616 73

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz....	5079 01	41210 98
Acreedores varios.........	1259 29	9405 75
	6338 30	50616 73

S. E. u O.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917.

p. p. Pheoenix Assurance Cº. Ltd.

p. p. Leng, Roberts & Cía.
F. W. Dodd

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 440-v3- abril.

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado .... m/n $ 400.000 —
» realizado ...... » » 400.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO 1917.

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes............	801407 21
Medidores, útiles y enseres..	11891 86
Acciones (Directorio).......	15500 —
Disponibilidades....	29549 34
Varias cuentas......	111325 41
	969673 82

HABER	$ m/n
Capital..................	400000 —
Debentures 8%	390000 —
Directorio (acciones)........	15500 —
Fondo de amortización......	30000 —
Fondo de reserva	7512 32
Fondos a disposición.......	10000 —
Ganancias y pérdidas (saldo)	7217 20
Varias cuentas.............	109444 30
	969673 82

M. Herlitzka, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. -*Diego González*, Jefe.

N. 443-v-3 abril.

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº. 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 1000000 —
» subscripto..... » 600000 —
» realizado....... » 600000 —

Balance mensual al 28 de Febrero 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	400000 —
Cocesiones, bienes raíces, usinas y redes	789399 14
Medidores, útiles y enseres..	9765 33
Almacén	9966 59
Varios deudores............	67480 11
Caja y Bancos	934 77
Acciones (directorio)...... ...	12500 —
Varias cuentas	22396 94
Dividendo provisional........	15000 —
	1327942 88

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Debenture 7 %..............	140000 —
Directorio (acciones)........	12500 —
Fondo de amortización.....	17500 —
» » reserva.........	7990 66
Reserva almacén..........	4513 65
Varios acreedores..........	76864 79
Ganancias y pérdidas.......	33183 48
Varias cuentas.............	35390 30
	1327942 88

M. Herlitzka, presidente. —Otto Kcenicke síndico

Buenos Aires 27 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 447-v-3 abril.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Dirección General: Bmé. Mitre 460 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto 1910, regida por los Estatutos reformados y aprobados el 24 de Marzo de 1914.

Capital autorizado y totalmente subscripto $ 1.000.000 —
Capital realizado $ 300.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1916

Aprobado a unanimidad sin modificación en la Asamblea de Accionistas del 26 26 Febrero de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas..................		700000 —
Caja		2451 60
Bancos......................		126671 56
Préstamos hipotecarios......		142162 55
Inmuebles		130000 —
Préstamos sobre pólizas.....		63635 35
Títulos:		
Cédulas Hipotecarias Nacionales v/u.....	70000 —	
Empréstito Argentino interno v/u.......	55000 —	
Emprést to Italiano v/u. Liras 25.000 —		117756 23
Cuenta agentes.............		30109 78
Varias cuentas, saldo		69597 07
Muebles, útiles, materiales, impresos, etc		12881 88
Cuotas y premios a cobrar..		80849 13
		1476115 15

PASIVO		$ m/n
Capital.....................		1000000 —
Acreedores varios.		5199 43
Reservas:		
Vida y beneficios asegurados.......................		290197 82
Incendio.......		50000 —
Incendio, siniestros a liquidar......................		3000 —
Para riesgos en vigencia inf. ..	22000 —	
Reserva accidentes del trabajo Ley 9688.....	18000 —	40000 —
Extraordinaria.............		25000 —
Legal......................		18000 —
Ganancias y pérdidas, saldo.		44717 90
		1476115 15

Francisco Togneri, presidente. — Angel Sortini, secretario. - Juan Checchi, director general administrador.—A. Cazzaniga, tesorero. — P. A. Benvenuto, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre 1916

DEBE		$ m/n
Impuestos y patentes.......		6378 18
Comisiones		76820 38
Muebles, útiles, material, impresos, etc.		8587 92
Gastos generales, (servicio médico, consultorio, medicinales, sueldos y alquileres).....		44738 63
Rescates vida-accidentes.....		46036 15
Reaseguros.........		14163 55
Propaganda................		4277 47
Siniestros vida............		14600 —
» infortunios.......		24590 35
» incendio.........		30744 31
Asegurados vida-beneficios pagados		839 65
Anulaciones y extornos.....		12975 96
Quitas y quebrantos........		10016 29
Amortización cuenta comisiones descontados vida. ...		25184 33
Sección accidentes del trabajo, Ley 9688:		
Siniestros..........		7039 40
Gastos generales, comisiones, sueldos, impuestos y patentes		25495 99
Reservas:		
Reserva y beneficios asegurados vida		290197 82
Reserva incendio..		50000 —
» » siniestros a liquidar.................		3000 —
Reserva para riesgos en vigencia inf......	22000 —	
Reserva accidentes del trabajo (Ley 9688).	18000 —	40000 —
Reserva extraordinaria......		25000 —
Utilidades:		
A reserva legal (aumento)....	3000 —	
Saldo a distribvir....... .	44717 90	47717 90
		803404 28

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior.....	13693 53
Premios vida...............	108442 13
» infortunios.........	67339 91
» incendio...........	147296 38
Intereses y alquileres.......	27756 58
Sección accidentes del trabajo Ley 9688:	
Premios..................	57875 75
Reserva y beneficios asegurados vida..............	286000 —
Reserva incendio..........	45000 —
Reserva riesgos en vigencia infortunios..........	30000 —
Reserva extraordinaria......	25000 —
	808404 28

Francisco Togneri, presidente. — Angel Sortini, secretario. — Juan Checchi, director general administrador.—A. Cazzaniga, tesorero. — P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 423-v-3 abril.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

ALSINA 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensual de saldos al 5 de Enero de 1917

	DEBE o/s.	HABER o/s.	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Mercado Ciudad de Buenos			739 40	
Aires	1614036 89		197 —	
Frigorífico	171330 18			
Instalación Eléctrica	10462 20		17591 39	
Muebles y Utiles			414 20	
Anexo Mercado	346447 90			
A. Rüffer e Hijos, Londres	31965 22		44786 15	
Caja y Bancos			4163 57	
Refacciones Mercado				
Compañía de Tramways de Bs As. y Quilmes			22986 47	
Deudores			134531 86	
Carbón			12631 76	
Letras a cobrar			2013 25	
Depósitos en garantía			5 —	
Intereses y Cambio		916 97	15310 66	
Gastos generales, frigorífico y Anexo Mercado	1422 52		118350 33	
Intereses de Debentures	8195 04			
Depósito			883 55	
Conversiones		1562´52 16	3550303 86	
Capital Autorizado y Realizado				2000000 —
Fondo de Debentures Amortizados		331632 —		
Fondo de Reserva				120772 04
» » Previsión				100000 —
Ganancias y Pérdidas				506211 20
Dividendo				420000 —
Acreedores				83726 49
Letras a pagar				350000 —
König Brothers, Londres				110 47
Bancos				28871 71
Entradas Mercado y Frigorífico y Anexo Mercado				314472 94
Material Eléctrico				350 15
Caballeriza Alberti y Matheu				393 75
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %)		257544 —		
Servicio de Debentures		31614 82		
	2183859 95	2183859 95	3924908 45	3924908 45

José A. Sanguineti, presidente.—Dávid J. Spinetto, secretario.—Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 430-v-3 abril.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA

464 BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

Capital Autorizado .... $ m/n 10000000 —
» Subscripto .... » » 5000000 —
» Realizado .... » » 5000000 —

Balance mensual de la Casa Matríz y Sucursales al 28 Febrero de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Accionistas: Por primas y cuotas a cobrar de la emisión 30 de Junio de 1912				2350 —
Caja			162677 72	4131591 70
Existencia en efectivo	156308 50	2505647 44		
Depts. en Bancos	1997 88	15006 77		
Clearing	4371 34	1610937 49		
Descuentos y Adelantos			79893 62	16963582 92
Cartera existencia		13747759 47		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas	79893 62	3215823 45		
Corresponsales en el Exterior			113891 41	
Títulos				69606 57
» del Fondo de Empleados				25737 —
Inmuebles				1326133 84
Muebles y Utiles				1 —
Valores en Depósitos			484923 71	13728225 03
al cobro por cta. de terceros	29893 91	328684 26		
en custodia	30 699 80	9017759 60		
en caución	153330 —	4381781 17		
Varias Cuentas (saldos deudores)			235 73	34506 86
Conversiones				115185 87
			841622 19	463969.0 79
PASIVO				
Capital Autorizado				10000000 —
» Realizado				5000000 —
Fondo de Reserva				588526 04
Prima a Cobrar s/ Acciones				470 —
Fondo de Previsión Especial				300000 —
» de A y B de Empleados				32477 02
en títulos		25737 —		
en efectivo		6740 02		
Dividendos a Pagar				49300 45
Depósitos			288625 48	16488653 45
en c/c y a la vista	42639 41	9852389 76		
a plazo y en Caja de Ahorros	245986 07	6636263 69		
Depositantes de Valores			484923 71	13728225 03
Varias Cuentas (saldos acreedores)			17391 22	208968 80
Conversiones			50681 78	
			841622 19	46396920 79

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—Jacobo Guelless, contador.—Vo. Bo: Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 30 de de Marzo 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 425 v-3 abril.

EMPRESA ELECTRICA "San Carlos de Bolivar"

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 188 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 2 de Junio de 1915

Capital autorizado ...... $ m/n 250.000 —
» subscripto y realizado ...... » » 250 000 —

Balance General correspondiente al 2· Ejercicio desde el 1o. de Enero 1916 hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 1o. de Marzo de 1917,

ACTIVO	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	244476 34
Medidores en servicio	8093 —
Utiles y heramrientas	509 60
Muebles y enseres	1 —
Almacenes	5830 29
Caja, Banco y varios deudores	20853 78
Contrato Cía. de Luz e Industrias Eléctricas	43307 93
Acciones (Directorio)	10000 —
Varias cuentas	1078 52
	333855 46

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Directorio (Acciones)	10000 —
Fondo de reserva	12956 87
Fondo de amortización y depreciación	5000 —
Varios acreedores	10970 47
Ganancias y pérdidas	44928 12
	333855 46

E. Piccaluga, presidente.—Otto Koenicke, síndico

EXTRACTO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Correspondiente al Balance General del 2o Ejercicio, desde el 1o de Enero de 1916 hasta el 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 1o de Marzo de 1917

DEBE	$ m/n
Gastos Generales:	
Gastos de explotación é intereses	44711 94
Saldos	44923 12
	89640 06

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	2611 06
Productos de explotación	87029 —
	89640 06

E. Piccaluga, presidente.- Otto Koenicke, síndico

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 448-v-3 abril.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188– Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital autorizado .... 10 000.000 —
« suscripto .... 6.306.000 —
« realizado .... 6.306.000 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1917

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones		3694000 —
Obligaciones 6 % oro 1913	520000 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, tranvías y redes		11401219 64
Títulos y acciones		4287319 40
Medidores, útiles y enseres		417749 63
Caja y Bancos		125471 74
Acciones (Directorio)		65000 —
Títulos recibidos en garantía	253000 —	
Varias cuentas		3786281 46
Conversión	3480000 —	
	4253000 —	23777041 87

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligaciones 6% oro 1913	2500000 —	
Obligaciones 6% oro 1914	1500000 —	
Directorio (Acciones)		65000 —
Títulos recibidos en garantía	253000 —	
Fondo de reserva legal		556735 57
Fondo de previsión		140000 —
Fondo de amortización, depreciación y reservas		993397 98
Ganancias y pérdidas (Saldo)		66911 14
Deuda consolidada		475000 —
Varias cuentas		3570906 39
Conversión		7909090 79
	4253000 —	23777041 87

M. Herlitzka, presidente.—E. Picaluga.—director.—R.W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

N. 446-v-3 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 132 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Febrero de 1904

Capital autorizado...... .... $ o/s 200 000 —
» subscripto...... .... » » 200.000 —
» realizado.................. » » 196.950 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de fecha 22 de Febrero de 1917.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir...		3050 —	
Establecimiento, flotilla y enseres...		654286 58	
Terreno y barraca Pedro Mendoza esquina Wenceslao Villafañe...			216760 79
Productos:			
Existencia...	o/s 331.163 25		
Embarques a Europa...	» 631.785 02	962948 27	
Carbón:			
Existencia...		32646 13	
Barriles vacíos:			
Existencia...		3012 24	
Provisiones:			
Existencia...		18592 09	
Varios deudores...		13210 63	9067 21
Ropa para marineros:			
Existencia...		5616 90	
Seguros:			
Explotación 1916 1917...		7525 93	
Caja...			1962 29
Conversión...		98175 72	
		1799064 49	227790 29

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital...	200000 —	
Varios acreedores...	230275 74	4663 64
Sueldo de tripulantes...	59225 17	
Accionistas: Dividendos a pagar...	2547 88	
Tenedores de Bonos: Dividendos a pagar...	386 27	
Amortización...	417953 41	
Fondo de reserva...	45114 07	
Fondo de previsión...	73181 38	
Fondo especial de seguros...	134881 78	
Giros a cuenta de productos...	549360 —	
Conversión...		223126 65
Ganancias y pérdidas...	86138 79	
	1799064 49	227790 29

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916

S. Hale Pearson, presidente — Miles A. Pasman, vice presidente. — R. Dätwiler, director. — P. Christophersen, director. — Enrique Berduc, director. — C. P. Lumb (hijo), síndico.

Ganancias y pérdidas

DEBE		$ o/s
Cambio e intereses...		46407 39
Gastos generales...		18770 93
Carbón:		
Costo de lo gastado...		220318 06
Barriles vacíos:		
Costo de los empleados...		82593 81
Provisiones:		
Costo de las consumidas...		47239 19
Materiales, herramientas y útiles:		
Costo de los empleados...		63729 73
Sueldos de tripulantes...		164788 14
Seguros...		44613 65
Gastos de explotación...		33719 72
Fletes...		28558 42
Composturas...		9605 63
Utilidades...		86138 79
		846483 46
HABER		
Aceite:		
Vendido...	o/s 420.371 10	
En consignación...	» 81.422 52	
Existencia...	» 329.466 61	831200 23
Barbas de Ballena:		
Vendidas y en consignación...		835 45
Carcasas de Ballena:		
Vendidas...		11171 16
Ropa para marineros:		
Utilidad obtenida...		3216 62
		846483 46

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916

S. Hale Pearson, presidente. — Miles A. Pasman, vice presidente. — R. Dätwiler director. — P. Christophersen, director. — E. Berduc, director. — C. P. Lumb (hijo), síndico.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe**.

N. 441-v-3 abril.

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Calle Bartolomé Mitre 478

SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA, FOYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Constituída en Inglaterra y autorizada por el Superior Gobierno Nacional a abril Sucursal en la República Argentina por el Decreto del 8 de Noviembre de 1886

Modificaciones en los Estatutos aprobados según Decreto del 5 de Octubre de 1909

Capital Autorizado.................... £ 3.000.000 —
» Subscripto.................... » 2.612.580 —
» Integrado.................... » 441.702 —

Balance por el Trimestre comprendido entre el 1.o de Octubre y el 31 de Diciembre de 1916

CUENTAS	ACTIVO		PASIVO	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Banco de Londres y Río de la Plata (cuenta corriente)...		22324 87		
Caja...		351 59		
Sucursal Buenos Aires (incendio)...	17833 23	22555 44		
Sucursal Buenos Aires (vida).	5875 43			
Sucursal Buenos Aires (marítima)...	1907 97			391 —
Agencias...		36710 11		
Corredores...			2654 80	3409 59
Compañías de Seguros...				6770 54
Seguros colocados...	5563 97			
Deudores...		572 73		
Casa Matriz...			28525 80	72443 61
	31180 60	83014 74	31180 60	83014 74

Buenos Aires, Enero 31 de 1917

Williams, gerente local

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe**.

N. 437-v-3 abril.

HACIENDA Y CRIADERO

José Balbiani, S. A.

Callao No. 570

Autorizada por Decreto de 17 de Mayo de 1916

Inventario.—Balance general al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 3 de Marzo de 1917

ACTIVO		$ m/n
Acciones...		300000 —
Inmuebles...		3233347 78
Haciendas...		385484 —
Costo de inmuebles vendidos		23192 22
Deudores hipotecarios en Mendoza...		20282 68
Deudores varios...		220995 08
Caja...		338646 72
Explotación de tierras...		36638 91
Gastos de instalación...		27462 45
Muebles y útiles...		847 67
Títulos en depósito...		8000 —
Cuentas corrientes...		1541 68
		4596439 19
PASIVO		**$ m/n**
Capital:		
Realizado 37000 acc. de $ 100 c/u...	3700000	
Capital:		
A subscribir 3000 acc. de $ 100 c/u.	300000	
Capital:		
Autorizado 40000 acc. de $ 100 c/u.		4000000 —
Intereses a realizar...		5581 37
Utilidades a liquidar...		11438 93
Venta de inmuebles...		222633 22
Depositantes de títulos...		8000 —
Ganancias y pérdidas...		348785 67
		4596439 19

José Balbiani, presidente. — Hermenegildo Pini, director.—Julián F. Astarloa, contador.—M. Alvárez Comas, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l
Gastos de instalación:	
Amortización 10 %...	3051 38
Artículos Rurales de Estancias:	
Amortización total...	15785 45
Muebles y útiles:	
Amortización 20 %...	211 91
Explotación de Estancias:	
Salo...	109775 94
Contribuciones:	
Saldo...	30594 60
Gastos Generales:	
Saldo...	6290 67
Utilidad del presente ejercicio...	348785 67
	514495 62
HABER	**$ c/l**
Productos de Estancias:	
Saldo...	448043 —
Arrendamientos:	
Saldo...	35393 06
Alquileres:	
Saldo...	19449 93
Intereses:	
Los realizados...	11609 63
	514495 62

José Balbiani, presidente.—Hermenegildo Pini, director.—Julián F. Astarloa contador.—M. Alvárez Comas, síndico

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe**.

N. 438-v-3 abril.

"LA ITALIA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 383

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio de 1894

Capital Autorizado ... $ m/l		2000000 —
» Subscripto .... » »		600000 —
» Realizado ..... » »		300000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 5 de Marzo de 1917

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		300000 —
Acciones Serie B	400000 —	
Acciones Serie C......	500000 —	
Acciones Serie D......	500000 —	1400000 —
Inmuebles		313167 96
Hipotecas..................		165000 —
Caja y Bancos.............		59201 34
Títulos Varios.............		35180 —
» en Garantía........		60030 —
Premio Incedios............		65098 27
» Marítimos...........		41048 24
Letras a Cobrar............		37655 97
Agencias......................		10900 —
Deudores Varios............		21125 —
Muebles y Utiles...........		1 63
		2509378 41

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Autorizado...		2000000 —
Dividendos:		
A pagar.		6128 80
Reservas:		
Estatutaria......	86013 21	
Extraordinaria..	70000 —	
Riesgos en curso	160000 —	
Siniestros pendientes	17000 —	
Dividendos futuros	20000 —	
Valor Inmuebles	10000 —	363013 21
Compañías		19518 37
Garantías de Alquileres....		1260 —
Títulos en Garantía......		60030 —
Corresponsales............		6531 93
Ganancias y Pérdidas: Saldo...............		52826 10
		2509378 41

Ernesto Piaggio, presidente. — David Olivari, gerente. — A. Julio Varese, contador.— Vº. Bº.: José D. Faro, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1916

CREDITO		$ m/n
Saldo:		
Del ejercicio de 1915.......		2279 94
Varios:		
S/. Arto 49 Estatutos.......		906 —
Reservas:		
Extraordinaria..	70000 —	
Riesgos en curso	160000 —	
Siniestros pendientes	35000 —	
Dividendos futuros.........	20000 —	285000 —
Premios:		
Sección Incendios.	376417 65	
Sección Marítimo-fluvial ...	397916 07	774333 72
Intereses y Alquileres.......		35648 26
		1098167 92

DEBITO		$ m/n
Varios:		
Rebajas s/. c/. a cobrar....		16000 —
Reaseguros: Incendios.......	123315 31	
Reaseguros: Marítimo-fluvial	270065 24	393380 55
Siniestros: Incendios.......	86907 69	
Siniestros: Marítimo-fluvial	84110 74	171018 43
Corretajes y Descuentos.....		68439 97
Anulaciones		24727 69
Impuestos y Patentes......		19836 91
Pericias Marítimas...........		3750 —
Alquiler......................		5700 —
Honorarios y Gastos.......		71319 25
Cuenta Cambio............		169 02
Reservas:		
Extraordinaria..	70000 —	
Riesgos en curso	160000 —	
Siniestros pendientes	17000 —	
Dividendos futuros	20000 —	
Valor Inmuebles	10000 —	277000 —
Ganancias y Pérdidas: Beneficios............		52826 10
		1098167 92

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari gerente.— A. Julio Varese, contador.— Vº. Bº.: José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 415-v-3 abril.

LA CAUCION COMERCIAL

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada: Esmeralda 70

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital autorizado....... $	1.000 000 —
» subscripto....... »	200 000 —
» realizado......... »	155.660 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1916

Tercer trimestre del Ejercicio Anual de 1916

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	43340 —
Acciones....................	800000 —
Caja y Bancos..............	34378 20
Agencia Rosario...........	578 90
Acciones en depósito......	42500 —
Cuentas deudoras...........	86925 10
Mobiliario..................	10239 58
Utiles de escritorio.........	1375 98
Fomento Comercial Agrícola	22500 —
Material de trabajo y propaganda............	16136 76
Constitución e instalación..	14389 32
Valores en cartera.........	20000 —
Asuntos legales.............	3125 —
Obligaciones a cobrar......	56287 —
Gastos generales..........	40829 82
	1192605 66

PASIVO	$ m/n
Capital........................	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	5698 29
Cuentas corrientes.........	98640 28
Cuentas acreedoras.........	12905 65
Depositantes de acciones....	42500 —
Garantías	10234 —
Cuentas por consignaciones	4774 93
Comisiones..................	1138 86
Reserva de siniestros pendientes..................	16713 65
	1192605 66

Emilio Obligado, presidente. — V. Marini, director delegado. — A. Silvano, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 429-v-9 abril.

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 10 Octubre 1912.

Capital autorizado... $ m/n	1.000.000 —
» subscripto.... »	600.000 —
» realizado..... »	600.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir.........	400000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	789399 14
Medidores, útiles y enseres..	9765 33
Almacen	9847 78
Varios deudores..........	51961 13
Caja y Bancos............	1656 79
Acciones (directorio).......	12500 —
Varias cuentas............	12102 80
Dividendo provisional......	15000 —
	1302232 97

HABER	$ m/n
Capital.......................	1000000 —
Debentures 7 %............	160000 —
Directorio (acciones)........	12500 —
Fondo de amortización.....	17500 —
Fondo de reserva...........	7990 66
Reserva almacén...........	4513 65
Varios acreedores.........	49272 18
Ganancias y pérdidas.......	33183 48
Varias cuentas..............	17273 —
	1302232 97

M. Herlitzka, presidente.—Otto Koenicke síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 442-v-3 abrbil.

BRUCKLAY ESTANCIA COMPANY LIMITED

Domicilio: LIVERPOOL

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 18 de Julio de 1910

Balance anual al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s
Estancia Vaca-Cuá (Prov. de Corrientes)...........	117759 97
Campo en el Paraguay, costo nominal..............	713 60
Campo en el Delta (Prov. B. Aires)	5423 01
Edificios en Vaca-Cuá........	8719 24
Alambrados nuevos..........	1830 07
Maquinarias e implementos...	494 78
Existencias en ganados.......	77245 98
Muebles en Vaca-Cuá........	571 72
Muebles en Liverpool........	49 78
Deudores varios y existencia en Bancos..............	379 45
	213187 60

PASIVO	$ o/s
Capital:	
35000 acciones £ 1..........	
Integradas £ 34783 $	175306 32
Acreedores varios...........	26729 70
Pérdidas y ganancias.......	11151 58
	213187 60

S. E. u O.

Certifico que esta es una copia del Balance presentado en Liverpool con fecha 5 de Enero de 1917 y traducido del idioma inglés.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1917
G. C. Dickinson.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo ésta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 432-v-3 abril.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 347.

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. del 17 de Julio 1915

Capital autorizado, subscrito y realizado: $ 10.000 000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de Febrero de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Deudores.....................	34768 70
Títulos y acciones	10000000 —
	10034768 70

PASIVO	$ m/n
Capital.......	10000000 —
Ganancias y pérdidas, beneficio 1916 que pasa a nuevo ejercicio..................	34768 70
	10034768 70

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 28-II-1917.

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación, saldo.	2044 23
Gastos generales, saldo.....	3081 25
Saldo: Beneficio neto que pasa a nuevo ejercicio.......	34768 70
	39894 18

HABER	$ m/n
Intereses, Saldo............	39894 18
	39894 18

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1916

Alfredo Hirsch, presidente.— Jorge Oster A. Tanllard, titulares.— Vº. Bº.: A. Schmalenberger, síndico.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 427-v-3 abril.

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Maipú 130

Autorizada por Decreto del S. G. N. el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de Febrero de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	238900 —
Acciones emitidas...........	228860 —
Deudores por Préstamos ...	305815 63
Deudores Hipotecarios	4133 60
Deudores Sección Comercial.	18301 49
Instalaciones, Muebles y Utiles........................	12000 —
Caja y Bancos.............	4937 46
Depósitos en garantía y cuentas varias....	7463 44
Mercaderías en consignación.	26053 77
Valores al cobro	4256 20
Acciones en depósito.......	65090 —
	915811 59

(sigue)

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado:		
Detraído el rescatado.....	467760 —	
Capital Rescatado	32240 —	500000 —
Capital Subscripto y Realizado:		
Detraído el rescatado.....		228860 —
Fondo de Reserva....... ..		11034 12
Fondo de Previsión...... ..		1194 13
Dividendo Extraordinario. .		2638 23
Dividendos anteriores por pagar ....:		4497 11
Caja de auxilio y garantía de empleados		585 32
Depósitos a plazo fijo		8762 73
Acreedores y cuentas varias.		17575 43
Fianzas reembolsables.......		9686 51
Cartas de créditos emitidas..		2285 75
Depositantes de Acciones...		65090 —
Depositantes de Valores ...		4256 20
Consignación de Mercaderías		26053 77
Interes y descuentos:		
Reserva para operaciones a liquidar......	15000 —	
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo.........	18242 29	33242 29
		915811 59

Mauricio Kurchan, presidente. — P. Pereira Duarte, director gerente. — Carlos C. Beckmann, secretario. — José E. Groba, contador. — J. Olaran Chans, síndico.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1916

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de Febrero de 1917.

DEBE	$ m/n
A Sueldos, alquileres y Gastos Generales............	41329 87
A Instalación, Muebles y Utiles, depreciación	2803 81
A Gastos de Fundación e Instalación, cancelación del rubro..................	2286 —
A Gastos de Propaganda, cancelación del rubro........	1156 25
A Libros e Impresos, Gastos de Informes, cancelación del rubro..................	786 69
A Deudores morosos.......	11792 21
Saldo..................	18242 29
	78397 12

HABER	$ m/n
Por Intereses sobre préstamos cheques y punitorios.	69945 11
Por Beneficios Sección Comercial.................	5449 91
Por Comisiones, etc	3002 10
	78397 12

Mauricio Kurchan, presidente. — P. Pereira Duarte, director gerente. — Carlos C. Beckmann, secretario. — José E. Groba, contador. — J. Olaran Chans, síndico.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 449-v 3 abril.

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No 188

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de feha 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado........ $ 400.000 —
» realizado......... » 400.000 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1917

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	801407 21
Medidores, útiles y enseres...	12441 86
Acciones (Direcrorio)........	15500 —
Disponibilidades............	26076 18
Varias cuentas..............	121078 14
	976503 39

HABER	$ m/n
Capital..................	400000 —
Debentures 8%..............	396000 —
Directorio (Acciones)........	15500 —
Fondo de amortización......	30000 —
Fondo de reserva..	7512 32
Fondo a disposición........	10000 —
Ganancias y pérdidas (saldo)	7217 20
Varias cuentas..............	116273 87
	976503 39

M. Herlitzka, presidente— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 445-v-3 abril.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre 1912.

Capital autorizado...... $ m/n 1.600.000
» subscripto y realizado.............. . $ m/n 1.600.000

Balance trimestral al 31 de Diciembre 1919

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes...........	1596723 33
Medidores, útiles y enseres..	39065 63
Almacenes..................	54043 —
Fincas	40031 01
Disponibilidades...........	45596 68
Varios deudores............	85302 35
Títulos acciones...........	1000 —
Depósito garantía concesiones......................	28000 —
Acciones (directorio)........	12500 —
Varias cuentas	11267 56
Dividendo provisional.......	72000 —
	1985529 56

HABER	$ m/n
Capital....................	1600000 —
Directorio (acciones)........	12500 —
Fondo de amortización......	70000 —
Fondo de reserva..........	28631 75
Fondo de reserva consumidores....................	2544 25
Varios acreedores..........	73796 43
Ganancias y pérdidas.......	198057 13
	1985529 56

M. Aerlitzka, presidente.— Eug. Spont síndico

Buenos Aires, 27 Marzo de 1917.

SOCIEDAD ANONIMA

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 444-v-3 abril.

FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 347

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. del 28 Julio 1910.

Capital autorizado subscripto y realizado: $ 100.000 c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916.

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria del 26-II-917.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades.................	177301 06
Cuenta flotilla..............	200065 66
Negocio Rancul.............	86955 61
Varios deudores............	23999 83
Deudores hipotecarios.......	175261 06
Deudores con garantía......	1307682 03
	1971265 25

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	100000 —
Fondo de previsión.........	15000 —
Varios acreedores...........	1828235 16
Cuenta interina............	10541 38
Ganancias y pérdidas......	17488 71
	1971265 25

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Aprobada sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 26-II-1917.	
Gastos generales, saldo.....	3993 45
Varios deudores, pérdida....	14935 20
Fondo de previsión, reserva s/hipotecas...............	15000 —
Saldo que pasa al ejercicio 1917....................	17488 71
	51417 36

HABER	$ m/n
Saldo anterior.............	10775 74
Explotación lanchas, beneficio	20640 —
Intereses y descuentos, beneficio.....................	20001 62
	5 417 36

Buenos Aires, 31 de Dicienbre de 1916.

Carlos Resio, presidente.—Juan Riedel, Alfredo Taullard, titulares — Vo. Bo.: Augusto Schmalenberger, síndico.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 427-v-3 abril.

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, establecida de Londres

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Agosto 1908

Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre No 519

Balance trimestral de saldos 31 de Diciembre de 1916.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Deudores varios	3765 48	46106 71
Caja y Bancos..	566 52	8972 89
	4332 —	55079 60

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz....	4324 09	51183 81
Acreedores varios.........	7 91	3895 79
	4332 —	55079 60

S. E. u O.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917.

p. p. Unión Assurance Society Ltd.
p. p. Leng, Roberts & Cía.
F. W. Dodd

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 439-v-3 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación conjunta para la publicación del diario de sesiones volante y del permanente, las órdenes del día, las publicaciones de la comisión de presupuesto, folletos, etc., para el día 9 de Abril próximo, a las 3 p. m. Las bases se publican en el Boletín Oficial y pueden consultarse en el Cuerpo de Taquígrafos. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — D. Zambrano, (hijo), Secretario.

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1o Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación, a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2o La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3o Las multas que se impongan a la casa contratista, se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía; debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4o Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5o Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6o El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de Sesiones Volante

Impresión

Art. 7o La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno; y tendrá la página sin recortar 20, 5 x 29 centímetros.

Art. 8o El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas, para los documentos y redacciones.

Art. 9o La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la Secretaría.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá res-

pecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por partes siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios; salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista

Art. 16 Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir sólamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art, 17 Exterior. La casa contratista la entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de Ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América, y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a las 7 a. m., del día de su publicación, determinado en el Art. 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la Secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19 Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m. del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p. m. del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1,30 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina, de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo

Art, 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales, e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art, 24 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 15.000, 20.000, 25.000 y 30.000 ejemplares, El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc., Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago

Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la Secretaría.

Penalidad

Art. 26 La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, establecida en los Ats 18 y 19. Las fracciones de tiempo mayores de media hora, se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá esta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la Oficina de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29 Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y nomenclátor irán en cuerpo 8.

Art. 30 Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de Ejemplares

Art. 31 La edición será de mil quinientos ejemplares:

Precio

Art. 32 El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 33 El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad

Art. 34 Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto; los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en Secretaría pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición; aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art: 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos; en el número que se le pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos, hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art: 38. La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales; y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenará, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página; se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas; suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia; imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas. — D Zambrano (hijo); secretario.

v-9 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para proveer a la Asistencia Pública, de 11.000 piezas de lienzo para vendas. Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 3 de 1917. — El Director.

v-12 abril

Llámase a licitación pública para el día 4 de Abril próximo a las 2 y 1/2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Olazábal de Constituyentes a Burela y Burela de Olazábal a Mendoza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso, — Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — El secretario.

v-4 abril.

Llámase a licitación para proveer de leche, a los hospitales municipales durante los meses de Abril, Mayo y Junio del coriente año. Tendrá lugar el día 3 de Abril próximo a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1917. — El secretario.

v-3 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciiones para la provisión de 250 lonas impermeables para los vagones del Puerto de la Capital:

1º Las lonas de la referencia deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Calidad de la tela: — La tela debe ser de buena clase e impermeable; para comprobar lo cual, tendrán que resistir sin filtrarse, cuatro (4) horas de agua en la forma usual de prueba.

Conjuntamente con la propuesta, deberán los interesados acompañar una muestra de la tela que proponen de un (1) metro de largo para someterlo a la prueba de referencia.

b) Dimensiones: — Las dimensiones de las lonas serán las siguientes: doce (12) metros de largo y seis (6) metros de ancho.

c) Confección de las lonas: — En las lonas de que se trata deberán usarse lo siguiente:

1º Las lonas deberán tener no menos de seis (6) paños cosidos entre sí con triple costura.

2º Dichas lonas deberán tener una doble costura en todo el contorno.

3º Cada lona tendrá (26) veintiséis ojalados con fuerte costura alrededor y reforzadas con un triángulo de tela.

4º Cada una de las lonas debe entregarse con veintisés (26) sogas de cáñamo alquitranado, sujetas a las lonas con gasa en la forma usual, y en el extremo una atadura de refuerzo para que no se descolche. — Esas sogas tendrán un diámetro de un (1) centímetro y un largo de un (1) metro y cincuenta centímetros (1 m: y 50 cts).

5º Cada lona deberá tener las iniciales P. de B. A. en tinta negra y estas letras deberán ser de un tamaño no menor de veinte centímetros.

6º Las lonas deberán ser entregadas numeradas del 1 C. al 250 C. anteponiendo a cada número en abreviatura las palabras Número en la siguiente forma: Nº.............. — La abreviatura y el número, deben ser del mismo color y tamaño que las iniciales a que se refiere el inciso anterior.

Finalmente, todas las costuras serán hechas a mano y no se aceptarán las que fueran hechas a máquina.

2º El plazo de entrega para las lonas será el siguiente: las primeras cincuenta lonas deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de la fecha en que se notifique al licitante la aceptación de su propuesta y el resto de doscientas (200) lonas, serán entregadas dentro de los treinta (30) días siguientes.

3º Todo el material así como el trabajo para la confección de las lonas, serán de cuenta y costo del contratista quien queda obligado a entregar las lonas; en el puerto y en el paraje que indique la Dirección General; sin cargo alguno para la misma.

4º La única multa que tendrá el contratista, es por demora en la entrega de las lonas en los términos que se dejan expresados y consistirá en cincuenta pesos moneda legal ($ 50 m/l) por cada lona que se deje de entregar en los plazos señalados.

5º Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Director General, formuladas en un sello nacional de cinco pesos la primera hoja y un sello de un peso, por cada una de las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta; que será elevado al diez por ciento de la misma, por parte de la casa a quien se le adjudica la provisión de las lonas.

6º Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor Director General, el día 25 de Abril del año en curso, a las tres pasado meridiano, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazar todas o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que consi-

dere más ventajosas por el tiempo que se fijará oportunamente y a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas, sin que por nada de ésto los interesados tengan derecho a reclamo alguno.

7o Al firmar el contrato, presentará el contratista el certificado del diez por ciento aludido en el artículo 5o y en caso de no presentarse el licitante aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días quedará nula su aceptación y perderá en beneficio del Fisco el tres por ciento que depositó para la licitación. — Buenos Aires:............ Marzo de 1917

v-24 abril

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1917.

Art. 1o Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2o Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3o Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella; en demanda de la muestra, indicaciones; etc., del artículo pedido.

Art. 4o Todos los útiles impresos; libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5o La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días; desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día, en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles; con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6o Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación; la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente; todos aquellos útiles; impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos; y sobre la base de la cotización unitaria que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que; adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7o Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8o Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5o, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9o Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de aceptación o rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2o deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día... a las,,, p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 26 de Abril de 1917, a las dos p. m., en presencia del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Señor Director General, en dinero efectivo, o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de un importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo..., de 1917, —

v-26 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los vagones del puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para vagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado.
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 27 del mes de Abril a las tres p. m. en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata. Deberán, así mismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al 5 por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considera más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6º Se perderán los depósitos de que trata el Art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se comprueba plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 7º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo ... de 1917. — La Dirección.

-v-27 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, que el día 11 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o del actual, cuyo fondo amortizante, es de pesos 33.700 moneda legal valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 16 del corriente hasta el 16 de Mayo,z

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 2 de 1917.

v- 11 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para 1ª provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el segundo semestre del año 1917: a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400); Prisión Nacional (Pasco 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados anexo (Güemes 4343); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia y reparticiones dependientes del mismo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año los artículos que a continuación se detallan destinados a racionamiento, vestuario, etc., a los Establecimientos enumerados mas arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 4 de abril próximo a las 3 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo.

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera; carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.000 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche; manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas, de primera, libre de brotes, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado; pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blancos; grandes o el equivalente en otra verdura.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.
3.500 docenas tomates.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otra verdura.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de Olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina, extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1a extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª, extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.

300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón»; (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico; Borbón y Moka; mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
150 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio». 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas; surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo; de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight»; cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco; pisado; fresco y limpio.
80 kilos nueces.
500 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón El Usar.
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blackwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate»; en rollos. 2
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal; tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa; de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos té 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos tirgo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
2.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes vela esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas; bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª; libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª; libre de polvo y pizarra y dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª; libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª; libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte; libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos; etc.

1.500 kilos tabaco; tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos; «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brin bronce.
726 colchas.
890 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brin kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

10 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Wertrainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 cartitas agujas para calar Nº 0.
6 cartitas agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 50 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastur».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero. Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos. 608 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azul marino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
600 metros paño gris obscuro; para uniformes de presos.
060 metros paño gris obscuro; para uniformes de empleados.
300 metros paño gris obscuro; grueso; para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Sigio de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería.

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correa de tela de 0;04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hebillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo acarreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas número 35, para clavar suelas.
1 caja leznas número 24, para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.

250 metros bombasi, crudo y de colores.
20 metros bombasi, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brín azul, «Massaua», Fossatti, Nº 10.
150 metros brín azul para delantales.
1.100 metros brín de Rusia.
20 metros brín militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra pirada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlosadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 centímetros.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para piso.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileo para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas de 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas de alpaca para té.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81, para viras.
1 caja martillos Nº 94, para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collin» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1;70 y 1;40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos, cuchara, tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas para picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejón de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido, grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo, cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 saleaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena saleaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga.
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color; algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
30 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas.
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blanca 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de una pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bobinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones.

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª., para colchones.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,50 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

200 litros aceite para máquina «Valvoline», marca Vencedor.
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 1 mm.
2 caucho para tambores de máquina

«Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para correspondencia s/m
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco a rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas. para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 4 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16 a 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32
1 lámpara filamento metálico 1000. volts.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielorasos.
50 rosetas surtidas.
35 tomacorrientes 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 3.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar y «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copias «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remington».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond», de copiar.
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma liquida «Contador» Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 8.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7067.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank»
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lapicerass Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de cauchú.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azúl ó violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Alberti».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Stiaffods tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163 para sello.
5 docenas frascos tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra, 661 para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5.000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra.
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anis.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de esencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
180 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina, Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhidríco puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial.
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95° (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
57 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfocianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina).
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaíba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoforno.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacta fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos cosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de ratanas.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regaliz.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
50 gramos goma amoníaco.
60 gramos gabet.
60 gramos glemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelís virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (citrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato (citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.

6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment»
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenham.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza)
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
50 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crín para suturas.
2.000 cajas de cartón; redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas; de loza graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m^3 arena oriental fina.
18 m^3 arena oriental gruesa.
50 m^3 arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.

300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 3 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
8 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6.000 ladrillos de cal.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Mitán número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera rueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3, alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
60 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea de 3
50 metros pino tea de 3 x 4
25 metros pino tea de 3 x 6
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco, Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14:
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 14 x 14:
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Para la Colonia Nacional de menores varones de Marcos Paz.
8.100 kilos pan francés de 1ª.
24.300 kilos galleta de 1ª.
Carne y grasa.
40.000 kilos carne de Primera.
2.000 kilos grasa de primera en rama.
2.000 kilos grasa de primera derretida.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 5 marzo de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 abril.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña Nº 935, para la construcción de una nueva aula en el edificio ocupado por la Escuela Nº 5 de Toay (Pampa), de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que los interesados tendrán a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, debiendo venir las propuestas correspondientes con los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobre cerrados, etc., todo de conformidad con lo dispuesto en las leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Nota: se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionado, se realizará igual acto en la localidad antes expresada. — El secretario general.

v- 3 abril.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Mayo; de los artículos que a continuación se expresan:

Mercado
5.000 kilos de verdura fresca.
682 docenas de fruta fresca de estación.

Almacén
900 kilos de arroz de «Bremen».
60 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
760 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.
250 kilos de arvejas secas, enteras.
250 kilos de garbanzos, de 1ª.
250 kilos de lentejas, de 1ª.

Café
120 kilos café «Brasil» 2ª molido.

Ferretería
8 docenas cepillos Nº 3, de trevia.
1 docena escobillones con cabo, de piazábal.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
1 plumero, buena clase, tamaño mediano.
1 cuchillo para cocina, tamaño regular.

Librería
10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
1 resma papel cuenta de 3 columnas.
12 cajas de broches Nº 0 al 5, dos de cada número.
2 frascos de un litro de tinta común «Stephens».
1 frasco de 1/4 litro tinta carmín.
3 cajas plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
3 cajas plumas «Perry» de 144, número 341.
2 docenas lápices «Faber» Nº 2 y 3.
100 cuadernos de una raya.
100 cuadernos de doble raya.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres azules comerciales para cartas.
1 docena cintas para máquina de escribir «Royal».
1 docena gomas circulares para máquina.
2 resmas papel «Romaní» rayado.
2 resmas papel doble oficio delgado de 46 x 72.
3 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.

Escobería
60 atados de paja guinea de 1ª.
6 kilos alambre galvanizado número 19.

Materiales para construcción
10 tablas pino blanco Nº 7 de 1" por 12" x 14".
2 tablas pino blanco Nº 7 de 1 1/2" por 12" x 14".
5 tablas pino spruce Nº 7 de 1" por 12" x 14".
1 tabla cedro de 1" x 14" x 14".

Artículos de mercería
5 docenas hilo blanco Nº 40-500 yardas, «Cadena» u otra buena.
5 docenas hilo negro Nº 40, 500 yardas «Cadena» u otra buena.
5 gruesas de hebillas para pantalones.
5 gruesas de botones de hueso negro para blusas.
5 gruesas de botones de hueso negro para pantalones.
5 gruesas de botones de hueso blanco para ropa blanca.
6 toallas grandes de hilo.

Artículos para peluquería
15 docenas de hojas «Gillete».
4 kilos de polvo de jabón.
6 peines de asta.

Artículos de electricidad
10 lámparas de 100 bujías 220 w. filamento metálico «Osram» o 1/2 watt.
6 lámparas de 200 bujías 220 w. filamento metálico «Osram» o 1/2 watt.
100 rosetas fusibles unipolares para plomo.

Farmacia
1 litro de aceite ricino.
5 gramos aceite gris.
100 gramos ácido cítrico.
200 gramos ácido acético.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
150 gramos bencina.
200 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato de soda común.
250 gramos de bromuro de potasio.
50 cajas de biruta (grandes).
3 kilos carbonato cal común.
50 corchos chicos.
50 gramos creosota vegetal.
1 embudo de vidrio (capacidad 500 gramos).
3 litros esencia de trementina.
200 gramos éter sulfúrico.
25 gramos extracto etéreo helecho macho.
50 gramos extracto flúido hamenelis virginia.
100 gramos extracto flúido ratania.
300 metros gasa hidrófila.
2 litros glicerina.
200 gramos iodo metálico.
300 gramos ioduro de potasio.
20 jabones «Windsor».
100 gramos de láudano «Sideman».
3 kilos magnesia calcinada «Erba».
2 gramos mentol.
500 gramos óxido de zinc.
100 permanganato de potasio.
250 gramos pomada mercurial doble.
100 gramos ruibarbo en polvo.
250 gramos saliciato de metilo.
100 gramos saliciato de sodio.
100 gramos salol.
250 gramos subnitrato de bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
5 kilos sulfato sodio común.
10 gramos sulfonal.
2 kilos de talco.
50 gramos terpina hidrato.
50 gramos timol.
100 gramos tintura canela.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.

La licitación se llevará a cabo, el día 13 del entrante, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas; dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Marzo 29 de 1917. — La Dirección.

v-13 abril.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Mayo próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Diariamente
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente
700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1500 astillas de leña fuerte; espinillo o quebracho.

Mensualmente
350 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
50 kilos azúcar Refinería, en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas agua lavandina Janos.
3 kilos chuño.
12 kilos fariña.
50 kilos garbanzos Sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.

Mensualmente
1000 duraznos o
1000 peras o
el equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente
60 kilos pejerrey fresco o corbina u otro.

Diariamente
12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebollas.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente
3 litros alcohol puro.
2 litros esencia de trementina.
1 litro Opodeldoc.
2 litros miel de abejas.
3 litros licor de alquitrán.
1 litro glicerina.
6 litros solución Pautauberge.
1 litro jarabe Famel.
6 litros aceite de bacalao.
2 litros aceite de Ricino.
3 litros feolina.
2 kilos vaselina blanca.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia Erba.
1 kilo menta piperita (yerba).
50 gramos licor arsenical Fowler.
50 gramos colodión.
50 gramos cloroformo.
25 gramos Ictiol.
50 gramos Diastaza.
150 gramos quinina sulfato.
50 gramos piramidón.
6 metros goma para irrigador.
12 cánulas con llave.
12 cánulas de goma de 10 a 15 centímetros.
6 cajas parches fortificantes o porosos.
12 cajas sinapismos Rigollot.
3 cajas polvos Himrood para el asma.
2 cajas sellos Monac números 1 y 2.
1 docena sublimado corrosivo (pastillas).
150 gramos permanganato de potasa: comprimidos.

Tejidos
500 metros bombasí de color; para vestidos.

La licitación tendrá lugar el día 11 de Abril de 1917 a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento; Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. — La Dirección.

v-11 abril

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación hasta el día 7 del mes de Abril próximo, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos: 30 piezas de lienzo para calzoncillos y camisas, 800 pares de medias de algodón, ordinarias, de color, Nos. del 7 al 11, 800 pañuelos de algodón, ordinarios, de color, 300 cintos de cuero, de 3 ctms. de ancho, 4 aparatos hormiguicidas y 100 kilogramos polvos hormiguicidas. Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución (Marcos Paz, F. C. S.) ó a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Colonia, Marzo 31 de 1917. — El secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación hasta el día 3 del mes de Abril próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, de los siguiente artículos, mensualmente:

Artículos Generales de Almacén
100 latas aceite de Oliva de 1ª, de 1

kilo; 10 kilogramos aceitunas negras; 100 kilogramos arvejas secas enteras; 60 kilogramos arroz Carolina 00000; 550 kilogramos arroz glacé; 70 kilogramos azúcar refinería argentina; 550 kilogramos azúcar molida norteamericana o tucumana de 1ª; 1 cajón bacalao de Noruega; 80 kilogramos café brasil, tostado; en grano de 1ª; 30 kilogramos café molido mezcla; 100 tarritos puré de tomates de 200 gramos cada uno; 24 latas dulce membrillo Nöel de 1 kilo; 24 latas dulce ciruelas de 1 kilo; 24 latas dulce durazno del país; 50 kilogramos fariña Santa Catalina; 200 kilogramos grasa de vaca en latas; 100 kilogramos garbanzos sauco; 100 kilogramos harina de trigo 00; 150 kilogramos harina de maíz; 70 kilogramos habas secas; 25 kilogramos orejones medallones de San Juan; 30 kilogramos nueces chilenas; 30 kilogramos pasas de higo del país; 20 kilogramos pasas de uva moscatel; 300 kilogramos porotos tapes; 70 kilogramos porotos de manteca; 40 kilogramos pimentón Murcia, dulce; 5 kilogramos pimienta negra molida; 1 kilo pimienta blanca molida; 30 kilogramos queso Goya para rayar; 50 kilogramos sal fina; 300 kilogramos sal gruesa; 2 kilogramos té de 1ª clase; 50 litros vinagre de vino; 60 kilogramos yerba Cruz de Malta; 150 kilogramos yerba argentina; 12 paquetes escarbadientes Marquesinos; 3 balas papel de envolver, tamaño grande; 12 paquetes velas estearina largas; 6 paquetes velas estearina de coche; 1 gruesa fósforos Cía. General de 75; 300 kilogramos sémola; 150 kilogramos maíz pisado; 150 kilogramos trigo pisado.

Artículos de Limpieza

30 cepillos trevia de mano; 24 íd íd con cabo; 4 escobillas de alambre para persianas; 2 cepillos con mango especiales para alfombras; 4 latas cera en pasta para pisos color cedro; 12 tarros líquido Brasso Nº 12, 48 cajas Bufach; 500 kilogramos jabón amarillo estacionado, 4 gamusas inglesas de 55 x 53 centímetros; 12 rollos papel higiénico; 6 docenas repasadores, ordinarios; 6 docenas sapolio Morgan's; 10 docenas trapos para piso; 100 kilogramos soda cristal; 12 plumeros grises Nº 2.

Combustible

2000 kilogramos gas oil; 25 cajones kerosene refinado sin canilla; 2 cajones alcohol desnaturalizado; 2 cajones nafta; 1000 kilogramos carbón de fragua; 300.000 kilogramos leña de quebracho en tortas de 25 centímetros de largo.

Drogas y Medicamentos

10 kilogramos algodón hidrófilo en paquetes de 100 gms.; 6 docenas vendas cambray 5 x 10; 5 docenas vendas cambray 5 x 5; 6 cajas pastillas bicloruro; 250 gramos bromuro de sodio; 3 kilogramos vaselina blanca; 1 kilogramo manzanilla; 100 gramos antipirina N. P.; 4 tubos cloruro de etilo; 2 cajas ampollas cacodilato Cline 010; 2 litros agua oxigenada; 1 paquete hilas inglesas; 24 metros gasa hidrófila; 10 litros alcohol rectificado; 2 litros linimento Stokes; 6 frascos emulsión Scott; 1 kilogramo raíz de polígala; 200 gramos benzoato de soda; 1 kilogramo tintura de acónito; 1 kilogramo bicarbonato de soda; 500 gramos magnesia calcinada Erba; 24 frascos aceite de ricino Erba de 50 gramos cada uno; 2 kilogramos sulfato de magnesia; 2 kilogramos sulfato de soda; 1 kilo canela Ceylan en polvo; 1 kilo ácido bórico; 1 kilo pastillas clorato de potasio rosadas; 1 kilo pastillas altea; 1 kilo lactosa; 1 kilo óxido de cinc; 300 gramos licopodio; 50 gramos esencia de menta; 1 litro glicerina pura; 2 litros jarabe tolú; 300 gramos salicilato de metilo; 2 litros tintura de árnica; 2 litros aceite de castor; 2 litros esencia de trementina; 1 litro agua de laurel cerezo; 1 litro agua destilada de rosas; 1 litro jarabe de naranjas amargas; 20 litros agua destilada; 100 gramos sulfato de quinina; 200 gramos esencia de limón; 2 kilogramos polvo de arroz; 2 kilogramos almidón en polvo; 2 kilogramos borato de soda; 2 litros bálsamo tranquilo; 1 litro ácido acético; 1 litro éter sulfúrico; 20 kilogramos pomada Helmerich; 100 gramos ictiol; 100 gramos bromuro de amonio; 1 kilogramo jarabe de diacodio; 2 termómetros Pillescher controlados; 50 frascos de vidrio de 60 gramos; 100 cajas de cartón redondas 1/6; 100 alfileres de gancho mediano; 50 frascos de vidrio de 50 gramos; 25 íd íd de 150 gramos; 5 docenas tapones de corcho Nº 4; 5 íd íd Nº 3; 5 íd íd número 2; 100 rótulos para frascos; 3 juegos cánulas para irrigador; 1 docena cepillos de dientes, ordinarios; 6 metros tubo de goma para irrigador.

Material de Zapatería

150 kilogramos suela de 2ª clase; 150 kilogramos suela de descarne de 2ª clase; 10 cueros vaqueta blanca; 10 kilogramos clavos de hierro surtidos; 30 kilogramos clavos de bronce; 30 kilogramos semillas, surtidas; 6 cajas ojetes; 24 hojas papel de lija; 6 frascos tinta, 10 ovillos hilo de cáñamo; 50 metros lona rayada para zapatillas; 100 kilogramos suela de descarne de 1ª; 24 carreteles hilo negro Nº 6 marca «OSO»; 24 paquetes semillas Nº 14.

Calzado de Menores

50 pares alpargatas color marrón número 3; 50 íd íd íd íd Nº 4; 70 íd íd íd íd Nº 5; 90 íd íd íd íd número 6; 100 íd íd íd Nº 7; 100 íd íd íd íd número 8; 100 íd íd íd íd Nº 9; 40 íd íd íd íd Nº 10.

Efectos de cama para menores

30 colchones de estopa de 1ª, de 1.70 x 0.80 centímetros de nueve kilogramos de peso, con buen cotín; 30 almoadas de estopa de 1ª, de un kilogramo y medio de peso, coco punzo de buena clase.

Varios

4000 kilogramos de papa para consumo, tamaño mediano, sana y sin brotes.

Por datos y pliego de condiciones; dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, (Marcos Paz. F. C. Sud) o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — El Secretario.

v-3 abril.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a segunda licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Abril, de los artículos que a continuación se detallan de conformidad a lo establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916.

Almacén

100 kilogramos azúcar Refinería.
2 kilogramos hongos secos de 1ª.
10 kilogramos conserva de tomates.
200 litros vino San Juan.
12 litros cloro de lavar.
5 litros vino seco Deu.
20 kilos de garbanzos chilenos.

Pescado y aves

Uno y medio kilos diarios de pescado fresco; a elección entre brótola; pejerrey corvina y besugo.
1 pollo sano.

Verduras, frutas y huevos

4 repollos, sanos, grandes.
4 atados de verduritas.
12 tomates.
6 ajíes.
1 apio cultivado.
3 atados de salsifica.
2 atados de berros, grandes.
1 coliflor.
12 espinacas.
3 a 30 plantas de lechuga o escarola.
1 kilo de uva moscatel.
2 docenas de huevos frescos

Pan

45 kilos diarios de pan de primera calidad, en panes franceses de 140 gramos, más o menos.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento, al que las solicite. — El acto se verificará en el local del Instituto, Avellaneda 1861, el día 4 de Abril, a las tres pasado meridiano, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Los proponentes se sujetarán, para formular sus respectivas propuestas a las cláusulas del pliego de bases y condiciones, que estará a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 antemeridiano a 2 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — La secretaria.

v-4 abril

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Licitación para la venta de medicamentos existentes en el Depósito Sanitario Central.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Abril próximo a las 2 pasado meridiano, para la venta de medicamentos existentes en el Depósito Sanitario Central.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la IV División de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Los medicamentos podrán verse en el Depósito Sanitario Central (Balcarce 1452) cualquier día hábil, de 9 a 11 ante meridiano. y de 1 a 5 pasado meridiano.

Capital Federal, Marzo 27 de 1917. — Arturo Riveros, Tte. Coronel Prosecretario.

v-27-abril.

Arsenal Principal de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de pesos 30.000 de maderas del país, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, Calle Pozos 1765. — Alfredo Torres, Capitán, Secretario Acc.

v-9 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que se detallan a continuación; las cuales deberán presentarse a las 2.30 pasado meridiano de.

23 de Marzo/917. — Artículos de Ferretería y Naval.

10 Abril/917. — Artículos de Electricidad.

17 Abril/917. — Víveres.

24 Abril/917. — Artículos para vestuarios.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Febrero 23 de 1917. — La Secretaría.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers, dentro del perímetro comprendido por las calles: Vías del Ferrocarril Oeste, límite del municipio, San Roque, Lope de Vega, Avenida Tres Cruces, Bermúdez, Jonte, Segúrola, Arroyo Maldonado y Carrasco; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua corriente en dicha sección, declarando obligatorio la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios. si no cumplen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-14-mayo.

Prórroga de los plazos para la presentación de los planos en las Obras Sanitarias domiciliarias.

Se hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la Segunda y Tercera Series del Nuevo Radio, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha prorrogado los plazos para la presentación de planos de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles, hasta las fechas que a continuación se determinan.

Segunda Serie

5ª Sección. Comprendida por las calles Juramento, Wáshington, Monroe; Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata, hasta el 31 de Marzo de 1917.

6ª Sección. Comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona, hasta el 30 de Abril de 1917.

7ª Sección: Comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo, Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona, hasta el 31 de Mayo de 1917.

Tercera Serie

1ª Sección: Comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Incán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, Vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo, hasta el 31 de Agosto de 1917.

2ª Sección: Comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zubiría, Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana, hasta el 30 de Junio de 1917.

3ª Sección: Comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay hasta Rivadavia, hasta el 31 de Julio de 1917.

4ª Sección: Comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes, Pampa, Ferest, Plaza Los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado, hasta el 30 de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-23 abril.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000), seis mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 9 de Abril próximo a las 3 p. m; en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-7 abril.

Se llama a licitación para la construcción de un puente acueducto de acero, o de cemento armado, sobre la laguna Setubal en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos, y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p. m., del 12 de Abril de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo ejecutar las obras de acero o en cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (5 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de (3 1 m/n) un peso moneda nacional por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de Abril de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 11 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) compuertas de hierro, para el dique del Río Conlara.

Los planos y condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras (calle Belgrano 124, primer piso); y retirarse mediante la entrega de diez pesos ($ 10) moneda legal.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires; 23 de Marzo de 1917. — El Director General.

v-23 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación para el día Lunes

9 de Abril próximo a las 2 y 30 pasado meridiano; para la provisión de diversos útiles y artículos y materiales de construcción con destino a las obras del camino de Vilela a Del Carril y puente sobre el arroyo Sosa:

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación, bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en el local de la Sección Almacenes Generales; Dársena Sud, Avenida Este; en presencia de los interesados que concurran:

Para datos y detalles, dirigirse directamente al señor Jefe de dicha Sección. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1917. — El secretario.

v-9 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Rosa Cabral de Hernández por sí y por sus hijos menores don Alberto Mariano y doña María Angélica Hernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Instrucción Pública. Don Alberto Hernández — Buenos Aires Marzo 31 de 1917. — El secretario.

v-14 abril

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Delfina Bougnet de Welch; en su carácter de madre de la ex-maestra de 1º Categoría doña María Nicanora Welch.

Buenos Aires; Marzo 31 de 1917. — El secretario.

v-14 abril

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4319 doña María Rodríguez de Zambrano, por sí y por sus hijos menores don Rafael Felipe y doña María Catalina Zambrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital. Don Rafael Zambrano.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. — El secretario.

v-14 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eftein Toleff Socoleff, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Carrizo de Gordillo por sí y por sus hijos menores doña María Luisa, don Felipe Amado y doña Clotilde Gordillo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Felipe Gordillo. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El Secretario.

v-12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Santomé de Linares por sí y por sus hijos menores don Ricardo, doña Nélida, doña María Elena, doña Erminda, doña María Esther, y doña Fermina Linares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Pedro Linares, — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El Secretario.

v-12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Mercedes Rodríguez de Alvarez, por sí y por sus hijos menores, doña Petrona, doña Doraliza Ramona, doña Constancia Zulema, doña Mercedes Verena. y doña Berta Arsenia Alvarez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección Genral de Correos y Telégrafos, don Arturo Alvarez. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — El secretario.

v-11-abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Palmira Sáenz de Aguirre, por sí y por su hijo menor, Horacio Antonio Aguirre, en su carácter de viuda e hijo legítimo. del ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Juan Manuel Aguirre. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — El secretario.

v-11-abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rita Avalos de Rodríguez. por sí y en representación de sus hijos menores doña María Estela, don Lindor, doña Andrea Felisa y don Pedro Feline Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Lindor Segundo Rodríguez. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — El secretario.

v-3 abril

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Fernández de Gutiérrez; en su carácter de viuda del ex Cabo de la Policía de la Capital, don David Gutiérrez. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — El secretario.

v-3 abril

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Andrade, en representación de sus hijos menores don Victorio Osidis y don Hipólito Horacio Pizarro, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital; don Bruno J. Pizarro. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — El secretario.

v-3 abril

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Genela de Maudet, en su carácter de viuda del ex Secretario de la Alcaldía de la Sección 10ª, don Julio Alberto Maudet. — Buenos Aires; Marzo 23 de 1917. — El secretario.

v-3 abril

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde de Zabala Mendoza; en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos Alberto Mendoza. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — El secretario.

v-3 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Gancedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo; de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Socolo (o Argip Maksymovich Gemechenko) que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Isnardi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El Secretario.

v-19 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Carbonaro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — El secretario.

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Floro Balda o Valda, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubiere lugar — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v-14 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonifacio Gárnica, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Secretario.

v-11 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía de «Tramways Lacroze Lda.», para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 9.672 moneda nacional, que adeuda en concepto de petróleo suministrado por la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, y presente en esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios

E. 2 abril, v- 16 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Luís O. Tornero, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 52 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo del expediente iniciado a raíz de su solicitud de Septiembre 24 de 1915, en la que pedía la intervención del Tribunal de Vistas y de la Oficina Química Nacional, para que se determinara si el producido »Chi Namel» debía clasificarse como barniz o pintura, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 30 marzo. — v-21-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don Félix Micheli, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 5.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con el Puerto de la Capital, en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 30 marzo., v-13 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Romano Vera, ex Cobrador Fiscal, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 1.195,56 moneda nacional, que adeuda en concepto de déficit producido durante su actuación en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios

E. 30 marzo, v-13 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don G. Gregorina, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 131.10 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros; correspondientes a un aparato hidroaeróstato. y presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 26 Marzo v-9 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don E. Reise, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 2.430 moneda nacional, que adeuda su afianzado señor Pedro Aguer por derechos aduaneros, en razón de no haber llenado los requisitos exigidos para la introducción de hilados con el menor derecho condicional; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 24 Marzo. — v-4 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita; y emplaza a don Fernando Parody para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación, ingrese en Tesorería la suma de pesos 13.33 moneda nacional, que adeuda en concepto de jornales correspondientes a peones de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, debiendo presentar además en esta Repartición un sello valor de pesos 4 para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 24 Marzo. — v-4 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación; se cita, llama y emplaza a los señores José Ugalde, Manuel Fontán y José Carrasco, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 2.00 m/n, $ 2.00 m/n; y $ 3.00 m/n, respectivamente, que adeudan por reposición de fojas con motivo del expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 29 marzo. — v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Federico Sella para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 104.00 m/n; que adeuda en concepto de estadía de vagones en la zona portuaria y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4.00 m/n; por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 29 marzo. v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma D. Bussio y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 9, moneda nacional, para reposición de lo actuado con motivo de su deuda con la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar. Los Secretarios.

E. 24 Marzo. — v-4 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Luciano Polvòrente, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Contaduría General, un sello, valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de sellos de un expediente iniciado por el mismo ante el Ministerio de Hacienda solicitando se le reponga en su puesto, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 23 marzo. v-3 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita Gerónima Balmaceda para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presente los justificados o exponga las razones que acrediten haber percibido legalmente desde Mayo de 1859 hasta Julio de 1915, los haberes de la pensión que goza, bajo apercibimiento de las acciones civiles y criminales pertinentes. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Félix Di Lerna para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de Contaduría General un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata con motivo de una solicitud de licencia que presentara, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Horacio Saénz para que dentro el término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 15 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco Nacional en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Angel Malatesta para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de 9 pesos moneda nacional, para reponer en sellado las actuaciones producidas con motivo de su deuda por arrendamientos portuarios, ya oblada, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Fortunato Giobellini, José Torreaño y Juan Cortese para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, pesos 3 moneda nacional y pesos 5 moneda nacional, respectivamente, que corresponden a expedientes iniciados por ellos solicitando arrendamientos en el Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 181 R. o 99 R. o 470 R. o 59 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las orrdenanzas.

Sin marca, sin número, 4 chapas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 6 zorras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 32 barricas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora; marca V. M., sin número, 2 barricas, vapor se ignora; marca C. y C., sin número, 2 barricas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, sin marca, sin número, 3 tambores, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 barrilito, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cunete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 banco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 barricas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tiza, vapor se ignora; marca Torreus y Cía., abajo BASNT, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca W. J., sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca N. S. B., sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca B. A. S. N. T., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca V. R., Nº 30, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diámante ACC, Nº 3356-A., 1 cajón, vapor se ignora, marca en diamante abajo M P., sin número, 1 engranaje, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora; marca sin número, 3 rieles, vapor se ignora; sin marca; sin número, 7 atados, vapor se ignora, sin marca; sin número, 2 atados; vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 atado; vapor se ignora; sin marca; sin número; 1 atado, vapor se ignora; sin marca; sin número, 2 tirantes; vapor se ignora, sin marca; sin número; 1 atado, vapor se ignora; sin marca; sin número; 1 atado, vapor se ignora, sin marca, sin número; 2 atados; vapor se ignora; sin marca, sin número; 6 piezas; vapor se ignora; sin marca; sin número; 20 atados; vapor se ignora; sin marca; sin número, 3 rollos; vapor se ignora, marca GAE; sin número 12 esq.; vapor se ignora; marca VLE; sin número, 1 casco; vapor se ignora, marca GRC; sin número, 3 esq.; vapor se ignora. sin marca; sin número, 3 caballetes, vapor se ignora, sin marca; sin número; 1 pieza, vapor se ignora; marca VC, sin número, 10 cascos, vapor Thenius; fecha de entrada; Julio de 1915, marca en cruzado DWAC; sin número; 5 rollos; vapor Santa Bárbara; fecha de entrada, Agosto de 1916; sin marca; sin número, 4 rieles; vapor Paraguay, fecha de entrada, Agosto de 1916. — El Jefe.

v-23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; y correspondientes al Expediente de Rezagos número 15 1917 o 91 R o 289 A o 46 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 15/1917

Marca RC; sin número; 1 cajón, vapor Bahía Blanca, paquete 1915, fecha de entrada Mayo 3 de 1912, marca STEF, números 443/48; 6 cajones; vapor Santa Elena; paquete 5679, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca AEC; números 333:273, 2 bultos; vapor Voltaire; paquete 3128; fecha de entrada Julio 20 de 1912, marca F F Augés, sin número; 1 cajón, vapor A. Fenwicken, paquete 5040, fecha de entrada Noviembre 17 de 1912, marca CFEA; sin número, 30 cajones, vapor Reembrandt; paquete 5685, fecha de entrada Diciembre 25 de 1912. — El Jefe.

v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; y correspondientes al Expediente de Rezagos número 16 1917 o 92 R o 288 A o 47 R, que deben presentarse a esta Aduana; para su retiro dentro del término de cinco días; de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Legajo de Rezagos Nº 16/1917

Marca F. López o F: Sáenz Abad, sin número, 1 cajón; vapor Salamánca, paquete 3470; fecha de entrada Agosto 14 de 1912, marca PBC; sin número; 1 cajón; vapor P. Umberto, paquete 3809, fecha de entrada Agosto 14 de 1910; marca FL; sin número; 4 cajones; vapor Valbuena, paquete 4088; fecha de entrada, Septiembre 24 de 1912. — El Jefe.

v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; y correspondientes al Expediente de Rezagos número 14 1917 o 90 R o 290 A o 53 R, que deben presentarse a esta Aduana; para su retiro dentro del término de cinco días; de la publicación del presente aviso.

Pasado este término; la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Marca BF; sin número; 21 barricas; vapor Puerto Rico, paquete 1695; fecha de entrada Abril de 1910; marca BF; números 142 al 67; 26 barricas; vapor Italie; paquete 2439, fecha de entrada Mayo de 1910; marca Gonzalo Sáenz y Compañía, sin número, 11 cajones; vapor Pardo, paquete 1646, fecha de entrada Marzo 20 de 1913; marca FGCH, sin número, 15 fardos; vapor Voltaire; paquete 215, fecha de entrada Enero de 1909; marca LM, números 25. 251; 2 cajones, vapor Madrid; paquete 3950; fecha de entrada Agosto de 1910. — El Jefe.

v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; y correspondientes al Expediente de Rezagos número 13 1917 o 81 R o 267 A o 58 R; que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término; la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca JLC; sin número; 1 casco; vapor A. R. de Genoully; paquete 3812; fecha de entrada Septiembre 5 de 1912. — El Jefe.

v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos número 11 1917 o 79 R o 265 A o 52 R; que deben presentarse a esta Aduana; para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término; la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Marca en triángulo 52/54, sin número, 32 cajones, vapor Tenuyson, paquete 5220, fecha de entrada Noviembre 17 de 1912, marca en triángulo 47 RP; sin número, 19 esqueletos, vapor Tenuyson; paquete 5220, fecha de entrada Noviembre 17 de 1912; marca en triángulo 47 RPT, d sin número, 5 bolsas, vapor Tenuysón; paquete 5220, fecha de entrata Noviembre 17 de 1912, marca SL, sin número; 16 cajones, vapor Elemburg, paquete 4216; fecha de entrada Septiembre 30 de 1912, marca JC; sin número, 1 esqueleto, vapor Mariquita, paquete 5267; fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; — El Jefe.

v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 10/917 o 78-R o 264-A o 51-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 10/1917.

Marca LPB o LBP, número 59, 60, 61, 3 cajones, vapor Bellevue, paquete 3819, fecha de entrada, Agosto de 1907; marca en sobre 100 BA. arriba JBC, número 726, 31, 2 cajones, vapor Fladdeu, paquete 1900, fecha de entrada Abril de 1910, marca GM, número 5028, 1 cajón, vapor E. M. Belgie, paquete 6084, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911, marca JC, número 9672, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 3812, fecha de entrada, Septiembre 5 de 1912, marca en sobre 100 DA arriba JBC, número 746 al 66, 68, 73, 5 cajones, vapor Hilfren, paquete 2945, fecha de entrada Junio de 1910. — El Jefe.

v-9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 9/917 o 77-R o 263-A o 45-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 9/1917

Marca en diamante CM arriba S.R; número 1 al 14; 14 cajones, vapor

Potaro, paquete 313, fecha de entrada, Enero de 1906, marca ACM, número 11734 al 40, 7 cajones, vapor Pontos, paquete 600, fecha de entrada, Febrero de 1905, marca ACM, sin número, 8 cajones, vapor Pontos, paquete 600, fecha de entrada, Febrero de 1906, marca A. Scotti, sin número, 150 cajones, vapor Yolanda, paquete 1360, fecha de entrada, Marzo de 1910, marca FC, sin número, 7 cajones, vapor Laaland, paquete 5243, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1910, marca FC, sin número, 2 cuartas, vapor Laaland, paquete 5243, fecha de entrada; Noviembre 7 de 1910; marca PZ, número 18, 1 cajón, vapor H. Hope, paquete 201, fecha de entrada, Enero 3 de 1912, marca EB, sin número, 12 cajones, vapor Hiperia, paquete 3792, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1912, marca PBC, números 45, 9, 11, 4 cajones, vapor King, paquete 4891, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912, marca PBC, número 6, 1 esq., vapor King, paquete 4891, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912, marca PBC, número 12, 1 paq., vapor King, paquete 4891, fecha de entrada Noviembre 8 de 1912, marca PBC, número 7, 1 atado, vapor King, paquete 4891, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912. — El Jefe.

v-9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 7/917 o 75-R o 201-A o 44-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 7/1917.

Sin marca, sin número, 1 bobina, vapor Yungshored, paquete 908, fecha de entrada, Febrero 23 de 1911, marca CMS abajo WC, sin número, 1 fardo, vapor Pontos, paquete 2581, fecha de entrada, Mayo 30 de 1911, marca en triángulo PH abajo GC, número 6201, 1 casco, vapor Tartary, paquete 2661, fecha de entrada, Junio 3 de 1911, marca RH, número 91734, 1 cajón, vapor Industry, paquete 3514, fecha de entrada, Agosto 2 de 1911, marca TB, número 1 al 8, 8 esq., vapor Baherenfeld, paquete 5573, fecha cha de entrada, Noviembre 25 de 1911, marca en diamante T, número 17116, 1 cajón, vapor Ikala, paquete 302, fecha de entrada, Enero 20 de 1912, marca en en triángulo 741 arriba DC, número 763, 1 cajón, vapor Inveran, paquete 2207, fecha de entrada, Mayo 23 de 1912. — El Jefe.

v-9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 3/1917 o 71 R o 248 A o 42 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro ael término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca VSC, sin número, 1 cajón, vapor Zaaland; paquete 388, fecha de entrada Febrero de 1907, marca HHB ó HH, sin número; 1 cajón, vapor Maasland; paquete 1127; fecha de entrada Marzo de 1910, marca AHP, sin número, 1 bolsa, vapor Italié, paquete 2439, fecha de entrada Mayo de 1910, marca PDR, sin número, 1 esqueleto, vapor Virginia, paquete 405, fecha de entrada Enero de 1911, marca PDR, sin número, 2 cajones, vapor Virginia; paquete 405, fecha de entradaa Enero 25 de 1911, marca RC, sin número, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 405, fecha de entrada Enero 25 de 1911; marca SAO, sin número, 4 barricas, vapor Cádiz, paquete 544, fecha de entrada Febrero 2 de 1911; marca en cruz arriba IU; número 53, 1 cajón; vapor Hermistre; paquete 1597, fecha de entrada Abril 2 de 1911, marca en diamante PP, números 400:17; 2 cajjones, vapor Sprimburg; paquete 1963, fecha de entrada Abril 25 de 1911; marca KKC; sin número; 1 fardo; vapor Santa Rita; paquete 4748, fecha de entrada Octubre de 1911; marca JIS sin número, 1 paq. vapor Witte King. paquete 5331; fecha de entrada Noviembre 13 de 1911; marca E. Blanco abajo FCS; sin número, 1 cajón, vapor Coburg, paquete 5980, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca VS y FH; sin número; 149 cajones; vapor Barcelona; paquete 726; fecha de entrada Febrero 15 de 1912; marca SSBK abajo 2913, número A 25, 1 cajón, vapor Areusburg; paquete 1039, fecha de entrada Mayo de 1912, marca CAL abajo AMT, números 10 al 12. 15; 4 cajones, vapor Livonián; paquete 2107; fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca CAL abajo AMT; números 1 al 9, 13 al 15; 17, 13 fardos; vapor Livonián, paquete 2107, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca PG; sin número; 1 cajón, vapor Livonián; paquete 2107; fecha de entrada Mayo 16 de 1912, marca CFEA, sin número, 30 cajones; vapor Homereus, paquete 4437; fecha de entrada Octubre 12 de 1914, marca JA o JAI; sin número, 4 cajones, vapor Tronto. paquete 278; fecha de entrada Enero de 1913, marca LBC o LBO, número 1; 1 cajón vapor Flandres, paquete 5583, fecha de entrada Noviembre de 1913, marca GSP, número 9, 1 bolsa, 1913; marca MV abajo VO sin número, 1 bolsa, vapor Costanzaa paquete 5754, fecha de entrada Noviembre de vapor Gorland, paquete 6391, fechaa de entrada Diciembre de 1913, marca WSE, número 7086, 1 cajón, vapor Salland, paquete 5773 fecha de entrada Diciembre de 1914: — El Jefe.

v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 34 T o 356 T o 5 T, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca CT, número 11, 2 cajones, vapor Chili, paquete 4206, fecha de entrada Septiembre 29 de 1912, marcaa CT número 13 2 cajones, vapor Chili; paquete 4206, fecha de entradaa Septiembre 29 de 1912, marca CT número 44, 1 cajón vapor Chilí, paqrete 4206, fecha de entrada Septiembre 29 de 1912. El Jefe.

v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 1/917 ó 69 R o 216 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1-1917.

Marca D G Traways o Travers sin número, un cajón, vapor Cyrithiana; paquete 4184; fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca G C abajo R T C; número 234; un cajón; vapor Barbary; paquete 254; fecha de entrada Enero 15 de 1910; marca en diamante F D; número 1; un cajón; vapor Nile; paquete 2518; fecha de entrada Mayó 25 de 1911; marca C M; número 3; un cajón; vapor P: Mafalda; paquete 6128; fecha de entrada Diciembre 30 de 1911; marca R C; número 21; un bulto; vapor P: Mafalda; paquete 6128; fecha de entrada Diciembre 30 de 1911; marca J V; sin número; 50 cajones; vapor P: de Satrústegui; paquete 1441; fecha de entrada Marzo 24 de 1910; marca J V; sin número; un cajón; vapor; P. de Satrústegui; paquete 1441; fecha de entrada Marzo 24 de 1910; marca L R H; número 961; un cajón; vapor Asturias; paquete 3566; fecha de entrada Julio 29 de 1911; marca B E; número 76; un cajón; vapor Frisia; paquete 6056; fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca Q P; sin número; dos cajones; vapor Savoía; paquete 1483; fecha de entrada Marzo 27 de 1911; marca F F; sin número; un esqueleto; vapor Re Vittorio; paquete 1598; fecha de entrada Abril 27 de 1911; marca L F C; número 7253 al 64; dos cajones; vapor Re Umberto; paquete 3784; fecha de entrada Agosto 10 de 1911; marca L C; número 198; un cajón; vapor Frisia; paquete 4946; fecha de entrada Octubre 21 de 1911; marca A B C; número 2592-95-96; tres cajones; vapor Monserrat; paquete 5802; fecha de entrada Diciembre 10 de 1911; marca A G abajo K S; número 10; un cajón; vapor KA. S. de Lamdinaix; paquete 314; fecha de entrada Enero 22 de 1912. — El Jefe.

-v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 18/1917 o 102 R o 318 A o 55 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 18-1917.

Marca Razano o J. Bazzano; sin número; un cajón; vapor Mendoza; paquete 4176; fecha de entrada Diciembre 20 de 1905; marca V F ó F V; número 32 o 595; un cajón; vapor T. de Savoía; paquete 4938; fecha de entrada Diciembre 15 de 1908; marca S C N C; sin número; un bulto; vapor Europa; paquete 5212; fecha de entrada Diciembre 6 de 1909; marca P B C; sin número; 101 cajones; vapor Re Vittorio; paquete 3102; fecha de entrada Julio 4 de 1910; marca E G; sin número; un cajón; vapor T. di Savóia; paquete 300; fecha de entrada Enero 20 de 1911; marca A Z ó A L; sin número ó número 5; un cajón; vapor P. de Satrústegui; paquete 4504; fecha de entrada Septiembre 25 de 1911; marca C T; 13 bord., vapor Chile; paquete 4206; fecha de entrada Septiembre 20 de 1912; marca S D; número 8 o 3; un cajón; vapor Quessant; paquete 3428; fecha de entrada Julio 8 de 1913. — El Jefe.

-v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Lorenzo Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 17-1917 o 101 R o 262 A o 50 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas:

Legajos de Rezagos 17-917

Marca V K; sin número; 2 fardos; vapor Pasahyla; paquete 116; fecha de entrada Enero 19 de 1912; marca C V; número 100. 103; 2 fardos; vapor Etruria; paquete 1958; fecha de entrada Mayo 6 de 1912; arca E C; número 8709; 1 cajón; vapor Cap. Ortegal; paquete 2302; fecha de entrada Junio 3 de 1912; arca C S; número 184; 1 paquete; vapor Plata; paquete 3740; fecha de entrada Septiembre 1º de 1912; marcae G G o C G número 65600 o sin número; 1 cajón; vapor Garibaldi; paquete 4401; fecha de entrada Octubre 11 de 1912; marca E. Falco; sin número; 2 cajón; vapor Columbia; paquete 4803; fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca N N Gabajo 13708; sin número; 1 bulto; vapor Columbia; paquete 4803; fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca H S; número 261. 262; 2 cajón; vapor Buenos Aires; paquete 2738; fecha de entrada Junio 23 de 1912; marca H M B F; sin número o 1; 1 cajón; vapor Quessant; paquete 5724; fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca P G; sin número; 20 bord.; vapor Ducca D'Hosta; paquete 2020; fecha de entrada Abril 20 de 1913. — El Jefe.

v-9 abril:

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Lorenzo Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 8-1917 ó 76 R. ó 317 A. ó 54 R que deben presentarse a está Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Sin marca; sin número; 7 piezas; vapor se ignora; fecha de entrada 1912; marca 7711; sin número; 1 cajón; vapor se ignora; fecha de entrada 1912; marca L M; sin número; 1 pieza; vapor se ignora; fecha de entrada 1912; — El Jefe.

v-20 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita, y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral; con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Marzo 23 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Caseros

Arequito

Almada Anastasio.
Araujo José Pedro.
Arches Federico.
Argañaraz Angel.
Azagra Francisco:
Barraza Cayetano:
Barraza Juan:
Barraza Narciso.
Bernardi Pedro:
Bertetti Exequiel A:
Bertetti Sinforiano Ramón:
Bozicovich Gaspar:
Bustamante Agustín:
Calitre Carlos José.
Casco Alejandrino:
Caucelarich Juan Antonio:
Caucelarich Juan R.
Cazzola Carlos:
Cisneros Faustino.
Coria Jorge:
Del Pino Isidoro Juan.
Escobedo Jamalia.
Ferreyra Luis Rodolfo.
Ferreyra Miguel.
Flores Vicente.
Frías Francisco:
Gabaglio Carlos José:
Gabaglio Enrique José.
Giuliano Juan:
Godoy Antonio.
González Justino R.
Gorosito Tomás.
Guroegui Angel José.
Hamson Vicente.
Heredia José Juan.
Ibáñez Timoteo:
Lanata Domingo.
Lugones Federico:
Luna José:
Maine Antonio.
Mansueto Jaime:
Mariani Amadeo:
Mariani Luis Carlos:
Márquez Nicasio.
Martínez Luis:
Miño Marcelino:
Ochoa Mariano.
Prunello Juan:
Rabito Luciano:
Reinunda Nicolás.
Rinaldi Juan B.
Rizzi Gildo.
Satellé María Roque P:
Saita Luis.
Salinas Avelino.
Satellé Estanislao R.
Satellé Ramón Urbano.
Stringuetti Juan.
Suárez Julio.
Taborda Ricardo:
Tazzioli Domingo:
Torres Angel:
Trigo Ladislao:
Troncoso Fernando:
Varón Pedro.
Veragozzi Jesús:
Vidal Héctor:
Villalba Mateo:
Zuiani José.

Bigand

Acosta Nicolás:
Aguirre Rufino:
Baccaro Alejandro José:
Bassi Juan:

Biñi Juan.
Bravo Alejandro.
Bustamante Hipólito L.
Cabrera Martín.
Castro Francisco A.
Céspedes José María.
Córdoba Leoncio.
Didoli Santiago.
Dieman Bartolomé.
Gamulín Nicolás Tomás.
Gernar Pedro Jacobo.
Gianeza Domingo M.
Hernández Pedro.
Herrera Juan Baudilio.
Imaz José.
Laucero José Fortunato.
Ledesma Tomás.
Lescano Máximo.
López Ignacio.
Maldonado Negri.
Mansilla Domingo A.
Márquez Manuel.
Masfandrea Carmelo Antonio.
Monges Venancio.
Moreno Justiniano Héctor.
Muria José Fortunato.
Novelli Natalio.
París Miguel.
Racca Federico Julio.
Reynoso Ramón.
Rivanegra Plácido.
Rodríguez Pedro Nolasco.
Vaccari Pedro Juan.
Vergara Pedro R.
Zeballos Juan.

Casilda

Abaca Eustaquio.
Acarnabacca Domingo.
Acevedo Alejo.
Acosta Egidio Lino.
Acosta Florencio.
Acosta Lorenzo.
Agüero Epifanio.
Agüero Manuel R.
Aguilera Gregorio.
Aguirre Amalio Agustín.
Aguirre Pedro Juan.
Aguirre José.
Aguirre Manuel.
Alberto José.
Alfonso Artemio.
Alfonso Rafael B.
Amada Tadeo.
Andrada Juan.
Arce Florentino.
Arris Juan Ignacio.
Astibia Francisco.
Astudillo Pedro Victorio.
Avecchetti Bello Rómulo.
Ayala Germán.
Báez Delio.
Balbi Ramón Eraldo.
Balleto José María.
Batistelli Juan.
Battistelli José Anselmo.
Bazán Jesús.
Belli José.
Benavídez Santos.
Benica Alejandro.
Benítez Emilio C.
Benítez León Alberto.
Berizzo José H.
Bessone José.
Bessone Pedro.
Bizzoni Pedro Natale.
Bolentier José Leocadio.
Bonfanti Angel C.
Borgona Luis.
Borzone Bartolo.
Borruel Román.
Bragagnini José.
Brioni Juan.
Bustamante Juan.
Bustos Estanislao.
Cádiz Florentino.
Caffi José.
Cameglia Angel M.
Cami José Carlos.
Camilli Desiderio.
Candia Bonifacio.
Capoulat José.
Caravario Luis Escisipión.
Caruso Nicolás.
Carranza José.
Casademon Antonio.
Casarini Emilio.
Cassati Ambrosio Pascual.
Cassati Manuel Celestino.
Cassola Bartolomé.
Cassola Mario Luis.
Castagna Carlos Alberto.
Castilosi Guido Santiago.
Cejas José Antonio.
Ciro José Antonio.
Coda Domingo O.
Colatto Angel Juan.
Comba Dante A. N.
Contadini Francisco Antonio.
Corba Juan.
Coria Lorenzo Rufino.
Coronel Juan.
Cour Crisóstomo.
Cremna Juan José.
Cristiani Amadeo Juan Humberto.
Culasso Simón.

D'Anunzio Decoroso Adolfo.
Dalbon Pascual Valentín.
Dalmagro Bienvenido.
Dalpra Ambrosio.
Damiani Alejandro S.
De Luige Arturo M. J.
Deanto Pedro.
Dellavedova Andrés.
Díaz Gonzálo.
Díaz Ignacio Oscar.
Díaz Ramón G.
Díaz Vidal.
Dolard Juan Andrés.
Duarte Domingo.
Duarte Eduardo.
Echeveste Manuel.
Egán Pedro J.
Escauriza Carlos G.
Farabelli Ambrosio Lorenzo.
Farias Isidoro.
Fega Andrés Juan.
Fernández Ignacio.
Ferrari Luis.
Ferreyra Eleuterio.
Ferreyra José María.
Figueroa Elías Domingo.
Fierrorelli Enrique Vicente.
Flores Francisco.
Foresta Carlos.
Franco Valentín.
Frontini Enrique Marcos.
Fuentes Juan.
Babbinai Juan.
Galazzi Eugenio.
Gallegos Santos Doroteo.
Gambas Delfín.
Geoy Felipe Víctor.
Gianola Santiago.
Giménez Agustín.
Giménez Antonio.
Gómez Jorge.
Gómez Simón D.
González Abel Roberto.
González Alfredo.
González Rosario N.
Gran Celestino José.
Griffa Domingo.
Gutiérrez Arturo Angel.
Guzmán Matías.
Hanel Adolfo Juan.
Hanel Pedro Luis.
Hansen Francisco Hermenegildo.
Herrera Calixto.
Huarte Fortunato.
Jaime León.
Juanco Juan.
Justo Cipriano.
Lagos Eladio.
Lagos Máximo.
Lampet Carlos Emilio.
Laner Enrique.
Latorre Marcelo.
Lazarte Arsenio Pedro.
Lepori Pedro.
Lombardini Antonio José.
López Dionisio.
Lorenzatti Alfredo.
Lorenzo José di.
Lozano Pilar.
Lucero Camilo.
Lucero Dionisio.
Lucero Felipe Severo.
Lucero José.
Ludueña Juan.
Lúquez Pastor.
Luraschi Angel Federico.
Machuca Eugenio.
Mancuri Luis.
Mangiaterra Vicente Juan.
Mansilla Francisco Eusebio.
Marcello Julio.
Martí Jaime.
Martínez Amalio V.
Martínez Luis Pascual.
Martínez Manuel.
Martínez Prudencio.
Marradas Alberto.
Massetti José.
Mattiazzi José.
Mazza Antonio Luis.
Mazzia Francisco Eugenio.
Medina Damaceno Alfredo E.
Medina Segundo Guillermo.
Medina Teodoro.
Miñonez Juan.
Miotti Francisco A.
Montenegro Julio.
Morales Abelardo.
Morales Felipe Ventura.
Morales Horacio E.
Morales José.
Morales Pedro.
Mulassano José Eduardo.
Muñoz Bernardo B.
Muría Víctor Sebastián.
Navarro Solano P.
Niz Ambrosio.
O'Mill Domingo F.
Ortiz Cruz.
Páez José Antonio.
Pagani José Humberto.
Pajón Zoilo.
Palacios Andrés Agustín.
Pardi Miguel Esteban.
Pardi Rodolfo Jorge.

Passoti José Angel L.
Patrón Manuel Oscar.
Pattachini Adolfo Juan Blas.
Pelleria Domingo.
Peralta Manuel Reyes.
Pereyra Arce Juan P.
Pereyra Juan Celestino.
Perisset Domingo Juan.
Pescio Juan Carlos.
Petzke Egon.
Pez Juan.
Pineda Juan.
Pinori José.
Piñero Agustín T.
Ponce Félix.
Ponce Francisco Solano.
Poncini Jorge.
Ponferrada Víctor Manuel.
Portolato Teodoro.
Powell Arturo.
Prugent Ernesto P.
Puerino Eduardo Emilio P.
Quiroga Marcos.
Racero Antonio.
Ramírez Félix.
Rassino Lorenzo Luis.
Rebaliatti Francisco Juan.
Remedi Ricardo Juan.
Revello Próspero.
Ricci Enrique.
Ricardone Sala Simón.
Ríos Aurelio.
Rivas Alberto.
Rocca Juan Bautista.
Rocha Armando Eugenio.
Rodríguez Antonio Héctor.
Rodríguez Carlos.
Rodríguez Ildemaro A.
Rodríguez José Timoteo.
Rojas José.
Rojas Manuel Antonio.
Roldán Hilario.
Roque Eulogio.
Rossini Pedro.
Sagliese Primo N.
Sánchez Francisco.
Sánchez Santiago.
Santirana Vicente E.
Sarabelli Tito.
Saravia Francisco.
Sarmiento Leandro.
Sarubbi Domingo A.
Sayago Floro Lázaro.
Sciarini Humberto.
Schramann Carlos Cármen.
Sedran Pedro.
Selva Bautista Antonio.
Serenelli Santos.
Señeris Estanislao.
Seves Pedro Epifanio.
Silva Antonio.
Soida Antonio.
Solér Angel Raúl.
Sosa Félix Anacleto.
Sosa Juan.
Taborda Agustín.
Taborda Fructuoso.
Tamborelli Serafín Carlos.
Testa Francisco.
Tisera Pedro Alejandro.
Torezi José Carlos.
Tubero Dante Francisco.
Tubere Elso Silvio Cayo.
Tubero Hermenegildo.
Tuia Alejandro.
Urueña Anacleto F.
Usandivaras Isidro.
Valdéz Horacio.
Varela Domingo.
Vega Exequiel.
Vilches Ignacio.
Vilches Martín.
Vilches Mauricio B.
Vilches Teodoro.
Villalba Carlos.
Villarreel Ciriaco.
Villarreal Ernesto.
Villareal Ignacio.
Vivas Anastasio Vicente.
Vivas Juan.
Wehls Juan María.
Werner Federico G. Ricardo.
Yacussi José.
Zabaleta José Emilio.
Zabariz Alberto.
Zalazar Gregorio F.
Zalazar Juan.
Zanetti Antonio.
Zanetti Acosta Julio.

Nueva Roma

Abalos Atilio Pedro.
Acosta Casimiro.
Andersonn David.
Azzano Humberto Guido.
Barrera Mariano.
Campos Ramón Epifanio.
Carballo Santiago.
Ciurcio Nazareno Félix.
Gómez Justo Germán.
Lambarico Darío José.
Lavandaio Natalio G.
Ledesma Francisco.
Ledesma Pedro H.
Martínez Amalio.
Martínez José.

Molachino Francisco.
Molina Isidro.
Moreno Felipe Santiago.
Moyano Pedro.
Ocampo Mateo.
Pedaján Pedro.
Pradolini Guerino Julio.
Ramallo Pedro.
Resquín Juan Damián.
Rossi Gerardo Luis F.
Sala Sauro.
Santichio Atilio Francisco.
Santogliano Luis Epifanio.
Serqueira José L.
Veglio Francisco Martín.
Zanetti José Antonio.

Colonia Candelaria

Abate Juan José.
Agnese Angel Luis.
Bassino Esteban Juan.
Bore Vicente.
Borgobello Emilio.
Cabrera Félix.
Camini Carlos Gerónimo.
Castelli Luis Lorenzo.
Demarchi Alberto.
Demarchi Antonio.
Diguini Raúl Alfonso Juan.
Fabre Silverio Juan.
Ferrari José Primo.
Foresta Félix.
Freyes Enrique Luis.
Galván Cornelio Clemente.
Larroche Fernando.
Luraschi José Santos.
Moralli Pedro Angel.
Morgante D. Tomás.
Ocarto Santiago.
Fichard Luis.
Pozar Angel.
Padrolino Olivo.
Racca Modesto Luis.
Rech Domingo Angel.
Roca Francisco.
Roca José Víctor.
Recca César Pascual.
Roscone Juan Victorio.
Simonetti Manuel.
Sosa Feliciano.
Spessot Isidoro.
Spessot Bernardo.
Suret Pedro.
Zanetti César.
Zeballos Pedro Telmo.
Zini Luis José.
Zorzenon José Mario.

Chavas

Achaval Manuel.
Aguilar Luis.
Aldana Atilio.
Almada Nicanor.
Armengol Anselmo Juan.
Alaide Juan.
Barbieratto Victorino F.
Barrera Nicolás R.
Battaglia Juan Bautista.
Bazet Pedro Carlos.
Beltrán José.
Beltrán Pedro.
Bessone Gaspar.
Biffi Juan.
Bosquetti Narciso Francisco.
Brezzo Saluštiano.
Bruzzo Francisco.
Cabrera Martín.
Calcante Carlos.
Calderón Mario Jesús.
Cano Ernesto J.
Caro Eusebio.
Ceballos Benigno S.
Cisnero Marcos.
Colmen Nicolás.
Conenado Juan Ludovico.
Contro Domingo.
Cortosi Juan.
Chavezzari Carlos.
Chena Eudoro Z.
De Bullo Pastor Genaro.
Destribal Jorge.
Doreira Vicente.
Dugo Anastasio.
Escobado Juan.
Famalet Pedro Luis.
Ferrara José.
Ferreyra Aparicio.
Ferreyra Toribio.
Fortunessio Alberto.
Gallano Clodomiro.
Gatica Antinio.
Gatica Donato.
Gatica Roberto.
Gómez Jaime Juan.
González Miguel.
Guerichac Angel Pedro.
Guerrero Víctor.
Herrera Juan Manuel.
Herrera Tomás.
Lavrrete Juan.
Lebrán Enrique.
Liaz Jesús.
López Juan.
Martínez José Eustaquio.
Martiozzi Santiago A.
Marrot León.
Merli Carlos Bartolomé.

Monasterolo Domingo.
Montes Tomás Pedro.
Montiel Antolín.
Moyano Donaciano.
Muando Timoteo.
Mugica Manuel.
Mugica Teodoro.
Natale Raniero Tomás.
Olguin Leandro M.
Palacio Eugenio.
Pedullo Francisco.
Peralta Leopoldo.
Perrin Jorge
Polleri Benjamín E.
Reyna Abelardo
Rodríguez Luis Reinaldo
Rossi Natalio José
Sáenz Aníbal
Sánchez Genaro
Santeller Antonio Eulogio
Segnana Pedro F.
Semes Luis Esteban
Serrand José Lorenzo
Silva Pedro Andrés
Solá Pedro R.
Tamalet Juan R.
Tamalet Pedro Luis
Teferina Teófilo
Tisera Salvador
Urutia Carlos E.
Videgain Pedro
Vigno Pedro
Virimando Juan
Zabala Horacio
Zabalo Fidel
Zaballa Luis
Zuiquez José María

Villada

Azeni Tomás
Córdoba Demetrio Estebán
Díaz Vicente R.
Juárez Victorio
Leyes Federico
Monachessi Faustino N.
Piedrabuena Genaro
Raniero José

Chañar Ladeado

Adrián Acevedo
Agalor Alberto
Alcitti José Luis
Almirón Felipe L.
Antonini Melitón
Aramburu Vicente
Arce Francisco
Avaca Salvador
Ayolas Horacio
Barinaga Pedro
Beroy Restituto
Bonino Bartolo
Bonino Esteban Bartolomé
Bonino Francisco N.
Bouvier José Agustín
Brardo Antonio
Brardo Juan
Bravo Fructuoso
Brennan José Juan
Busto José
Caffaratto José M.
Caffaratto Juan B.
Carranza Eusebio
Carrizo Vidal
Castro Juan B.
Cavaglia Juan
César Julio
Cornejo Crescencio
Cristaldo Benjamín
Chalverat José
Dastrú Juan
Destéfanis Miguel
Díaz Felipe
Díaz Inocencio
Dorlin Lorenzo
Fantini Atilio.
Favaro Juan.
Ferrarís José Andrés.
Flaherti Samuel.
Flynn Carlos.
Gaeta Atilio Ernesto.
Galarza Manuel.
Galice Joaquín Octavio.
Galisio Julio Luis.
Garay Abraham.
Garay Cayetano.
Garay Claudio.
Garay Pedro.
Giaime Juan.
González Agapito.
González Mercedes.
Gordillo Nemesio L.
Grenón Valentín Timoteo.
Heredia Gregorio.
Hernández José.
Herrera Ambrosio.
Iturbe José Antonio.
Landriel Victorio Fidel.
Lenni José Natalio.
López Feliciano.
Luraschi Luis David.
Maldonado Santiago.
Mansilla José.
Novena Santiago.
Ortega Fermín.
Oviedo Pedro.
Pavón Juan S.
Pavón Pedro Teodoro.
Pavón Roque Casildo.
Pellegrini Mariano Oreste.
Pellegrini Torniglio Abel.
Pereyra Miguel.
Pérez Bautista.
Pérez Juan de Dios.
Ponce Justino.
Ponce Preciliano.
Primo Alfredo.
Priotti Mateo Antonio.
Pucheta Pantaleon.
Quinteros Martín.
Quiróz Benigno.
Quiróz Tomás.
Rabelino Antonio.
Re Pablo José.
Reola José.
Reyes Martiniano.
Reynoso Angel.
Rivas Isaac.
Rivero Crescencio.
Rodríguez Emilio P.
Rodríguez Rainiero.
Saluzzo Cecilio P.
Saluzzo Miguel.
Silva Lorenzo.
Sosa Juan.
Sosa Tito.
Trombini José F.
Trossero José.
Vallano Gerónimo.
Vincia Carlos.
Vivas José.
Wheeler Eloy Samuel.
Zalazar Abdón F.

Godecken

Arías Ramón.
Astrada Andrés.
Ayala Pedro.
Barrera Jorge:
Barrera Juan María:
Benitez Saturnino:
Bilaechea Carlos:
Bustos Alejandro:
Bustos Pedro.
Bustos Ramón:
Creixell Carlos.
Coronel José Sixto:
Crivelli Fnacisco:
Degani José Santos:
Degani Pedro.
Espíndola Insaurralde Jesús M:
Ferreyra Angel Carlos:
Galliano Domingo:
Giberto Francisco.
Gonella José.
González Isidro:
Guerrero Eleuterio:
Guevara Saturnino:
Guiglioni Florencio:
Gutiérrez José M:
Kieffos Pedro C:
Ledesma Nemesio.
Ledesma Segundo.
Lieby Juan.
Lieby Luis:
Lieby Patricio:
Listello Domingo:
López Casiano.
Lujan Diógenes:
Luzzini Angel Fernando:
Mansilla Antonio M:
Marchetti José Lorenzo:
Martín Eulogio.
Mercado Castro S:
Morris Carlos Francisco:
Moser Ernesto:
Naveiro Juan Teófilo:
Ortiz Pedro:
Panelo Guillaermo:
Partillo Nicolás:
Pavani Antonio.
Priotti Bartolomé.
Priotti Juan.
Pruzzo Albino:
Rodríguez Ramón Lorenzo.
Róldan Juan Bautísta:
Saénz Federico:
Sayago Pedro Orfilio:
Tassini Roque Alejándro G:
Thomás Florindo:
Toranzo Francisco
Torche Juan María:
Torres Manuel A.
Trossero Bautísta Juan:
Trosero Luis:
Villa Alejo:

Los Quirquinchos

Abelante José Marcos:
Almada Pedro Nolasco:
Arce Elpidio.
Aristela Manuel:
Arrieta Santiago:
Ayala Angel.
Barrera Benito:
Bogueres Juan:
Brizuela Juan
Bustamante Aristóbulo
Cáceres Celedonio Natalio
Canteres Indalecio
Castillo Santiago
Cisterna Martín
Devia Pedro
Díaz Nicolás Segundo
Ermite Ernesto
Etcheverry Pedro
Fernández Fabiano
Faenze José
Faenze Vicente
Ferrp Antonio
Frutos Manuel D.
Funes Indalecio Pedro
Gallardo Aurelio Silva
Gatti Angel Gustavo
Gatti Santiago
Ghighan Bautista
Giandana Antonio
Gorgi Pedro
Gunignani Félix G. A:
Herrera Cipriano
Juárez Juan
Landriel Marcial
López Benedicto
Lorenzatti Pedro Domingo
Luna José Lino
Lynch Tomás
Machada Ireneo
Massera Juan
Massera Justo D.
Medina Ramón
Melgarejo Francisco
Mercado Héctor
Mondichi Santiago
Monis Federico
Mora Juan
Morunino Bartolo
Moyano Manuel
Nicola Angel María
Nicolás Juan Bautista
Oliva Clodomiro
Ortíz Ramón
Osse Rufino
Palacio Ramón M.
Paz Julio
Peralta Ramón F.
Petit Mauricio
Pinaroli Francisco
Piombi Pedro Pablo
Piombi Luis
Pucheta Eulogio
Quevado del Corazón de Jesús
Quiroga Ceferino
Ramírez Floriano
Ramírez José María
Ruedas Nicolás
Ruíz Oscar
Sánchez Alberto Félix
Sánchez Santiago
Segovia Rafael
Silva Antonio
Sosa Eduardo Avelino
Sosa Macario
Suárez Julio
Tolosa Pío
Tomad Valentín
Torrado Francisco
Vila Andrés.
Vila Juan Vicente.
Villalba José
Zabeta Estebán C.

Berabevú

Albornoz José Santos
Carranza Zoraido.
Castaldi Alfredo
Medina Norberto

San José de la Esquina

Acosta Juan
Agüero Leandro
Aguirre Vicente
Alvarez Manuel
Alvarez Mariano
Ardino Hipólito
Avellaneda José Estanislao
Baldocini José Guerino Ventura
Barrientos Higinio
Bertello Jacinto
Bertello Sebastián
Bochettino Carlos
Bosse Antonio
Bressino Martín
Bruela Bartolo
Brun Ernesto
Bustamante Tomás
Cabral Amelio
Cabral Ignacio
Cabrera Abel
Cáceres Jerónimo
Carabajal Genaro
Cárcamo Miguel Juan
Caribone Juan
Carreras Solano
Carrizo Juan Damián
Clarino Pedro Antonio
Cechettino Domingo
Córdoba Gumersindo
Coria Dolores
Cuello Ireneo
Cufré Benedicto
Demarco Domingo
Druetta Francisco
Escobar Felipe P.
Esquivel Arístides
Etchebest Adolfo H.
Ferreyra Faustino E.
Ferreyra Fernando
Fioravante Daniel
Furloz Leonardo
Galimberti Juan
Gallegos Felipe
Garay Jorge
García Eloy Casiano
Giorni Alfredo
Gómez Manuel G.
Gortes Indalecio
González Dolores
Guar Nicetio
Guevara Manuel
Guillamón José María
Gutiérrez José Dolores
Herrera Carlos Marcelino R.
Herrera Cirilo
Herrera Juan
Hega Urbano
Ibáñez Fermín
Juárez Paz Ignacio
Keilty Juan.
Lazcano Deogracias.
Letto Raimundo Salvador.
López Emeterio.
Loza Calixto Nicanor.
Lucero Angel Arturo.
Machi Carlos J. A.
Maldonado Vicente.
Mansilla Estanislao.
Márquez Estanislao.
Martínez Eulogio.
Martínez Julián Ernesto.
Medina Sixto Manuel.
Milina Felipe.
Monges Francisco.
Montenegro Manuel.
Monticco Victorio.
Morazzo Martín.
Moreno Martín Aníbal.
Moreno Pastor.
Moyano Adolfo.
Nicolini Jacobo.
Olmos Cecilio.
Ortiz Alejandro.
Parrino José.
Pedemonte Juan.
Pellece Francisco.
Peralta Felipe P.
Peralta Vicente.
Pérez Agustín.
Pilot Angel.
Piñero Juan Ramón.
Ponce Jacinto.
Potarri Eleodoro.
Pradella Serafín.
Quintero Hilario.
Quinteros Romualdo.
Ramírez Eleuterio.
Ramos Santiago.
Rampe Pedro V. J.
Ré Ceferino.
Raimonda Francisco.
Ríos Carlos.
Robledo Antonio David.
Rodríguez Carlos.
Romano Gabriel A.
Romero Arturo del Rosario.
Schiavanz Guillermo E.
Sofia Francisco Luis.
Sosa Valentín Santiago.
Suárez Luis J.
Tachino Francisco Vico R.
Tapia Martín.
Tessaghi Celestino Juan.
Theiler Carlos.
Theiler Pablo.
Trejo Clemente.
Trejo Daniel.
Troyano Domingo.
Tules Anselmo.
Tules Juan Cesario.
Tules Juan Clemente.
Vailante Juan.
Villarreal Segundo.
Villarreal Clarión.
Zalusso Paulino.
Zanino Bautista.
Zeballos Angel.

Arteaga

Garraza Agapito.

Los Molinos

Abente José María.
Barisich Juan N.
Bosicovich Antonio I.
Buttarelli Quirico.
Correa Juvenal.
Cour Juan Pedro.
Teófilo Durán.
Heredia Ruperto A.
Lima Pedro.
Mamondi Secundino.
Palacios Ernesto Aristóbulo.
Palacios Gregorio.
Palacios Juan Carlos.
Pantani Marcos.
Pérez Liborio.
Villalba Celestino.
Villalba Félix.

Sanford

Barrionuevo Rufino.
Bessone Francisco.
Cattani Martín Luis.
Cubilla Modesto R.
Cuitiño Saturnino.
Culetto Juan.
Febre Adolfo Domingo.
Loza Gregorio.
Olguín José.
Prado Alfredo.
Quiroga Erusindo Modesto.

Rivas Angel.
Rositti Ambrosio Fernando.
Vázquez Gregorio.

v-23 abril.

———

Por mandato del señor Juez Federal d la Ciudad del Rosario de Santa Fe; doctor Juan Alvarez, se ha dispuesto en los juicios seguidos por el Seño Procurador Fiscal contra los ciudada nos que no votaron en la elección del tres de Septiembre de mil novecientos diez y seis, publicar el presente edicto, por el término de diez días; citando y emplazando por el mencionado término y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los ciudadanos que se mencionan en la lista que sigue, para que comparezcan ante este Juzgado, con toda la prueba que tuviesen, de conformidad al artículo 91 de la Ley 8871. — Rosario; Febrero 15 de mil novecientos diez y siete. — Guillermo A. Colombres, secretario electoral.

Departamento Belgrano

Colegio Electoral de Armstrong

Agüero Marcos Francisco.
Amtlar Pablo.
Astegiano Bartolo.
Astegiano Antonio.
Baden Braver Pedro.
Baric Pablo Juan Bautista.
Borgogno Agustín Julián.
Bustamante Baldovino.
Campos Rufino.
Cané Miguel.
Castelli Pedro Carlos M.
Centeno Ramón.
Conese Domingo Juan.
Chacón Enrique.
Díaz Felipe.
Díaz Justo Mauricio.
Díaz Nicolás.
Díaz Rosario.
Echeverría Modesto.
Fascio Pedro Antonio.
Ferrasini Dionisio Antonio.
Figueroa Pedro.
Flores Pedro.
Galletti Angel.
Galletti Carlos.
Galletti Juan.
Galletti Pedro.
Galletti Salvador.
Gianantoni Miguel.
Giordano Pedro.
Gosso Miguel.
Heredia Moisés.
Jara Julio.
Knispel Mauricio.
Lasbistes Alberto.
Lescano José Hermenegildo.
Lunas Pablo.
Lux Carlos.
Martino Francisco Ernesto.
Medina Nicolás T.
Monti Ricardo José.
Moyano Gumersindo.
Mujica Emilio.
Núñez Juan Gregorio.
Obligado Pedro C.
Pagani José Antonio.
Ponce Pedro.
Quinteros Manuel Jesús.
Ramallo Rodolfo.
Reynoso Esteban.
Robledo Leandro Ramón.
Romero Bonifacio.
Romero Fabiano.
Romero Francisco.
Rosales Albino.
Salguero Cornelio.
Vázquez Ramón.
Wade Patricio.

Colegio Electoral Las Parejas

Alderete Eleodoro.
Almada Faustino.
Astegiano José.
Baldivia Benito.
Biot Laborde Julio Pedro.
Cuello Angel.
Cuello Cerviño.
De la Vega Emeterio.
Diego Ramón.
Domínguez Leonardo.
Espíndola Lorenzo.
Funes Cruz.
Garino José.
Génaro Francisco.
Grandis Miguel.
Grunaner Carlos R.
López Luciano.
Martínez Marcelino Froilán.
Mathieu Luis.
Oviedo Vicente.
Páez Argeo.
Páez Mateo.
Petite Natalio.
Quiroga Cosme.
Quiroga Rosalío.
Rearte Carmen.
Roggero Alejandro Francisco.
Sánchez Eleodoro.
Scagliotti Carlos.
Toranzo Andrés Polonio.
Ubino Miguel Domingo.
Ulloque Angel Tristán.
Urraco Patrocinio.
Valladares Alonso Eloy.

Colegio Electoral Las Rosas

Abriata Luis.
Acevedo Ramón C.
Achával Apolinario.
Aguilar Conrado Ernesto.
Aguilera Sebastián.
Albarracín Juan Pablo.
Alfonso Enrique.
Andagno Domingo.
Andrada Justino.
Aparicio Félix.
Armán Eduardo.
Armoni Cuevas Ignacio.
Auge Antonio Eugenio.
Avila Mateo.
Báez Juan Aurelio.
Bailia Cisterna Daniel.
Barboza Guillermo.
Barrera Juan.
Barreto Angel.
Barreto Juan.
Benítez Anastasio.
Berfam Jacobo.
Bértola Carlos.
Beruglio José Benito.
Berros Ramón.
Bonthuis Cornelio.
Bonthuis Enrique.
Bordán Manuel.
Bravo Valentín Presbiterio.
Bustos Ciro.
Bustos Nazario Rufino.
Cabagliatto Francisco.
Carossi Félix R.
Casas Zacarías.
Castro Pedro.
Ceballos Simón.
Cima Leoncio F.
Colman Rudecindo.
Córdoba Juan Elías.
Chaconna José.
Chavero José María
Chichizola José Agustín
Chirino Vicente
De la Cruz Simón Luis
De la Rosa José Eudosio
Della Rosa Carlos
Díaz Angel
Díaz Rosario de Jesús
Duarte Santos
Escalzo Norberto
Escudero Primitivo
Farias Feliciano
Fernández Justo
Ferreyra Baudilio
Ferreyra José Matías
Ferreyra Pablo
Figueroa Julián
Fioramonti Teodoro J.
Flores Ildefonso
Flores Nemesio
Fresco Bernardo
Frías Pedro Nolasco
Funes Leopoldo
Galiano José
Galiano Víctor
Ganis Santiago Santos
Garay Juan
Gilli Herminio
Giménez Sixto
Giménez Tadeo
Gómez Cipriano
Gómez Isidro
González Juan Antonio
Gorosito Gregorio
Gorosito Ramoldi
Groendijk Juan
Gunella Tomás Bartolomé
Herrera Casimiro
Herrera Fernando
Herrera Santiago
Herrera Serafín
Hetyer Carlos Augusto
Hickethier Adolfo R. E. Luis
Huerta Evaristo Jesús
Ibarra Gualberto
Iñiguez Angel A.
Iñiguez Pedro
Isaza Germán Aristolfo
Jamas Elías
Jorquet Esteban Mariano
Juárez José Antonio
Lavalle Félix Francisco
Leahy Dionisio Santiago
Leguizamón Tranquilino
Lema Romualdo T.
López Gregorio
Luján Carlos
Luján Cripiano
Luna Juan
Machado Julio D.
Maidana Rafael
Malavolta Federico
Malasani Pedro Antonio
Mansilla Aniceto
Mansilla Blas Augusto
Mansilla Eleuterio
Mansilla Hilario
Mansilla Lorenzo
Mansilla Miguel Vicente
Marinucci Ernesto Antonio
Martínez José
Marucco Jorge
Mascarello Juan
Mayer Juan Manuel
Mendoza Tomás
Menseguer José
Molina Juan
Moncardo Inmaculado
Monges Dolores
Montiel Cuello Juan
Moreira Juan Bautista
Moyano Eliseo
Navarro Juan Pedro
Ojeda Julio Pablo
Orellano Demecio Federico
Orellano Tristán
Oróz Germán
Ortiz Sergio Tolentino
Oviedo Ramón
Palacio Juan Pedro
Pando Martín
Paredes Apolinario Liborio
Parola Santiago Carlos
Pedraza Bernardo
Pedraza Rafael
Pereyra Ciriaco Aristóbulo
Pérez Ernesto Francisco
Piola Luis Juan
Piria Santiago
Poletti Luis
Ponzio Felipe
Ponzio José
Posadas Gregorio
Posadas Juan Carlos
Quiero Edelmiro
Quiero Ramón
Quinteros Rufino
Rainaldi Sebastián
Ramírez Victorio
Ramos Ramón
Ramos Regino Atilio
Ravotti Antonio Dionisio
Reina José
Reynoso Pedro
Reynoso Ramón
Rinaldi Carlos
Ríos Cruz
Ríos Leonardo
Ríos Olegario
Rivero Alejandro
Rivero Lorenzo
Rocha Justino Roberto
Rodríguez Carlos Francisco
Rodríguez Julio
Rodríguez Ramón
Rodríguez Soto Víctor
Rodríguez Venancio
Rojas Federico Pablo
Rosi Gotardo
Rosso José
Saldaño Mariano M.
Salerno Cristonal
Salerno Tomás
Sánchez Albino
Sánchez Cantalicio
Sánchez Carmen
Sánchez Nicéforo.
Sánchez Quirico.
Sánchez Santos Apolonio.
Santos Antonio.
Santú José María de.
Sarmiento Marcos.
Senn Carlos.
Serrano Claudio.
Sinalli José Antonio.
Solís Ramón.
Suárez Manuel Honorio.
Suárez Pedro.
Tirante Juan Bautista.
Torres Alberto Rodolfo.
Torres Ricardo.
Valdez Francisco.
Valdez Juan de los Santos.
Valdez Wenceslao.
Valle Lucas.
Vallejo Valentín.
Vallejos José.
Vázquez José Inocencio.
Vera Mercedes.
Vettorello Angel Francisco.
Vidal Manuel.
Villarreal Felipe.
Vimercati Arturo.
Zeballos Cirilo.
Zibecchi Cornelio.

Bouquet

Fossatti Luis.
Giuliano José.
Urrutia Felipe B.
Vignolo Luis Francisco.

Colegio Electoral de Montes de Oca

Arévalo Bernardo.
Arévalo Ricardo.
Bertone Antonio.
Cardonatto Miguel.
Carigliaso Tomás.
Casares Adolfo.
Castillo Francisco.
Córdoba Juan.
Farias Ramón.
Fontanarrosa Santiago.
Iriba Tomás.
Martiniena Gregorio.
Oglietti Atilio.
Oglietti Juan Domingo.
Oliva Domingo Segundo.
Ospital Juan.
Perassi Miguel.
Perassi Miguel.
Reynoso Ramón Isidoro.
Rodríguez José Federico.
Rojas Diego.
Sicardi Pedro.
Suppo Celestino.
Torres Ramón.
Zeballos José Gregorio.

Colegio Electoral Tortugas

Azagra Francisco.
Barberis Clodomiro.
Boyano Ludovico Pablo.
Bernahola Luis.
Bianchi Adolfo Castro.
Bouchaillot Julio.
Bouquet Raúl A.
Castro Serapio.
Correa Leopoldo.
Crespo Eduardo E.
Chiarello Ernesto.
De Michelli José Miguel E.
Figueroa José.
Frontera Deolindo Jorge.
García José.
Jansen Rito.
Luque Fernando.
Medrano José A.
Ortiz Roque.
Pepino Francisco.
Pichú Agustín.
Pichú Alfonso.
Pichú Alfredo.
Pichú Pedro.
Pedernera Benicio.
Ramallo Eulogio.
Roca Tomás.
Salinas Bernabé.
San Martín Santiago.
Sánchez Eusebio.
Sarria Erotildo José.
Scully Enrique Juan.
Terraneo Angel Eugenio.
Terraneo Vicente.
Ventroni Remo.
Zeballos Benjamín.
Zürcher Carlos. — Rosario, Febrero 15 de 1917.

v- 3 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a don EMILIO PAVESI hijo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

s/c. v- 10 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Menéndez y N. San Martín; para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren en el plazo referido. — Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917 — Leopoldo Tahier, secretario

s/c-v-10 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del subscripto a Manuel Díaz, por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso, Talcahuano y Lavalle. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario

s/c-v-10 mayo

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que

respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los procesados Enrique Puiguriguer y Miguel Tarizzo, por quiebra; y a Ventura Zabala Viana, por defraudación. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.
s/c. 7 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUCIA ADAMO; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de e ho. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — Carlos Giraldes, (hijo), secretario.
E. 23 marzo. v-30 de abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente a EMILIO GREMBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.
s/c-v-28 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez; se cita; llama y emplaza a «Baldomero López; Antonio Reboredo, N. Rosenstein o Rosenthal; N. Daños, Rodolfo Barneda; Angel Suárez, y Elías Chalub», para que dentro del término de treinta días; contados desde la primera publicación del presente; comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de defraudación, hurto; estafa; estafa, defraudación, hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer; serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Salvador Lamesa; secretario.
s/c. v-24 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a José Ventemilla, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicera, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Francisco Porchelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Benigna Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Antonio Capilla, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; que serán contados desde la primera publicación del presente, a Héctor Alba Calderón, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a María Brotti, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Emilio Victorica Urquiza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3° piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Eduardo González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Emilio Pellegrini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a José Botana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Antonio Menéndez Meredis, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Cirilo Damblide, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3° piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, a Camilo Parada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.
S/C v-18 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, en el sumario que respectivamente se les sigue ante la secretaría de los que subscriben, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas. Placón Luis, por tentativa de violación; Dorado José, por hurto; Barcía José, por hurto, Peón José, por hurto, Bollo Emilio, por hurto, Laeck Ernesto ó Werner Enrique, por hurto; Edmundo y Daniel; por quiebra; Díaz Manuel, por defraudación. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano; tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, y Antonio L. Beruti, secretarios.
S/c. v-14 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: Santiago Botana, por robo; Ernesto Duri y José Gutiérrez Fernández, por defraudación; Julio Prado, por hurto y José Baró, por quiebra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
s/c v-13 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: Hermenegildo San Juan; por quiebra; Diamante Fronoli o Gianulis; por disparo de arma de fuego; Juan Viscardi y Francisco Beranecii, por hurto. — Buenos Aires, Marzo tres de mil novecientos diez y siete.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
s/c-v-12 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos; interino, Capitán de Fragata Cárlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,30 metros Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino de tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás de D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 abril.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Cárlos Miránda, en el expediente 10346 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70, puntal 0 42, tiene once curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.
v-17 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Mirandá, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío», matrícula 6941, que se halla detenido por la Sub-prefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17-abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso de agua del Río Esquel. Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5° del artículo 217

del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace, por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Arroyo Esquel, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el señor Benito Alemán, cuya toma y descargas serán ubicadas frente al lote Nº 15 del Pueblo Esquel, (Colonia 16 de Octubre), Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. —

v-9 mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56.608

GAMMETER MULTIGRAPH

Marzo 22 de 1917. — Pratt y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería; litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorios, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v.3 abril.

Acta Nº 56.576

PILDORAS URISEPTIC

Marzo 21 de 1917. — Davis y Lawrence Co. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v.3 abril.

Acta Nº 56618

BITTER DES BASQUES

Marzo 23 de 1917. — Archambeaud Fréres y Pedéflous y Compañía. — Un bitter o amargo, de la clase 23.

v-3 abril

Acta Nº 56621

BITTER DE LOS BASCOS

Marzo 23 de 1917. — Archambeaud Fréres y Pedéflous y Compañía. — Un bitter o amargo; de la clase 23.

v-3 abril

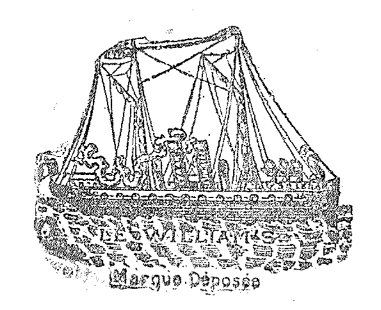
Acta Nº 56629

RADIOR

Marzo 24 de 1917. — Samuel B. Lederer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos; de medicina, de física, matemáticas, científicos; y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.

v-3 abril.

Acta Nº 56616



Marzo 23 de 1917. — Paúl Bez. — Productos desincrustantes y depuradores de las aguas de alimentación para la industria, así como para un producto especial para aumentar la potencia de evaporización de las calderas a vapor, de la clase 1.

v-3 abril

Acta Nº 56652

CYCLONE

Marzo 26 de 1917: — The Chisholm. Moore Manufacturing Company. — Ascensores, montacargas, grúas, pescantes, aparejos de izar y sus similares, sus partes y accesorios de la clase 12.

v-10 abril.

Acta Nº 56643



Marzo 26 de 1917. — Giussani y Taiana. — Fernet de la clase 23.

v-11 abril.

Acta Nº 56645

AUX CORSETS MERVEILLEUX

Marzo 26 de 1917. — Societé Baehr y Cía. — Corsés en general, sus accesorios y componentes de la clase 16.

v-11 abril.

Acta Nº 56638



Marzo 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

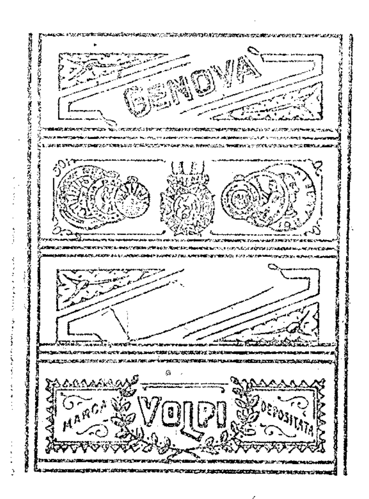
v-11 abril.

Acta Nº 56650

Marzo 26 de 1917. — Delgado y Cía. — Confecciones de la clase 16.

v-11 abril.

Acta Nº 56651



Marzo 26 de 1917. — Arturo Vescovo y Volpi. — Pastillas, caramelos, bombones y confites de la clase 22.

v-11 abril.

Acta Nº 52716

"POLONIA"

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23, (substituída).

v-11 abril.

Acta Nº 56675



Marzo 28 de 1917. — Francisco Jannello. — Vinos en general, de la clase 23.

v-11 abril.

Acta Nº 56676

Marzo 29 de 1917. — Antonio Alonso. — Asafrán en general, de la clase 22.

v-11 abril.

Acta Nº 56678



Marzo 29 de 1917. — Francisco Toral Ruiz. — Papel para cigarrillos; de la clase 21.

v-11 abril.

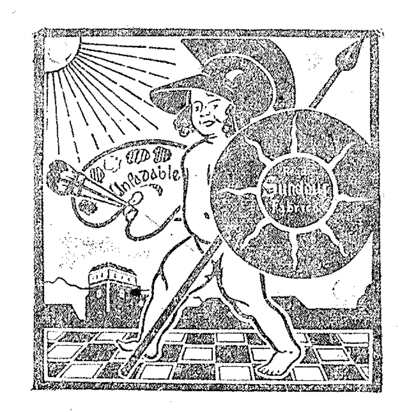
Acta Nº 51784

FIERROMALT

Febrero 28 de 1916. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (substituída).

v-11 abril.

Acta Nº 56673



Marzo 28 de 1917. — Morton Sundour Fabrics, Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 abril.

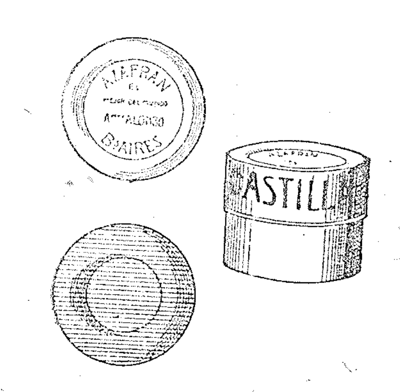
Acta Nº 56672

REGAL BOND

Marzo 28 de 1917. — Pedro Storm y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-11 abril.

Acta Nº 56677



Marzo 29 de 1917. — Antonio Alonso. — Asafrán de la clase 22, (envase).

v-11 abril.

Acta N° 56620

Marzo 23 de 1917. — Archambeaud Fréres y Pédéflous y Compañía. — Una clase de bítter o amargo, de la clase 23.

v-3 abril

Acta N° 56628

Marzo 24 de 1917. — Iván Simonis. — Telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 5.

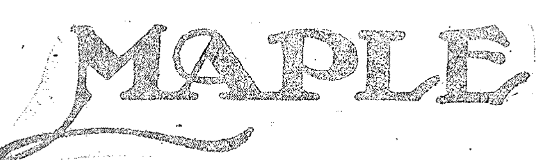
v-3 abril.

Acta N° 56630

Marzo 24 de 1917. — Maple y C° Limitada (Sud América). — Relojería y cronometría; joyas; metales, y piedras preciosas; esmaltes; objetos de oro; plata o platino; de la clase 8.

v-3 abril.

Acta N° 56631



Marzo 24 de 1917. — Maple y C° Limitada (Sud América). — Para distinguir artículos de cerámica en general; cristalería; artículos de bronce; electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte; juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte; pintados; esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-3 abril.

Acta N° 56632



Marzo 24 de 1917. — Maple y C° Limitada (Sud América). — Mueblería; ebanistería, decoración; tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13.

v-3 abril.

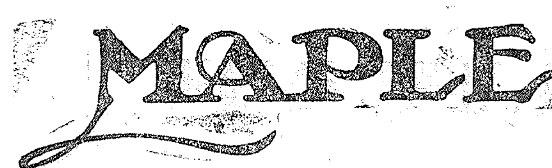
Acta N° 56633



Marzo 24 de 1917. — Maple y C° Limitada (Sud América). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-3 abril.

Acta N° 56634



Marzo 24 de 1917. — Maple y C° Limitada (Sud América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-3 abril.

Acta N° 56619








Marzo 23 de 1917. — Archambeaud Fréres y Pedéflous y Compañía. — Un bítter o amargo, de la clase 23.

v-3 abril

Acta N° 56617

Marzo 23 de 1917. — Rittmeister y Compañía. — Toda clase de productos a base de malta y malta en general, de la clase 2.

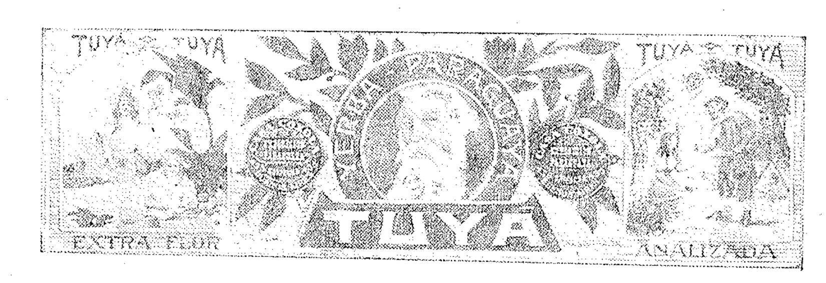
v-3 abril

Marca renunciada



Jewsbury y Brown; renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 45774, el 15 de Septiembre de 1916, para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-3 abril

Acta Nº 54590



Septiembre 27 de 1916: — Isabel S. Viuda de Cóxola. — Yerba en general: de la clase 22 (modificada).
v-3 abril

Acta Nº 56574



Marzo 20 de 1917. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-3 abril

Acta Nº 56372

REVILO

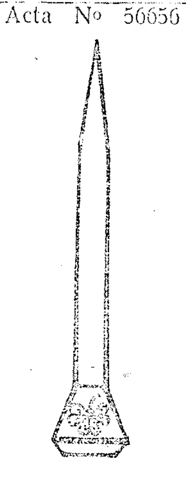
Marzo 7 de 1917. — The Oliver Typewriter Company. — Máquinas de escribir, sus partes, accesorios y cintas para las mismas, de la clase 18 (corregida).
v-3 abril

Acta Nº 56474

JOAN THE WOMAN
LA DONCELLA DE ORLEANS

Marzo 15 de 1917. — Roy Chandler. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6, (corregida).
v-3 abril

Acta Nº 56656



Marzo 26 de 1917. — Manufacturers Agents Company Incorporated. — Clavos de herredura de la clase 10.
v-10 abril.

Acta Nº 56667

KENDAL

Marzo 27 de 1917: — Blas L. Dubarry. — Artículos de perfumería de la clase 16.
v-10 abril.

Acta Nº 56647

NATCO

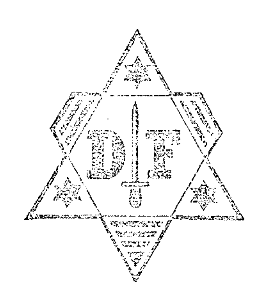
Marzo 26 de 1917. — Compañía Importadora Argentina (Sociedad Anónima. — Hilos en general de la clase 23.
v-10 abril.

Acta Nº 56.612

CARBON

Marzo 22 de 1917.—Juan Víctor Casteran.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-3 abril.

Acta Nº 54335



Septiembre 6 de 1916. — T. M. Duche y Sons (Buenos Aires). Limitada. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).
v-3 abril

Acta Nº 56654

DRILOX

Marzo 26 de 1917. — George Albert Stafford. (que comercia bajo el rubro de G. A. Stafford y Co.). — Telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-10 abril.

Acta Nº 56662

THE METS BO

Marzo 27 de 1917. — Adrian R. Lapous. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-10 abril.

Marca renunciada



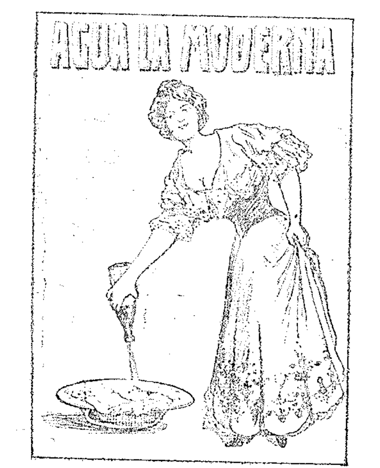
Jewsbury y Brown, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 40391, el 31 de Diciembre de 1914, para distinguir dentífricos en general, de la clase 16.
v-3 abril

Acta Nº 53826

PORLAC

Julio 27 de 1916. — Dearborn Limited. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16 (modificada).
v-3 abril

Acta Nº 56622



Marzo 23 de 1917. — Valentín Balcarce. — Aguas para lavar; de la clase 14.
v-3 abril.

Acta Nº 56623

PORLAC

Marzo 23 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-3 abril.

Acta Nº 56653

Drilefante

Marzo 26 de 1917. — George Albert Stafford. (que comercia bajo el rubro de G. A. Stafford y Co.). — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-10 abril.

Acta Nº 56666

DUC

Marzo 27 de 1917. — Blas L. Dubarry. — Artículos de perfumería de la clase 16.
v-10 abril.

Acta Nº 56624

SPORTSMAN

Marzo 23 de 1917. — Rodolfo del Castillo. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.
v-3 abril.

Acta Nº 56625



Marzo 23 de 1917. — N. Koch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir; calcular y controlar. Tintas; de la clase 18.
v-3 abril.

Acta Nº 56627

ATISINA

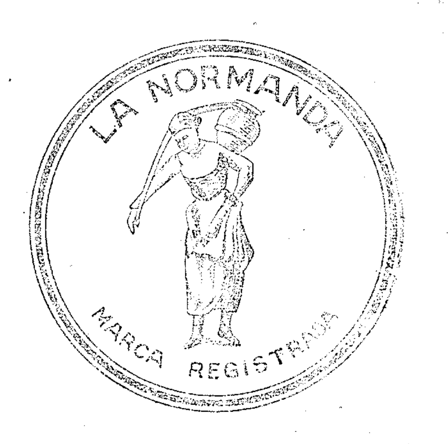
Marzo 23 de 1917. — Juan Farsetti. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-3 abril.

Acta Nº 56626



Marzo 23 de 1917. — N. Koch. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería, y calderería, de la clase 4.
v-3 abril.

Acta Nº 56670



Marzo 27 de 1917. — Antonio Liberatore: — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
v-9 abril.

Acta Nº 56657

POLVOS DE ORO

Marzo 26 de 1917: — A. E. Becker y Cía. — Compuesto para lavar ropa; jabones y artículos para la limpieza en general de la clase 14.
v-10 abril.

Acta Nº 56661

GRAZUELA

Marzo 27 de 1917. — Grebe y Diebel. — Para distinguir confecciones; calzados sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-10 abril.

Acta Nº 55617



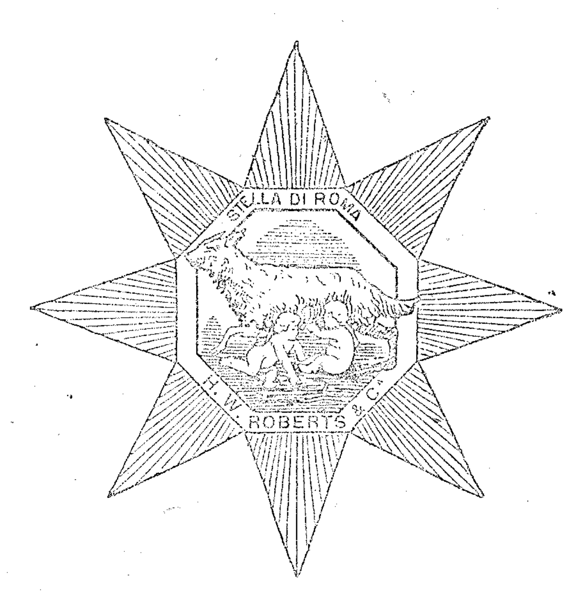
Diciembre 28 de 1916. — José Fernández y Hermano. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada) v-10 abril.

Acta Nº 56639



Marzo 26 de 1917. — H: W: Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; lencería de la clase 15. v-10 abril.

Acta Nº 56640



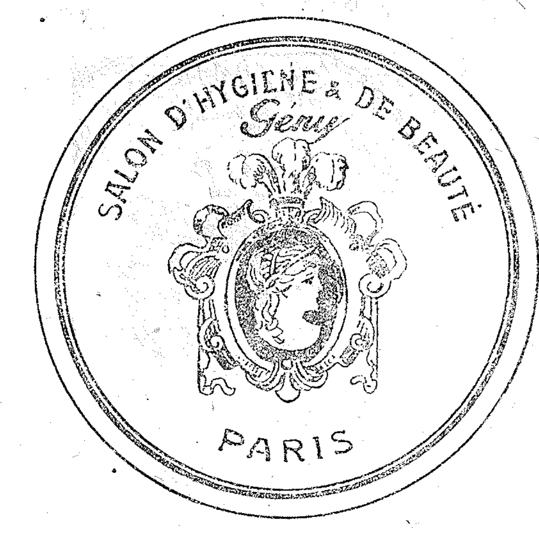
Marzo 26 de 1917. — H: W: Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; lencería de la clase 15. v-10 abril.

Acta Nº 56641



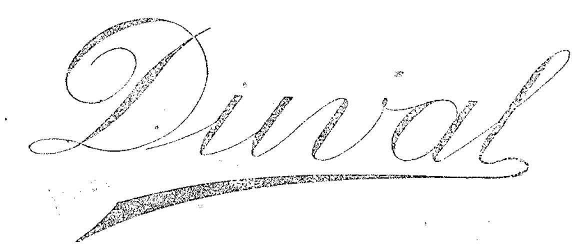
Marzo 26 de 1917. — Julio Urruela: -- Productos de panadería; pastelería y confitería de la clase 22. v-10 abril

Acta Nº 56649



Marzo 26 de 1917. — P. M. Gény. — Perfumería en general, extractos; esencias, jabones, lociones, aceites; polvos; y demás artículos de tocador y productos para la belleza de la cla- se 16. v-10 abril.

Acta Nº 56658



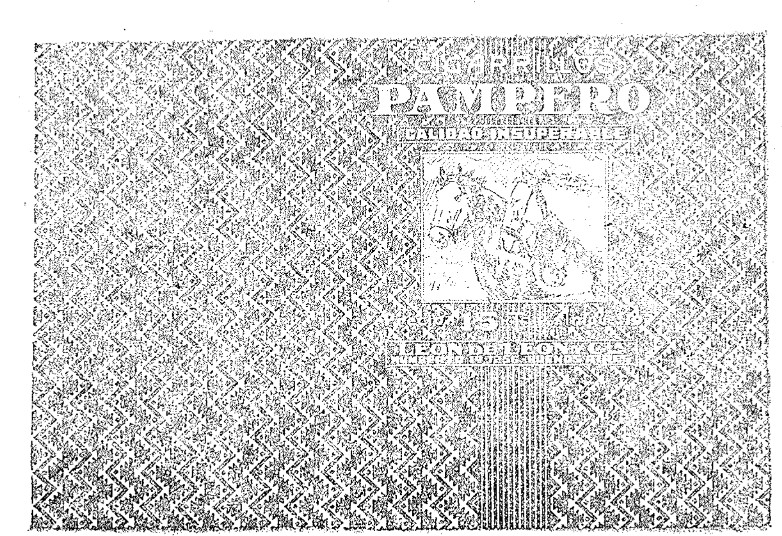
Marzo 27 de 1917. — Alejandro Duval. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, foto grafía, investigaciones científicas, en los rabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-10 abril.

Acta Nº 56659



Marzo 27 de 1917. — Alejandro Duval. — Bebidas en general, no medicinaels, alcohólicas o no, alcohól de la clase 23. v-10 abril

Acta Nº 56663



Marzo 27 de 1917. — Kuvelat Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. v-10 abril.

Acta Nº 56646

Marzo 26 de 1917: — León de León y Cía: — Cigarrillos de la clase 21. v-10 abril.

Acta Nº 56660

LAS HADAS

MARCA REGISTRADA

Marzo 27 de 1917. — Serra Cuadras Hermanas. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-10 abril.

Acta Nº 56664

CERVINI

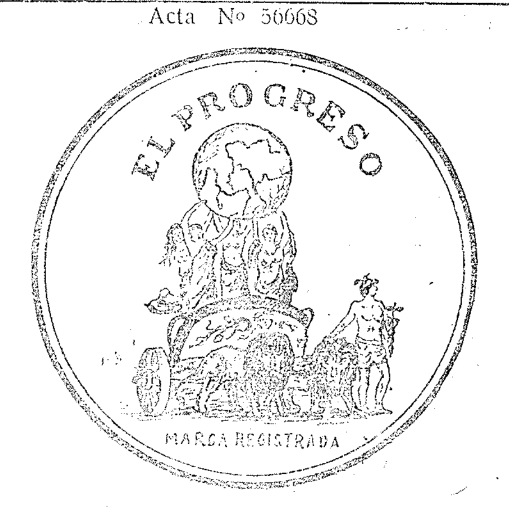
Marzo 27 de 1917. — Cervini Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-10 abril.

Acta Nº 56665

MITCHELL'S ENGLISH BOOK-STORE AND THE ENGLISH BOOK EXCHANGE

Marzo 27 de 1917. — Eduardo B: Mitchell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18: v-10 abril.

Acta Nº 56668



Marzo 27 de 1917. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. v-10 abril

Acta Nº 56669



La Rioja Alta

Sociedad de cosecheros de vino

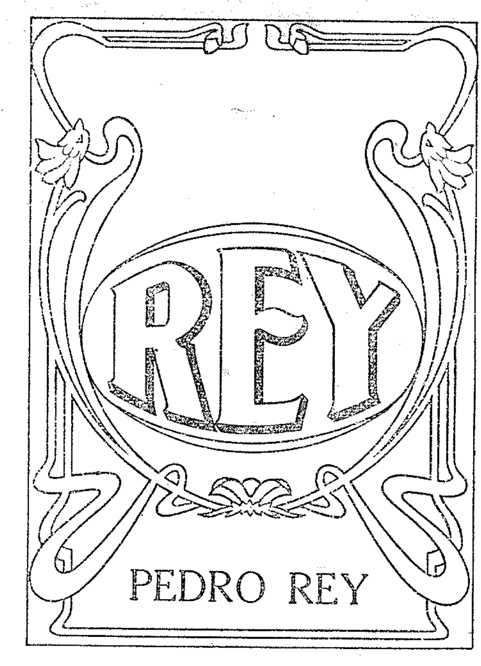
Unico Importador J. LARROQUETTE C. Pellegrini 1047 Buenos Aires

Haro (ESPAÑA)

COSECHA DE 1912

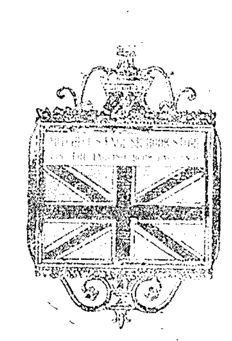
Marzo 27 de 1917. — Juan Larroquette. — Vinos en general de la clase 23. v-10 abril.

Acta Nº 56671



Marzo 27 de 1917. — Pedro Rey. — Substancias alimentícias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-10 abril.

Marca Renunciada



Eduardo B. Mitchell, renuncia a todos los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 44805 el 15 de Junio de 1916. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. v-10 abril.

Acta Nº 56635

MARCA CAMISA

Marzo 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-10 abril.

Acta Nº 56642



Marzo 26 de 1917. — Ramón y Mora. — Sombreros, gorras y artículos para hombre de la clase 16. v-10 abril.

Acta Nº 56636

"ESMERALDA"

Marzo 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería, lencería de la clase 15. v-10 abril.

Acta Nº 56637



"ESMERALDA"

Marzo 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-10 abril

Acta Nº 56618

Modern Business

Marzo 26 de 1917. — Alexander Hamilton Institute. — Libros, periódicos y revistas de la clase 18. v-10 abril

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional